

RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, nº 16, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

1. ANTECEDENTES.

En la actualidad, los órganos y servicios de la Administración de Justicia con sede en la ciudad de Cádiz ocupan diversas sedes distantes entre sí, muchas de ellas en régimen de arrendamiento, lo que representa un elevado gasto para esta Consejería.

Al objeto de promover una nueva sede con capacidad para concentrar los órganos judiciales y fiscales con sede en la ciudad de Cádiz, el Ayuntamiento de la ciudad, en la voluntad de colaboración con la Junta de Andalucía, acordó en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2020 la cesión de varios inmuebles ubicados en el recinto de los Depósitos de Tabacalera, situados en la Avenida de Marconi, nº 16, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Decreto 243/2021, de 26 de octubre de 2021 (BOJA de 29 de octubre), acordó la aceptación de dichos inmuebles mediante mutación demanial externa para su destino a la Ciudad de la Justicia de Cádiz, por el tiempo en que sean destinados a dicho uso.

La construcción de una nueva infraestructura como lo será la Ciudad de la Justicia de Cádiz exigirá un gran esfuerzo inversor, superior a la actual disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de otras actuaciones en marcha. Es por ello que, teniendo en cuenta la realidad física de los edificios que habrán de constituir la Ciudad de la Justicia de Cádiz, se ha priorizado la consolidación o rehabilitación de las edificaciones preexistentes en el recinto, de forma acorde a sus valores patrimoniales y las medidas de protección que les otorga el planeamiento municipal, para frenar su inevitable deterioro y poner en funcionamiento a la mayor brevedad, delimitando para cada uno los usos que acogerá y el alcance de las obras que habrá de llevarse a cabo.

Al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación y promovida la construcción de la Ciudad de la Justicia de Cádiz, se hace necesario disponer de los documentos técnicos que definan de forma exhaustiva las obras a ejecutar en los inmuebles preexistentes con definición de Proyecto Básico y de Ejecución.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la Memoria Justificativa que consta en el expediente y las actuaciones a desarrollar, y considerando que se encuentran dentro de los cometidos que en el desarrollo y gestión de sus actividades puedan ser encargadas a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., M.P. (TRAGSATEC), en su calidad de Medio Propio,

RESUELVO

PRIMERO. Encargar a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSATEC) la realización del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, nº 16, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

SEGUNDO. Objeto del encargo.- El Servicio y la forma de realización del mismo se ejecutará conforme a los Anexos I a V que forman parte del presente propuesta de Encargo.

Los inmuebles afectados por la actuación son los siguientes:

1. Edificio conocido como Depósito, construido en 1961

1 de 6



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	1/169	



2. Antigua casa de ingenieros norte
3. Antigua casa de ingenieros sur
4. Naves Históricas 3 y 4 y fracción de nave transversal de encuentro con las anteriores.

Las necesidades funcionales a satisfacer en el proyecto responden al programa funcional y a los requerimientos técnicos incluidos en el **Anexo I** del presente encargo, con la distribución siguiente:

Depósito 1961:

Servicios Comunes Procesales:

- Servicio Común Procesal General
- Servicio Común Procesal de Ejecución

Instituto de Medicina Legal de Cádiz:

- Dirección y Administración
- Servicio de Clínica Forense
- Servicio de Psiquiatría Forense

Antigua casa de ingenieros norte:

- Juntas Electorales, Provincial y de Zona
- Decanato y representación
- Coordinación Provincial de Secretarías/os Judiciales
- Biblioteca

Antigua casa de ingenieros sur:

- Gestión de la Sede
- Mutualidad General Judicial, MUGEJU
- Traductores y Peritos
- Locales sindicales

Naves Históricas:

- Archivo Territorial de Cádiz
- Archivo de Gestión de la Sede
- Registro Civil
- Salón de Actos

Además de las dependencias específicas de las áreas enunciadas, cada edificio dispondrá de las que requieran sus usuarios, personal y público, así como sus instalaciones.

El alcance de las obras exigible a cada edificio es el siguiente:

Depósito 1961.

Las obras a definir en el proyecto serán de rehabilitación integral.

Antigua casa de ingenieros norte.

Las obras a definir en el proyecto serán de consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "*ornato público*".

Antigua casa de ingenieros sur.

Ídem anterior.

Naves Históricas.

Las obras a definir en el proyecto serán:

- de rehabilitación integral en el ámbito que exija el programa definido para Archivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	2/169	



- de consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "ornato público", en el resto.

Las características de la parcela, las determinaciones urbanísticas de aplicación, los requerimientos de superficie de la sede y la propuesta a desarrollar delimitan espacios libres que requieren asimismo su adecuación de conformidad con la protección que les otorga el planeamiento urbanístico. La superficie máxima a tratar se estima en 6.600 m².

Los trabajos que comprende el presente Encargo de Ejecución son los siguientes:

- Redacción de Proyecto Básico referido a todo el ámbito de actuación, edificios a preservar y espacios libres afectos, a cuyo efecto será de aplicación el **Anexo I**, que define los requerimientos a satisfacer, tanto funcionales como de instalaciones.
- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución diferenciado para cada edificio: Depósito 1961; Casa de ingenieros norte; Casa de ingenieros sur; y Naves Históricas, teniendo en cuenta el **Anexo I** y el alcance definido para cada edificio.
- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de los espacios libres (Proyecto de Urbanización), cuya superficie máxima estimada es de 6.600 m², teniendo en cuenta asimismo el **Anexo I** y el punto anterior.
- Realización de trabajos de campo referidos a las Naves Históricas: levantamiento planimétrico; estudio estructural; y, estudio geotécnico.
- Todos los documentos técnicos anteriores se desarrollarán con metodología BIM de conformidad con el **Anexo II**, para lo que se implementará la planimetría existente, que incluye el **Anexo IV**, y aquella cuya realización es objeto del Encargo de Ejecución.
- Los documentos técnicos con desarrollo de Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución se someterán al control técnico de la Oficina de Supervisión Técnica de la Consejería, cuyas normas constituyen el **Anexo III**.
- Asimismo incluirá la realización de los trabajos técnicos que sean precisos para la tramitación y autorización de las obras ante los organismos competentes.

Los trabajos se realizarán siguiendo las instrucciones de la persona responsable por parte de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

TERCERO. Plazo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 10.8 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales, la comunicación efectuada por el poder adjudicador encargando la actuación a TRAGSATEC supondrá la orden para iniciar el encargo. A partir de ese momento, la duración total del encargo será de 11 meses.

No obstante lo anterior, al efecto de posibilitar un seguimiento técnico de los mismos por parte de la persona responsable de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, el trabajo se estructurará y será entregado mediante entregas parciales en atención a los siguientes hitos y plazos estimativos contabilizados a fecha de inicio del Encargo de Ejecución:

N.º HITO	CONTENIDO	PLAZO (a origen)
HITO 1	PROYECTO BÁSICO DE LA TOTALIDAD DE LA ACTUACIÓN Levantamiento planimétrico naves históricas Estudio geotécnico	5 meses
HITO 2	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEPÓSITO 1961 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES	7 meses

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	3/169	



Estudio estructural de naves históricas

HITO 3	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVES HISTÓRICAS	9 meses
HITO 4	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CASAS NORTE Y SUR	11 meses

Los plazos parciales señalados determinarán la fecha límite de entrega de los documentos, que en todo caso deberá ser completa, según la normativa vigente que rige el encargo y las Normas de redacción y presentación de proyectos y documentación técnica de obras, que constituye el **Anexo III**.

Dichos plazos parciales quedarán interrumpidos tras la entrega de cada uno de los documentos durante su informe o supervisión, así como durante el tiempo que se señale para su subsanación, si fuera preciso, hasta que sea informado con carácter favorable.

CUARTO. Importe del encargo, partida presupuestaria y anualidad.

El Presupuesto Total del presente Encargo de Ejecución asciende a la cantidad de **723.693,16 €**, IVA no aplicable, el cual queda definido en el **Anexo V**, Presupuesto del encargo.

En dicho Presupuesto, figuran dentro del Capítulo 02 Suplidos, los precios Z_ACG Ampliación de campaña geotécnica, Z_LE Levantamiento de naves y Z_EE Estudio estructural de naves, que se aprueban en concepto de precios de usuario, válidos solamente para la presente actuación, de acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Se prevé que dentro de los dos primeros meses desde el inicio del presente Encargo de Ejecución se efectuará un pago, en concepto de anticipo global, de 361.846,58 € (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS euros CON CINCUENTA Y OCHO céntimos), correspondiente al 50% del presupuesto, límite máximo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A partir de ahí, se establecen pagos parciales, uno para cada uno de los 4 hitos mencionados en el apartado 10, Plazo de ejecución, y por los importes siguientes, cuyos cálculos igualmente se detallan en el **Anexo V**, Presupuesto del encargo:

- HITO 1: 398.854,18 €.
- HITO 2: 250.704,37 €.
- HITO 3: 67.196,05 €.
- HITO 4: 6.938,56 €.

El anticipo quedará justificado una vez que se haya entregado y supervisado favorablemente el trabajo correspondiente al HITO 1. Con ello se cumple la previsión del citado artículo de que el anticipo debe quedar justificado antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

A tal efecto, se expedirá certificación del HITO 1, que será conformada por la persona designada para dirigir las actuaciones y aprobada por la persona titular de la Dirección General. De su importe, 398.854,18 €, se deducirá el correspondiente al anticipo, 361.846,58 €, y se abonará exclusivamente la diferencia. Para ello se procederá a la presentación de las correspondientes facturas, la Recepción de Conformidad por la dirección técnica del proyecto y su aprobación por la persona titular de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, y los documentos acreditativos del gasto efectuado, entre los que deberá incluirse certificación correspondiente a los conceptos que figuran en el presupuesto del Encargo.

Para los pagos correspondientes a los demás HITOS, ya por sus importes íntegros correspondientes, se procederá de forma análoga.

El gasto correspondiente a este servicio se imputa al Capítulo VI de Inversiones, subconcepto 61151, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	4/169	



establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, al tratarse de inversiones de carácter inmaterial realizadas a través de entidades que tengan la consideración de medio propio.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el apartado 10, la distribución del gasto por anualidades, y su partida presupuestaria, es la siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	361.846,58 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2021001302
2025	354.908,02 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2021001302
2026	6.938,56 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2021001302

QUINTO. Subcontratación. En el marco del presente Encargo se autoriza la subcontratación de alguna actividad parcial, necesaria para su ejecución, sin que el importe de las prestaciones parciales que se contrate con terceros pueda exceder el 50 por ciento de la cuantía del presente encargo a medios propios, en los términos de lo dispuesto en el Art.32,7 b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO. Facultades de la Administración. Corresponderá a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos el ejercicio de las siguientes facultades:

- La inspección y el control continuos durante la ejecución y a su finalización, en orden al cumplimiento de los objetivos del encargo, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de TRAGSATEC y a las instalaciones necesarias y resto de actuaciones comprendidas.
- La resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la actuación.
- La interpretación del contenido del encargo, así como la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o características contenidos en el mismo que así determine.
- La titularidad y la representación institucional ante otras Administraciones Públicas, Organismos y entes beneficiarios.

SÉPTIMO. Dirección de las actuaciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se designa a D^a María Ángeles Muñoz Rubio, Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio, como Directora de las actuaciones correspondientes al presente encargo.

La Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos velará por la adecuada realización del objeto del encargo.

OCTAVO. Desarrollo del encargo. La ejecución del servicio se realizará de conformidad con el contenido de la presente propuesta de Resolución y sus Anexos, con las Normas legales y reglamentarias e Instrucciones Técnicas vigentes, y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital, así como la persona Directora del Encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	5/169	



NOVENO. Modificación y revocación del encargo. Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo o revocarlo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de una propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, que deberá estar integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo inicialmente previsto, por modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

DÉCIMO. Publicación. La Resolución por la que se formalice la autorización del presente Encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Dichos plazos parciales quedarán interrumpidos tras la entrega de cada uno de los documentos durante su informe o supervisión, así como durante el tiempo que se señale para su subsanación, si fuera preciso, hasta que sea informado con carácter favorable.

ANEXOS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Anexo I	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO TÉCNICO OBJETO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN
Anexo II	REQUERIMIENTOS BIM DEL PROYECTO
Anexo III	NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
Anexo IV	INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL RECINTO Y SUS INMUEBLES
Anexo V	PRESUPUESTO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,

MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS

Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,

(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	6/169	

ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, nº 16, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO TÉCNICO OBJETO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN ANEXO I

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
1.1. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO	
1.2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR	
1.3. DURACIÓN Y PLAZO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN	
1.4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO	
1.5. SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROYECTO	
1.6. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	
1.7. APROBACIÓN DEL PROYECTO	
2. CONDICIONES DE ACCESO AL EDIFICIO Y A SUS DEPENDENCIAS.....	9
2.1. ESPACIOS EXTERIORES Y ACCESOS AL EDIFICIO	
2.2. ZONAS ABIERTAS	
2.3. ZONAS DE ACCESO CONTROLADO	
2.4. ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO	
2.5. ZONAS DE ACCESO PROHIBIDO	
3. DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS FUNCIONALES DEL COMPLEJO.....	11
3.1. DEPÓSITO 1961.....	11
3.1.1. SERVICIOS COMUNES.....	11
3.1.1.1. SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL (SCPG)	
SCPG. Dependencias Generales del Servicio	
SCPG. Sección de Registro, Reparto y Estadística	
SCPG. Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial	
SCPG. Sección Otros Servicios	
3.1.1.2. SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN (SCPE)	
SCPE. Dependencias Generales del Servicio	
SCPE. Sección Civil	
SCPE. Sección Penal	
SCPE. Sección Contencioso-Administrativo	
SCPE. Sección Social	
3.1.2. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	15
Información y Atención al Público	
Dirección y Administración	
Servicio de Clínica Forense	
Servicio de Psiquiatría Forense	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	7/169	



3.2. CASA DE INGENIEROS NORTE.....	16
Juntas Electorales Provincial y de Zona	
Decanato y representación	
Coordinación Provincial de Secretarías/os Judiciales	
Biblioteca	
3.3. CASA DE INGENIEROS SUR.....	17
Gestión de la Sede	
Mutualidad General Judicial, MUGEJU	
Traductores y Peritos	
Locales sindicales	
3.4. NAVES HISTÓRICAS.....	18
Archivo Territorial de Cádiz	
Archivo de Gestión de la Sede	
Registro Civil	
Salón de Actos	
B. CIRCULACIÓN DE PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS.....	21
B.01. RECEPCIÓN	
C. DEPENDENCIAS GENERALES DEL EDIFICIO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAL.....	22
C.01. CONTROL Y SEGURIDAD	
C.02. APARCAMIENTOS	
C.03. CIRCULACIONES GENERALES DE PERSONAL	
D. DEPENDENCIAS PARA INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y ALMACÉN.....	23
D.01. SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (SCE)	
D.02. INSTALACIONES	
D.03. MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	
E. PRESCRIPCIONES PARA UN EDIFICIO SOSTENIBLE.....	28
4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y SUPERFICIES.....	29
 APÉNDICE DIMENSIONES Y TELECOMUNICACIONES SALAS MULTIUSOS	 31
CUADRO DE SUPERFICIES Y RESUMEN	33

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	8/169	



1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El Programa Funcional previsto es el correspondiente a las áreas de la Ciudad de la Justicia de Cádiz que podrán tener cabida en los edificios preexistentes del recinto Depósito de Tabacos destinado a constituir el nuevo complejo judicial.

El recinto habrá de albergar la totalidad de los órganos judiciales y fiscales con sede en la ciudad de Cádiz, tanto los que actualmente están en funcionamiento como los que puedan crearse en los próximos años, sus dependencias complementarias y aquellas necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia.

La sede de dicha Ciudad de la Justicia estará constituida por un edificio de nueva planta y cuatro inmuebles preexistentes cuyo interés arquitectónico recomienda su conservación y adecuación. Es objeto del presente Encargo de Ejecución la redacción del proyecto referido a la rehabilitación de estos cuatro inmuebles, no así el edificio de nueva planta.

Los órganos judiciales previstos son los siguientes:

- Presidencia de la Audiencia Provincial de Cádiz
- 2 Secciones Civiles de la Audiencia Provincial
- 3 Secciones Penales de la Audiencia Provincial
- 9 Juzgados de Primera Instancia, uno de ellos con Registro Civil
- 1 Juzgado de Primera Instancia (Familia)
- 3 Juzgados de lo Mercantil
- 4 Juzgados de Instrucción
- 2 Juzgados de Violencia sobre la Mujer
- 7 Juzgados de lo Penal
- 1 Juzgado y Fiscalía de Menores
- 6 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo
- 5 Juzgados de lo Social
- Servicio Común Procesal General
- Servicio Común Procesal de Ejecución
- Fiscalía Provincial y de Área de Cádiz

Los inmuebles preexistentes afectados por la actuación son los siguientes:

1. Edificio conocido como Depósito, construido en 1961;
2. Antigua casa de ingenieros norte;
3. Antigua casa de ingenieros sur; y,
4. Naves Históricas 3 y 4 y fracción de nave transversal de encuentro con las anteriores.

Queda excluido del proyecto objeto del Encargo de Ejecución el edificio de 1 planta en Avenida Marconi, que también permanece en la parcela, por estar destinado a su demolición y sustitución de nueva planta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	9/169	



Para el desarrollo del proyecto y la definición de las necesidades a las que éste ha de dar respuesta, se han preasignado usos concretos a cada uno de los inmuebles a rehabilitar de forma acorde a sus características, que son causa de sus limitaciones de uso, así como a las medidas de protección impuestas por el planeamiento urbanístico.

El edificio de nueva planta podrá atender gran parte de las necesidades funcionales de la Ciudad de la Justicia de Cádiz. Su edificabilidad es la otorgada por la *Instrucción Aclaratoria nº 001/2022 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz en relación con el uso equipamiento dotacional*, aprobada en Sesión de Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cádiz de 24 de noviembre de 2022. Como resultado de dicha Instrucción, el edificio principal podrá albergar todos los órganos judiciales y fiscales con sede en la ciudad, procurando las interrelaciones necesarias entre las diferentes áreas, y dispondrá de sótano, susceptible de acoger dependencias necesarias para su funcionamiento tales como Área de Detenidos.

Las demás áreas, objeto del Encargo de Ejecución, se ubicarán tal y como a continuación se detalla:

Depósito 1961.

Servicios Comunes Procesales:

- Servicio Común Procesal General
- Servicio Común Procesal de Ejecución

Instituto de Medicina Legal de Cádiz:

- Dirección y Administración
- Servicio de Clínica Forense
- Servicio de Psiquiatría Forense

Antigua casa de ingenieros norte.

- Juntas Electorales, Provincial y de Zona
- Decanato
- Coordinación de Secretarías/os Judiciales
- Biblioteca

Antigua casa de ingenieros sur.

- Gestión de la Sede
- Mutualidad General Judicial, MUGEJU
- Traductores y Peritos
- Locales sindicales

Naves Históricas.

- Registro Civil
- Archivo Territorial de Cádiz
- Archivo de Gestión de la Sede
- Salón de Actos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	10/169	



Asimismo, se dispondrán en cada uno de los edificios las dependencias que requieran sus usuarios, tanto personal como público, así como sus instalaciones.

El proyecto se desarrollará para atender el programa de necesidades descrito en los referidos edificios y el alcance de las obras que define el presente documento, a cuyo efecto deberá quedar así determinado en el proyecto a redactar.

El alcance de las obras exigible a cada edificio será el siguiente:

Depósito 1961.

El Proyecto de Ejecución definirá obras de rehabilitación.

Dado que en este edificio se ubicarán los Servicios Comunes, habrá de prever en él la necesaria conexión con el edificio de nueva planta para que, cuando se promueva, sea posible el paso de personas entre ambos. Se preverá dicha conexión a nivel de sótano y en el lugar más próximo al espacio que albergará el edificio de nueva planta, actuación que será completada cuando se proyecte y ejecute el mismo.

Antigua casa de ingenieros norte.

Las obras a definir en el Proyecto de Ejecución serán de consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "*ornato público*".

Antigua casa de ingenieros sur.

Ídem anterior.

Naves Históricas.

Las obras a definir en el Proyecto de Ejecución serán:

- Las de rehabilitación integral en el ámbito que exija el programa definido para Archivo.
- Las de consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "*ornato público*", en el resto.

Se redactará un Proyecto de Ejecución independiente para cada uno de los edificios anteriormente enumerados y otro para la adecuación de los espacios libres de la parcela afectos a ellos, precedidos de un Proyecto Básico único referido a la totalidad de la actuación, que contenga incluso el desarrollo de los usos previstos en las Casas de Ingenieros Norte y Sur y el ámbito completo de las Naves Históricas para garantizar su viabilidad futura.

El Proyecto de Ejecución de adecuación de los espacios libres habrá de incluir las obras referidas a sus infraestructuras al objeto de que dichos edificios dispongan de los servicios urbanos necesarios y las interconexiones con el resto de la parcela que precisen sus instalaciones, teniendo en cuenta que será el edificio de nueva planta el que plantee los más exigentes requerimientos (de demanda eléctrica, de telecomunicaciones, etc.).

La distribución interior y sus instalaciones habrán de ser conformes a los requisitos funcionales exigibles a las sedes judiciales en Andalucía, según se desarrolla en apartados posteriores, así como a la normativa de obligado cumplimiento que sea de aplicación.

1.1. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Los proyectos y demás documentación necesaria, contratados por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, habrán de sujetarse a la siguiente normativa:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	11/169	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la administración contratante.
- Normas Urbanísticas y Ordenanzas Municipales vigentes en Cádiz, cuya actualización forma parte del presente contrato.
- Normativa de protección en materia de Patrimonio Histórico, incluyendo la derivada del planeamiento municipal.
- Aquella normativa genérica que le sea de aplicación y en concreto:
 - Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación, así como toda la Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
 - Normas específicas de las empresas suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
 - Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
 - Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones públicas.

Asimismo, durante la redacción del proyecto deberá atenderse lo siguiente:

- NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Las necesidades funcionales establecidas por la Administración para la redacción del proyecto y que se detallan en el presente Anexo.
- El presupuesto máximo programado por la Administración para la actuación y que se detalla en la Resolución de Encargo de Ejecución.
- Las instrucciones dadas por la Administración.

1.2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

La información sobre el inmueble que no sea facilitada por el promotor a la entidad TRAGSATEC será adquirida por la entidad responsable de su ejecución con sus propios medios, visitando la parcela cuantas veces sean precisas al objeto de realizar el trabajo de campo que sea necesario.

En concreto, la entidad recabará o actualizará la información referida a la realidad geométrica de la parcela y de los edificios objeto de intervención, la información geotécnica y el análisis patológico y estructural de los edificios a conservar, así como la de los servicios urbanos que trascurren por la parcela o por el viario perimetral y sean relevantes para las acometidas de la nueva sede.

El planeamiento vigente exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la intervención en el Depósito 1961, y así se refleja en la ficha de la Acción puntual AP-UE-EX-10-02, como requisito para la viabilidad de la actuación referida a la denominada *PARCELA 5*, en la que se integra dicho edificio junto con el de Nueva Planta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	12/169	



El presente Encargo de Ejecución no incluye el proyecto referido al nuevo edificio, cuya volumetría es determinante para alcanzar los objetivos referidos al conjunto del recinto y que se describen en la ficha de la AP-UE-EX-10-02, pero sí el *Depósito 1961*, cuya volumetría no se verá alterada ni incrementada su edificabilidad. Es por ello que se solicitará al Ayuntamiento que la redacción de dicho Estudio de Detalle pueda quedar temporalmente excepcionada hasta tanto se aborde la actuación referida al edificio de Nueva Planta y sin menoscabo de la viabilidad de ejecución de las obras de rehabilitación del *Depósito 1961*.

FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

El proyecto habrá de llevarse a cabo en su totalidad por la entidad responsable y por sus propios medios.

En los documentos de proyecto correspondientes a los hitos diferenciados que se enumeran en la Resolución de Encargo de Ejecución se recogerán las especificaciones necesarias para su conformidad por la persona responsable del contrato, requisito necesario para proseguir la ejecución de trabajos posteriores, hasta conformar el Proyecto Técnico requerido.

En cada fase se entregarán los ejemplares indicados en el apartado 1.5. *Soporte documental del proyecto*.

Asimismo, una vez supervisado el Proyecto se hará entrega de los ejemplares correspondientes del Resumen de Características del Proyecto.

1.3. DURACIÓN Y PLAZO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN.

El Encargo de Ejecución se refiere a la toma de datos y redacción de un proyecto técnico con desarrollo máximo de Proyecto Básico y de Ejecución e incluirá cuantos documentos sean exigibles para la posterior licitación de las obras.

Los plazos parciales determinarán la fecha límite de entrega de los documentos y quedarán interrumpidos durante su informe o supervisión, así como durante la subsanación que se exija hasta que sean informados con carácter favorable.

Los plazos parciales y totales del contrato serán los determinados en la Memoria Justificativa a la que el presente documento complementa.

1.4. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO.

El documento deberá ajustarse al Código Técnico de la Edificación, así como a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al resto de normativa de aplicación, tanto general como sectorial.

Será de aplicación el documento denominado *NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local*. Deberá constar de los apartados siguientes:

- Memoria descriptiva y constructiva y sus Anejos.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto. El presupuesto deberá contener una justificación de los parámetros empleados para su confección, así como un resumen por capítulos, incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos y Control de Calidad.

Además de lo anteriormente señalado, el proyecto deberá incluir lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	13/169	



- Informes de las Compañías suministradoras de servicios sobre acometidas y puntos de suministro, así como los requerimientos y condicionantes que éstas marquen para la ejecución de las diferentes instalaciones, referidas éstas a la Ciudad de la Justicia.
- Desarrollo de los esquemas de instalaciones conforme a los requerimientos de Industria, para que el proyecto sea suficiente y adecuado para su desarrollo posterior y sea viable la legalización de las diversas instalaciones ante dicho organismo.
- Normas e instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, si procediera.
- Plan de gestión de la energía, en su caso.

Tanto en los esquemas de instalaciones como en lo referido a las acometidas y puntos de conexión para las compañías suministradoras, se tendrá en cuenta que inicialmente los edificios a rehabilitar podrán disfrutar de su funcionamiento autónomo y más inmediato, pero la ejecución del edificio de nueva planta conllevará una revisión de los planeamientos iniciales a favor del conjunto en cuanto a acometidas urbanas, suministro en media tensión y, por tanto, ubicación de Centro de Transformación propio, ubicación y dimensionado de equipos de producción de energía (fotovoltaica, p.e.) en el marco de un hipotético Plan de Gestión de la Energía de la Ciudad de la Justicia, etc.

1.5. SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROYECTO.

Tanto para la entrega inicial de los documentos, como para su entrega definitiva una vez se disponga del informe de supervisión favorable, se tendrán en cuenta las *NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública*, que constituyen el Anexo III del Encargo de Ejecución.

De cada uno de los documentos técnicos que se redacten se entregará para su supervisión una copia en formato electrónico. Una vez supervisado favorablemente y sellado el Proyecto Básico y de Ejecución se hará entrega al menos de 1 ejemplar en formato papel pudiendo ser solicitado alguno más en el caso que fuera necesario para licencia, licitación de las obras y custodia del mismo por parte de la Administración. Se hará entrega igualmente de los archivos en formato editable: *dwg*, *.bc3*, *.pdf*, *.ifc* y formato nativo de BIM.

También será de aplicación lo señalado en el Anexo II, *REQUERIMIENTOS BIM*.

En cada entregable estará perfectamente identificado con el nombre de la actuación el título del proyecto, el nombre del proyectista y la fecha de redacción. Estos datos de identificación deberán reflejarse en todas aquellas partes del proyecto susceptibles de ser separadas físicamente. Al menos los datos referidos al título de proyecto, nombre de actuación, edición y fecha de redacción deberán figurar en todos y cada uno de los planos. Todos los documentos de proyecto contendrán un índice pormenorizado y todas las páginas deberán ir numeradas.

Se hace hincapié en la naturaleza unitaria del proyecto, independientemente de las separatas que sean necesarias para su tramitación.

Para la documentación correspondiente al modelado BIM del edificio se contemplarán las indicaciones contenidas en el Anexo II de conformidad con el Plan de Modelado BIM que en base al mismo sea elaborado por la entidad adjudicataria y reciba el VºBº de la persona responsable del contrato por parte de la administración contratante.

1.6. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Una vez entregado el proyecto, se procederá a su supervisión conforme a lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	14/169	



En el caso de que el proyecto contenga defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios, el informe de supervisión señalará las deficiencias a subsanar, y las instrucciones para ello serán de obligado cumplimiento para la persona responsable de la ejecución del contrato.

1.7. APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez sea emitido el informe de supervisión favorable del proyecto presentado, éste será aprobado por el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Su aprobación no exonera al autor de su responsabilidad profesional, ni de las penalidades que pudieran corresponder por defectos o falta de adecuación del proyecto a la realidad física del inmueble, o a las normas legales vigentes. En estos supuestos, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública podrá exigir la corrección del proyecto, sin que ello suponga repercusión o incremento del precio acordado en el Encargo de Ejecución.

2. CONDICIONES DE ACCESO AL EDIFICIO Y A SUS DEPENDENCIAS.

A continuación se expone lo referido a los espacios de circulación en los edificios judiciales al objeto de su estricto cumplimiento.

2.1. ESPACIOS EXTERIORES Y ACCESOS AL EDIFICIO.

La actuación tiene por objeto la rehabilitación de inmuebles integrantes del antiguo Depósito de Tabacos para ser destinados a la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Los inmuebles afectados por la actuación son los descritos en el apartado 1.1. anterior.

Las características de la parcela, las determinaciones urbanísticas de aplicación, los requerimientos de superficie de la sede y la propuesta a desarrollar definen espacios exteriores que requerirán su urbanización y adecuación.

En todo caso, el proyecto habrá de adecuar los espacios libres de conformidad con los requerimientos urbanísticos, con soluciones de integración en el entorno urbano en cuanto a materiales de revestimiento, mobiliario urbano o arbolado y conforme a las prescripciones que determine la administración competente en materia de patrimonio histórico.

En relación a los accesos a cada uno de los edificios, ya sea desde la vía pública o desde espacios exteriores abiertos, se señala lo siguiente:

Aunque sea deseable definir accesos específicos para personal y para cada uno de los grupos de usuarios afectados, la multiplicidad de accesos pudiera entrar en contradicción con las medidas de seguridad que requiere cada edificio, por lo que se intentará reducir al máximo su número. Los accesos se dotarán de medidas de control, tales como arco de seguridad y escáner.

Los distintos tipos de acceso, con carácter general y limitaos a los usos previstos en los edificios que serán objeto del presente encargo de ejecución, son los siguientes:

- ACCESO PÚBLICO: Es el correspondiente a la entrada principal. Las condiciones de los accesos serán las que se establezcan para las zonas de circulación abierta.
- ACCESO DE PERSONAL: Podrá ser coincidente o estar próximo a la entrada principal. Las condiciones en general serán las de las zonas de circulación abierta.
- ACCESO AL INSTITUTO DE MEDICINA-LEGAL, limitado al Servicio de Clínica Médico-Forense, al que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	15/169	



acude público, así como la Dirección y Administración, de acceso público ocasional.

- d) **ACCESO RODADO:** Se intentará concentrar el acceso rodado al recinto o edificio para efectuar con la máxima eficacia el control de todos los vehículos, aún cuando en su interior se dispondrán lugares de tránsito y estancia adecuados a cada uno de ellos.

Las diferentes zonas y dependencias de los edificios de Administración de Justicia se clasifican, según el posible **grado de accesibilidad** o penetrabilidad para cada grupo de usuarios, en los siguientes tipos:

- **Zonas abiertas.**
- **Zonas de acceso controlado.**
- **Zonas de acceso restringido.**
- **Zonas de acceso prohibido.**

Lo anterior, unido a lo que en apartados posteriores se expone, requiere prever **circulaciones diferenciadas para personal y público**, e incluso exclusivas de determinados usuarios que permitan solventar necesidades específicas en sus desplazamientos por el edificio.

2.2. ZONAS ABIERTAS.

Son las áreas de libre circulación sin trabas de accesibilidad para el público en general. El único control será el de paso a través de un arco detector de metales y el control de pertenencias personales mediante el paso por un escáner.

Desde estas áreas, y conforme a lo que establezcan los servicios de información, se accederá al resto de las dependencias en las condiciones que se señalen. Las dependencias a las que se podrá acceder desde estas zonas de circulación abierta son, entre otras, las siguientes: Vestíbulos; Atención al Público de los Servicios Comunes; Acceso y Atención al Público del Instituto de Medicina Legal; Salas de Vistas; Aseos públicos; etc.

2.3. ZONAS DE ACCESO CONTROLADO.

Estarán constituidas por las dependencias y estancias destinadas a determinados usuarios de la Justicia y a los profesionales del Derecho no pertenecientes al servicio interno. El público en general no tendrá acceso a estas zonas, salvo por causas justificadas.

Las áreas o dependencias que comprenden estas zonas son, entre otras, las siguientes: Despachos para Colegios Profesionales, Servicios Común Procesal General; Salas Multiusos, Información y Salas de Espera del Servicio Común Procesal de Ejecución; Núcleos generales de comunicación vertical; etc.

2.4. ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO.

Son aquellas áreas y dependencias destinadas exclusivamente a su uso por el personal de la Administración de Justicia; el personal de la Junta de Andalucía adscrito a Unidades Administrativas necesarias para su funcionamiento; el personal laboral que realice labores de mantenimiento o limpieza; y, visitas exteriores únicamente en el caso de cita previa.

Las condiciones de accesibilidad serán las señaladas para las zonas de acceso controlado.

Las dependencias que comprenden estas zonas son los lugares de trabajo, ya sean despachos u oficinas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	16/169	



2.5. ZONAS DE ACCESO PROHIBIDO.

Son áreas y dependencias reservadas exclusivamente al personal que desarrolla sus funciones en las mismas, de modo que se impida la circulación a través de ellas de personas no autorizadas, tanto pertenecientes a la plantilla del edificio como ajenas a él.

Comprende, entre otras, las siguientes dependencias: Seguridad y Control del edificio; Archivo de documentos y Depósito de Piezas de Convicción, incluso Archivos Vivos de dependencias de trabajo de cualquier área; dependencias de la red de telecomunicaciones; etc.

Para mayor detalle sobre la accesibilidad de cada dependencia, véase el cuadro de superficies anexo al presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS FUNCIONALES DEL COMPLEJO.

Cada uno de los edificios deberá concebirse para su funcionamiento autónomo dentro del conjunto, dado que la parcela está concebida desde el planeamiento para que sea posible el tránsito público a través de ella y se prevé un uso compartido con el Ayuntamiento del área de jardín próxima a la cabecera de las naves históricas.

A continuación se exponen los requisitos exigibles para las diferentes áreas, a cuyo efecto se han agrupado por edificios donde se prevé su ubicación. Se ha excluido todo aquello ajeno a los inmuebles referidos en el presente documento:

3.1. DEPÓSITO 1961.

Habrà de tenerse en cuenta lo señalado en el apartado 1 del presente documento referido a la necesaria conexión bajo rasante de este edificio con el que en un futuro albergará los órganos judiciales y fiscales y las Salas de Vistas.

3.1.1. SERVICIOS COMUNES.

Los Servicios Comunes integran unidades de la oficina judicial que, sin estar dentro de ningún órgano judicial concreto, cumplen labores centralizadas de gestión y apoyo derivadas de la aplicación de las leyes procesales. No cuentan con dotación de jueces/magistrados, pero sí con Letrados/as de la Administración de Justicia y personal de distintas categorías: gestión, tramitación y auxilio judicial.

3.1.1.1. SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL (SCPG).

SCG. Dependencias Generales del Servicio.

- Despacho de Dirección: Su titular será Letrado/a de la Administración de Justicia, LAJ. Se situará en zona de acceso restringido y dispondrá de 18 m².
- Despachos de reserva: Destinados a LAJs responsables de las Secciones que integran este Servicio. Asimismo dispondrán de acceso restringido y se situarán próximos al Despacho de Dirección y a las oficinas de las Secciones y de 18 m² de superficie.
- Sala Multiusos: Será de acceso controlado y dispondrá de una superficie de 18 m². Se preverá su dotación para la grabación de los actos que en ellas se celebren. Véase *APÉNDICE DIMENSIONES Y TELECOMUNICACIONES SALAS MULTIUSOS*.
- Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas: siendo una de sus funciones servir de apoyo a los tribunales y juzgados unipersonales al Decanato y a la Coordinación de Secretarios Judiciales, su ubicación habrá de tener en cuenta tales funciones.

Será de acceso restringido y dispondrá del nº de puestos de trabajo señalado en el cuadro adjunto,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	17/169	



con la superficie estimada.

- Reprografía: Dispondrá de impresora y fotocopidora o equipo multifunción. No constituirá dependencia cerrada, sino que la superficie señalada en el cuadro adjunto formará parte de la oficina incrementando la superficie de ésta en dicha cuantía.
- Auxilio Judicial: Se preverán los puestos de Auxilio que se señalan en el cuadro, dotados de mesa sencilla. Su superficie requerida incrementará la de oficina del Equipo del que forma parte.
- Archivo Vivo: Deberá ser de acceso inmediato desde la oficina, por ser de constante utilización, y permitirá su cierre a efectos de garantizar la máxima seguridad fuera del horario de trabajo. Su acceso tendrá la consideración de prohibido. Dispondrá, preferentemente, de una superficie aproximada de 12 m².

En este área se situarán, con carácter provisional, las dependencias precisas para las **Juntas Electorales Provincial y de Zona**, cuyos requerimientos se describen en el apartado 3.2 del presente documento.

SCPG. Sección de Registro, Reparto y Estadística.

Dispondrá de mostrador para la atención al público, cuyo ámbito deberá estar suficientemente delimitado y diferenciado de otros espacios de circulación o vestíbulo, al objeto de garantizar adecuadas condiciones de confort a todos sus usuarios, atendido por puestos genéricos, según se señala en el cuadro, Casillero para clasificación y Reprografía.

Las dependencias y su accesibilidad y superficie se reflejan en el cuadro anexo.

SCPG. Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.

- Equipo de Práctica de Actos de Comunicación. Estará encargado de asegurar la correcta gestión y el control de los actos de comunicación de su competencia. Tendrá como principal función la preparación y realización de actos de comunicación y ejecución en comisión.
- Equipo de Tramitadores de Diligencias. Estará encargado de asegurar la ordenada recepción, admisión y realización de las diligencias que sean recibidas y encomendadas al mismo, incluyendo la tramitación de las solicitudes de cooperación y auxilio judicial.

Para las funciones de ambos equipos se prevén los puestos de trabajo que se señalan, cuya distribución será flexible al objeto de su mejor adaptación a las circunstancias de cada momento. Es por ello que en el cuadro de superficies se señala la dotación agrupada de aquellos que corresponden a categorías profesionales de gestión o tramitación, dotados de mesa con ala y confidentes, y puestos de trabajo para Auxilio Judicial, dotados de mesa simple, así como a equipos de Reprografía.

Todos los espacios de trabajo serán de acceso restringido y dispondrán del nº de puestos de trabajo señalado en el cuadro adjunto, con la superficie estimada, así como espacio de Reprografía y Archivo Vivo, de acceso prohibido desde la Oficina o espacios de circulación exclusivos de personal.

SCPG. Sección Otros Servicios

Los equipos que conforman este área estarán asimismo integrados por un número global de puestos de trabajo, al objeto de su mejor adaptación a las circunstancias de cada momento, por lo que en el cuadro de superficies se señala la dotación agrupada de los equipos.

Dispondrá de mostrador para la atención al público, cuyo espacio deberá delimitarse de forma clara para que su funcionamiento no se vea interferido por espacios de circulación.

- Equipo de Atención a la Ciudadanía. Estará encargado de prestar atención al público y a los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	18/169	



profesionales de la justicia, así como de mantener y ofrecer la información relevante y necesaria para satisfacer las expectativas de los solicitantes de información y atención.

- Equipo de Atención a Víctimas. Entre las funciones que habrán de desarrollarse en esta sede, están la recepción, registro y reparto de asuntos y escritos; la recepción de expedientes y escritos entre unidades; la expedición de testimonios y obtención de copias, o devolución de documentos; la asistencia a víctimas de delitos, en general, así como a mujeres víctimas de violencia de género; y la recepción y tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones de víctimas.
- Equipo de Auxilio Judicial. Estará encargado de desempeñar las labores del equipo de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y de prestar los servicios de los mismos en las UPADs y servicios comunes.

Para ello se preverán las dependencias definidas en el cuadro adjunto en las que concentrar las funciones que exijan medios de oficina, incluso Reprografía, funciones de clasificación y reparto y almacén de medios necesarios para el desarrollo de tales funciones.

Se recomienda tener en cuenta la intensa actividad de este área al objeto de determinar su mejor ubicación con la menor afección a otras áreas de trabajo, en aras a evitar molestias innecesarias a sus usuarios, al tiempo que procurando su proximidad a núcleos de comunicación vertical para su inmediata conexión con todas las áreas del recinto.

- Equipo de Atención a Vistas: Estará encargado de desempeñar las labores del equipo de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial relacionadas con la celebración de vistas orales, tanto en la modalidad presencial como *on line*, para lo que el espacio de trabajo ha de estar preservado de interferencias de todo tipo y próximo a las Salas de Vistas.

En el caso de que en el desarrollo de la propuesta se aprecie insuficiente capacidad en el edificio Depósito 1961 para atender todos los requerimientos que se detallan, podrá optarse por prever las dependencias del Equipo de Atención a Vistas en áreas próximas a las Salas de Vistas, por tanto, en el edificio de nueva planta, lo que exigirá instrucciones expresas por la persona responsable de los trabajos por parte de la Dirección General.

3.1.1.2. SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN (SCE).

El Servicio Común Procesal de Ejecución prestará servicio a las UPADs de los distintos tribunales y órganos unipersonales en los asuntos relacionados con la ejecución de las sentencias, autos o decretos definitivos o firmes que sean dictados, por lo que deberá garantizarse conexión interna con éstas. Se estructurará en Secciones, que a su vez se dividirán en equipos.

Las Secciones de este Servicio Común procurarán tener una conexión inmediata con los órganos judiciales correspondientes a su jurisdicción, para lo que se recomienda que, al menos, exista una conexión directa entre el edificio Depósito 1961 y el de nueva planta, necesidad que podrá atenuarse de forma progresiva al tiempo que se incremente la tramitación telemática.

En todos los casos, se hace necesario tener en cuenta la mayor afluencia de público a dichas Secciones frente a la de los órganos judiciales, que ocuparán el edificio de nueva planta.

Este área estará formada por las siguientes dependencias:

SCPE. Dependencias Generales del Servicio.

- Despacho de Dirección: Se situará en zona de acceso restringido y dispondrá de 18 m².

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	19/169	



- Despachos de reserva: Destinados a LAJs responsables de las Secciones que integran este Servicio. Asimismo dispondrán de acceso restringido y se situarán próximos al Despacho de Dirección y a las oficinas de las Secciones y de 18 m² de superficie.
- Salas Multiusos: Serán de acceso restringido para personal y controlado para público y dispondrán de 24 m² de superficie y equipos de grabación y videoconferencias. Véase *APÉNDICE DIMENSIONES Y TELECOMUNICACIONES SALAS MULTIUSOS*.
- Mostrador de Atención y Punto de información: Será de acceso controlado para público y deberá delimitarse de forma clara para que su funcionamiento no se vea interferido por espacios de circulación.
- Equipo de Averiguación Patrimonial: Será de acceso restringido y dispondrá del nº de puestos de trabajo y la superficie estimada que señala el cuadro adjunto, así como espacio de Reprografía integrado en la propia oficina, y una dependencia exclusiva para Archivo Vivo de acceso prohibido.

SCPE. Sección Civil.

- Atención al público e Información: Será de acceso controlado para público, atendido por auxiliares y deberá delimitarse de forma clara para que su funcionamiento no se vea interferido por espacios de circulación. Las superficies de los ámbitos diferenciados de público y personal son las señaladas en el cuadro.
- Despachos de Letrado/a de la Administración de Justicia. El cuadro anexo señala el nº de despachos que se estima serán necesarios.
- Equipo Audiencia Provincial.
- Equipo de lo Civil.
- Equipo de Familia.
- Equipo de lo Mercantil.

Para las funciones de los 4 equipos se prevén los puestos de trabajo que se señalan, si bien la distribución de su personal en ellos será flexible al objeto de su mejor adaptación a las circunstancias de cada momento. Es por ello que en el cuadro de superficies se señala su dotación agrupada por categorías profesionales. Los puestos de trabajo dispondrán de la superficie indicada, que podrá incluir la superficie destinada a reprografía en su propio ámbito, y grado de accesibilidad.

Podrá disponer de 1 Archivo Vivo cada uno de los equipos o 1 único para todos ellos, según disponibilidad e idoneidad de ubicación. Su acceso será prohibido.

SCPE. Sección Penal.

Sus características serán análogas a las de la Sección Penal, con el nº de dependencias que señala el cuadro anexo, sus superficies y su accesibilidad. Además de Atención al Público e información y Despacho de LAJ, dispondrá de los siguientes equipos, cuya personal será general y de forma flexible podrá desempeñar las funciones que se requieran.

- Equipo Audiencia Provincial.
- Equipo Penal.
- Equipo de Violencia sobre la Mujer.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	20/169	



- Equipo de Menores.

Podrán disponer de 1 Archivo Vivo cada uno de los equipos o 1 único para todos ellos, según disponibilidad e idoneidad de ubicación. Su acceso será prohibido.

SCE. Sección Contencioso-Administrativa.

Sus características serán análogas a las de la Sección Penal, con el nº de dependencias que señala el cuadro anexo, sus superficies y su accesibilidad. Además de Atención al Público e información y Despacho de LAJ, dispondrá de un equipo de lo Contencioso-administrativo y 1 Archivo Vivo de acceso prohibido.

SCE. Sección Social.

Sus características serán análogas a las de la Sección Penal, con el nº de dependencias que señala el cuadro anexo, sus superficies y su accesibilidad. Además de Atención al Público e información y Despacho de LAJ, dispondrá de un equipo de lo Social y 1 Archivo Vivo de acceso prohibido.

3.1.2. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (IML)

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es asistir técnicamente a los juzgados, tribunales y fiscalías mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas (relativas por ejemplo a disecciones de cadáveres, autopsias, etc.) como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

En ellos, el personal profesional de la medicina forense realiza su trabajo de una manera especializada y organizada alrededor de criterios científicos y técnicos.

Es la propia de la actividad médico-forense en cuanto al asesoramiento a juzgados, tribunales y fiscalías. En su funcionamiento técnico tienen carácter independiente.

En ese emplazamiento tendrá cabida el Área de Dirección y Administración del IML de Cádiz, el Servicio de Clínica Forense y el Servicio de Psiquiatría Forense, no así el Servicio de Patología Forense, en virtud de las excepcionales demandas que habría de satisfacer en materia de instalaciones, en contraste con la disponibilidad del inmueble en su estado actual.

Las dependencias que han de preverse son las que se detallan en el cuadro anexo y que resumidamente se relacionan a continuación:

Información y Atención al Público.

El Instituto de Medicina Legal se conformará como un área claramente delimitada del conjunto del edificio y accesible a través del Vestíbulo general del mismo, que podrá conformar un vestíbulo independiente en el que se situarán, en un mostrador único, las funciones de Información, Atención al público y Registro.

Servirá de transición para el público y para el personal hacia las diversas áreas funcionales del IML y tendrá la consideración de espacio de circulación abierta.

La Oficina se situará próxima al mostrador y tendrá la capacidad señalada en el cuadro anexo, incluirá reprografía en el mismo espacio y 1 Archivo Vivo.

Próximo al Vestíbulo se situará la Sala de Espera común para la totalidad de las Consultas, que deberá disponer de luz natural, pero segregada de los espacios de circulación para preservar la privacidad de sus usuarios, y disponer de aseos, diferenciados por sexo y adaptados para personas con discapacidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	21/169	



Dirección y Administración.

El área de Dirección constará de Despacho de Dirección, precedido de Sala de Reuniones, y Despacho de Secretaría/o.

Este área estará muy próxima a la Oficina referida en el apartado anterior. Todas sus dependencias se situarán en zona de circulación restringida y gozarán de centralidad en el edificio.

Servicio de Clínica Forense.

Es donde se estudian todas las cuestiones referentes a la salud relacionadas con los hechos seguidos desde los juzgados y tribunales. Le corresponde la valoración pericial de los daños corporales sufridos por las personas lesionadas que sean objeto de actuaciones procesales, así como su control periódico.

Agrupará los Despachos-Consulta a los que se dirija el público, que accederá desde la Sala de Espera y cuya configuración y mobiliario permitirá realizar tanto el trabajo de despacho como el de consulta, lo que exige camilla de exploración y lavamanos.

Las Consultas de especialidades se dispondrán teniendo en cuenta que han de estar a disposición del facultativo que las precise. Las de Ginecología tendrán un aseo adaptado accesible solo desde la consulta.

Además de lo anterior, se preverá un Despacho de Jefe de Servicio, de acceso restringido.

Servicio de Psiquiatría Forense.

Es donde se llevan a cabo los peritajes médicos legales sobre valoración psiquiátrica.

Agrupará los Despachos-Consulta a los que se dirija el público, que accederá desde la Sala de Espera común para todas las Consultas.

Se preverá asimismo un Despacho de Jefe de Servicio, de acceso restringido.

Los equipos psicosociales complementan la labor de los Juzgados de Primera Instancia-Familia, por lo que sus dependencias habrán de situarse próximos a ellos, aunque dependan orgánicamente del Instituto de Medicina Legal.

Todas las consultas gozarán de la máxima privacidad y aislamiento acústico.

La distribución y mobiliario de todos los espacios que integran el Instituto de Medicina Legal habrán de tener en especial consideración la mayor afluencia de usuarios en sillas de ruedas.

Además de los usos anteriores, el edificio dispondrá de las dependencias generales, tanto de público como de personal, que se detallan en el cuadro adjunto. Asimismo, se preverán dependencias mínimas, pero suficientes, para garantizar la seguridad y el control de accesos.

Las dependencias necesarias para las instalaciones se determinarán en el curso del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades y la normativa de aplicación.

3.2. CASA DE INGENIEROS NORTE.

El proyecto de ejecución referido a este cuerpo de edificación tendrá el alcance señalado en el apartado 1 anterior, esto es: consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "*ornato público*".

No obstante lo anterior, se describen las áreas que en un futuro acogerá, al objeto de prever en el Proyecto Básico las soluciones que garanticen su viabilidad futura y su repercusión en cuanto a acometidas de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	22/169	



instalaciones, infraestructuras urbanas y tratamiento de los espacios exteriores.

Juntas Electorales Provincial y de Zona.

Su localización en este edificio se justifica por ser el más próximo a la entrada al recinto al objeto de facilitar su uso durante las jornadas de elecciones y momentos posteriores que, por diversas necesidades, pueda ser preciso el acceso a sus dependencias.

Se preverán sendos espacios de trabajo de 18 m² de superficie estimada, de acceso abierto y próximos a la entrada general al recinto. Acogerán las Oficinas de las Juntas Electorales, Provincial y de Zona, que desempeñarán las funciones necesarias para la celebración de elecciones generales, autonómicas, municipales o europeas. Serán de acceso controlado desde espacios de circulación de público e inmediato desde espacios de circulación general. Dispondrá de capacidad para 2-3 puestos de trabajo y un equipo multifunción de reprografía, según se recoge en cuadro adjunto.

Asimismo, dispondrán de sendas salas de reuniones para la constitución de las Juntas de 25 m²

Se preverán sendas Salas de Archivo para la custodia del material durante el tiempo mínimo exigible, que deberá quedar con posterioridad disponible para nuevas elecciones.

Decanato y representación.

Las labores específicas del Decanato requieren que sus dependencias se sitúen en un lugar claramente accesible, aún de forma controlada, para atender eventuales necesidades protocolarias.

Se preverán las dependencias que se detallan en el cuadro adjunto.

Coordinación Provincial de Secretarías/os Judiciales.

Será de uso permanente por su titular y personal adscrito.

Se preverán las dependencias que se detallan en el cuadro adjunto.

Biblioteca.

Será de uso y disfrute exclusivo por magistrados, fiscales y LAJs, así como por personas autorizadas, por lo que su acceso será restringido y no precisa un lugar preferente del edificio. Constará de una sala de lectura, a su vez depósito de libros, y, al menos, 10 puestos de consulta informatizados, así como un Despacho anexo para la persona responsable de la Biblioteca.

Las superficies aproximadas se señalan en el cuadro adjunto.

Además de los usos anteriores dispondrá de las dependencias generales, tanto de público como de personal, que se detallan en el cuadro adjunto. Asimismo, se preverán dependencias mínimas, pero suficientes, para garantizar la seguridad y el control de accesos.

Las dependencias necesarias para las instalaciones se determinarán en el curso del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades y la normativa de aplicación.

3.3. CASA DE INGENIEROS SUR.

El proyecto de ejecución referido a este cuerpo de edificación tendrá el alcance señalado en el apartado 1 anterior, esto es: consolidación estructural, cubiertas, acometidas de instalaciones, tapiado de huecos exteriores y tratamiento de fachadas para preservar el "*ornato público*".

No obstante lo anterior, se describen las áreas que en un futuro acogerá, al objeto de prever en el Proyecto Básico las soluciones que garanticen su viabilidad futura y su repercusión en cuanto a infraestructuras urbanas, instalaciones y tratamiento de los espacios exteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	23/169	



Gestión de la Sede.

Se preverán las dependencias que se detallan en el cuadro adjunto, con sus correspondientes superficie y su grado de accesibilidad para cada una de ellas.

Mutualidad General Judicial, MUGEJU

Se preverá 1 Sala de Espera, 1 Despacho-Consulta y Oficina con capacidad para 2 puestos de trabajo y la superficie que se señala en el cuadro adjunto. Se situarán en zona de acceso restringido.

Traductores y Peritos

Se preverán sendos espacios aptos para el número de puestos de trabajo especificados en el cuadro adjunto, dotados de espacio para Archivo y Reprografía. Se situarán en zona de acceso restringido y ligados al Servicio Común General (SCG).

Locales sindicales

Se preverán en el número y superficie que se señalan en el cuadro adjunto y se situarán en zona de acceso restringido y en un lugar accesible para todos los trabajadores.

Además de los usos anteriores dispondrá de las dependencias generales, tanto de público como de personal, que se detallan en el cuadro adjunto. Asimismo, se preverán dependencias mínimas, pero suficientes, para garantizar la seguridad y el control de accesos.

Las dependencias necesarias para las instalaciones se determinarán en el curso del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades y la normativa de aplicación.

3.4. NAVES HISTÓRICAS.

La superficie disponible en este inmueble es muy superior a la necesaria para los usos previstos, lo que requiere que el proyecto delimite el ámbito que será objeto de rehabilitación integral para albergar el Archivo, frente a aquél cuyo alcance será su consolidación y que podrá acoger en un futuro el Registro Civil y el Salón de Actos.

No obstante lo anterior, se describen todas las áreas, incluso las que en un futuro acogerá en el área cuya intervención se limitará a la consolidación, al objeto de prever las soluciones que garanticen su viabilidad futura y su repercusión en cuanto a infraestructuras urbanas, instalaciones y tratamiento de los espacios exteriores.

Archivos de Documentos y Depósito de Piezas de Convicción.

Se preverán dependencias para conformar el **Archivo Territorial de Cádiz** y el **Archivo de Gestión de la sede**, cuyos ámbitos habrán de estar diferenciados para posibilitar el acceso a cada uno de ellos por distintos usuarios.

Cada ámbito dispondrá de la superficie que se señala en el cuadro adjunto. En el primer caso se ha tenido en cuenta el volumen actual de archivo en nº de cajas y el crecimiento mensual, mientras que en el segundo, la superficie ha sido obtenida por aplicación de una ratio concreta por órgano, resultando de ello las superficies que el cuadro señala. Dichas superficies requeridas podrán estar distribuidas para atender diversos criterios, tales como la modularidad de los espacios, las características del edificio y de cada una de sus dependencias destinadas a este uso, la organización de sus accesos y el cumplimiento normativo, especialmente el DB-SI, etc.

Dadas las características arquitectónicas y espaciales de este inmueble, su excepcional altura y el uso asignado, el proyecto habrá de tener en cuenta su equipamiento al objeto de optimizar su capacidad al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	24/169	



tiempo que preservar sus valores arquitectónicos.

Con unas condiciones similares se preverá un Depósito de Piezas de Convicción, que podrá constituir un recinto único o estar compartimentado, con la capacidad indicada. Por su naturaleza, requerirá mayores condiciones de seguridad y carecerá de archivadores compactos.

Tanto las Salas de Archivo como el Depósito de Piezas de Convicción se situarán en zona de acceso prohibido, debiendo configurarse un recinto con espacios de distribución y acceso que hagan posible su efectivo control.

Además de las salas destinadas específicamente a la custodia de documentos y piezas, se preverán las dependencias necesarias para la gestión de los archivos señaladas en el cuadro:

- Despacho de archivo: dispondrá de iluminación natural, dado que servirá de espacio permanente de trabajo, y 18 m² de superficie. Será de acceso controlado.
- Sala de Clasificación, Gestión y Tratamiento de Archivo, que será de acceso controlado y dispondrá de 4 puestos de trabajo de carácter permanente.
- Soporte de Gestión de Depósito de Piezas, que será de acceso controlado y dispondrá de espacio para 1 único puesto de trabajo de carácter permanente.
- Auxiliares, con capacidad para 2 puestos de trabajo, de carácter permanente.
- Almacén de carros de superficie estimada de 12 m².

A excepción del despacho de Dirección, todas las dependencias destinadas a la gestión de archivo serán de acceso restringido.

Registro Civil.

El Registro Civil de Cádiz está encomendado al Juzgado de Primera Instancia nº 5 que, además de las tareas que le son propias, realiza las funciones registrales de nacimientos, defunciones y matrimonios, así como inscripciones motivadas por otras causas.

Podrá tener acceso directo para el público con carácter abierto y estar próximo al acceso desde la plaza de nueva creación previsto junto a la cabecera de las naves.

Las dependencias necesarias para funciones específicas, adecuadas a las necesidades de sus usuarios, y una eficaz interrelación entre todas ellas, requieren su implementación con herramientas de gestión que permitan optimizar el trabajo en oficina, minimizar las visitas de las personas que demanden algún servicio del Registro Civil, y contribuir a incrementar la satisfacción de todos los usuarios.

En un primer mostrador se facilitará al público información y/o formularios, si fueran precisos, y se efectuará el control de acceso a las mesas, etc. Dicho mostrador deberá ser accesible para personas de movilidad reducida, ya sea personal o público, y tendrá capacidad para albergar hasta 4 puestos de trabajo dotados de bucles magnéticos portátiles para personas con deficiencia auditiva.

Este área de mostrador deberá tener acceso directo para el público con carácter abierto y estará próximo al acceso general.

El Registro Civil estará integrado por las siguientes dependencias:

Sala de Espera: Será la zona de permanencia de público durante la espera previa para ser atendido en los trámites propios del Registro Civil. Servirá de acceso a la zona de mostrador de la Oficina General y dispondrá de mobiliario apropiado para la espera y pantalla de llamada del sistema de cita previa.

Área de atención al público: Será la zona de permanencia de público mientras es atendido en los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	25/169	



trámites propios del Registro Civil. Este ámbito deberá estar suficientemente delimitado y diferenciado de otros espacios de circulación o vestíbulo, al objeto de garantizar adecuadas condiciones de confort a todos sus usuarios.

Oficina de Tramitación: En ella, el personal del Registro Civil llevará a cabo sus funciones, incluyendo el mostrador de atención al público, desde el cual el público podrá ser derivado hacia la mesa de la oficina que se le indique.

Tendrá capacidad para albergar 8 puestos de trabajo dotados con mesa, de 1,60 m de longitud, con ala y 2 confidentes, así como 1 armario cerrado. Preferentemente constituirá una estancia única accesible desde el espacio de mostrador.

Se posibilitará conexión entre esta oficina y las Salas de Entrevistas, así como entre aquella y los despachos, preferentemente, de forma independiente a espacios de circulación abiertos al público, ya sean de acceso abierto o controlado.

Reprografía: Dispondrá de impresoras de red y fotocopadoras o equipo multifunción en el nº que se detalla. Preferentemente no constituirá dependencia cerrada, sino que su superficie formará parte de la oficina incrementando la de ésta.

Salas de Entrevistas: Ofrecerán condiciones de privacidad adecuadas para la celebración de las entrevistas que exija el desempeño de las funciones del Registro Civil. Se accederá a ellas tanto desde la oficina como desde la zona de público.

Sala Multiusos. Se dispondrá 1 sala, próxima a los despachos del Registro Civil, accesible tanto desde áreas de circulación interna como desde el lugar de permanencia del público.

Despachos: Se dispondrán sendos despachos para Magistrada/o y LAJ, en previsión de necesidades futuras derivadas de la distancia entre el área del Registro Civil y el Juzgado de Primera Instancia al que está adscrito. Se facilitará su conexión con la Oficina de Tramitación, las Salas de Entrevistas y la Sala de Bodas de forma independiente a espacios de circulación abiertos al público, de acceso abierto o controlado.

Archivo: Deberá ser de acceso inmediato desde la Oficina, por ser de constante utilización, y permitirá su cierre a efectos de garantizar la máxima seguridad fuera del horario de trabajo. Su acceso tendrá la consideración de prohibido. Podrá estar constituido por una o varias dependencias con una superficie total de 100 m² y, preferentemente, equipadas con archivadores compactos para la optimización de su superficie.

Además de las dependencias anteriores, se preverán las necesarias para la celebración de bodas, con el requisito añadido de que sea posible su utilización de forma independiente a otros espacios del Registro Civil de permanencia de público.

Sala de Bodas, accesible desde la Antesala para contrayentes y asistentes y desde espacios de circulación restringida para magistrada/o y personal del Registro Civil. Se trata de una sala independiente y adecuada a la dignidad del acto. Tendrá capacidad suficiente para los miembros del juzgado que intervengan en el acto, los contrayentes, los testigos, así como familiares y personas invitadas. Dispondrá de una superficie aproximada de 80 m².

Para evitar los problemas que pudiera ocasionar la confluencia de diversos actos, la Sala de Bodas dispondrá de salida directa al exterior para su inmediata evacuación y estará precedida de una Antesala.

Antesala Bodas, de 40 m². Dispondrá de dotación mínima de aseos para público, al objeto de facilitar su

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	26/169	



uso por asistentes a la celebración sin interferir en los del Registro Civil.

Aseos de público, con dotación mínima pero diferenciados por sexo y aptos para personas con discapacidad. Podrá prescindirse de ellos según la ubicación de otros aseos generales de público.

Salón de Actos

Se preverá la ubicación de un Salón de Actos en desarrollo del programa que se señala en el cuadro adjunto.

El propio Anteproyecto determinará su localización y ámbito, así como las dependencias que exija su funcionamiento autónomo, tales como Vestíbulo, Control de Accesos, aseos, tanto de público como de personal, y las que exijan las instalaciones necesarias para su funcionamiento autónomo respecto al conjunto del edificio con adecuadas condiciones de confort para todos los usuarios.

Los espacios técnicos serán los necesarios para el control de luz/sonido y de traducción simultánea, que deberá disponer de cabinas diferenciadas para cuatro idiomas.

Al objeto de que este Salón de Actos pueda servir de Sala de Vistas en las ocasiones en que un elevado nº de imputados/as, y, consecuentemente, de sus representantes legales, exija una sala de dimensiones superiores a las Salas de Vistas previstas, se preverán las soluciones técnicas que posibiliten su transformación y uso como tal en cuanto a:

- Dimensiones del estrado;
- Posición en sala para un mínimo de 50 imputados/as y acceso desde área de Detenidos;
- Posición en el estrado para la asistencia de un número equivalente de representantes legales;
- Interconexión con otras salas de Vistas para su uso conjunto;

B. CIRCULACIÓN DE PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS.

En el apartado correspondiente a cada uno de los edificios se han señalado requerimientos particulares que ha de ser complementado con las generalidades que a continuación se señalan.

B.01. RECEPCIÓN.

El acceso al edificio, o cada uno de ellos, si fuera el caso, estará dotado de cortavientos que atenúe la diferencia térmica entre exterior e interior. El espacio así definido será ajustado en superficie para el mero tránsito de las personas a través de él y el control de accesos se producirá una vez rebasado. Podrán disponerse dos cortavientos diferenciados, uno para entrada y otro para salida.

El Vestíbulo, o vestíbulos, se conformará de manera que, sirviendo de acceso único a diferentes áreas, posibilite el funcionamiento autónomo de algunas de ellas.

En el vestíbulo podrán concentrarse las funciones de Atención a la Ciudadanía, conexas con el Registro General, el Registro Civil, según el cuerpo de edificación de que se trate. El carácter público de este espacio y de transición hacia áreas de acceso controlado, plantea la cuestión de definir de manera precisa los límites entre áreas de acceso abierto y controlado.

Deberá reunir los siguientes requisitos:

- Facilitará el acceso a los núcleos de comunicación vertical, con los filtros de seguridad que se requieran.
- El mobiliario será preferentemente fijo e integrado en la solución arquitectónica del conjunto. Se preverán asientos para público a razón de uno por cada 10 m² de superficie útil de vestíbulo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	27/169	



- Desde el Vestíbulo será posible el acceso inmediato a los aseos de público, próximos a los núcleos de comunicaciones y a las zonas de mayor concentración.

Con carácter orientativo, cada cuerpo de edificación susceptible de uso independiente preverá las siguientes dotaciones en proporción a la superficie de dependencias de acceso público, abierto o controlado, de la planta o plantas donde se sitúen, sin incluir los espacios de circulación:

- Lavabos: uno por cada 100 m² o fracción.
- Inodoros: uno por cada 100 m² o fracción. En los aseos masculinos podrán instalarse urinarios en sustitución de inodoros a razón de 2 urinarios por cada inodoro, dejando al menos 1 cabina con inodoro.

Se conformarán núcleos diferenciados por sexo con la dotación indicada y en cada uno de ellos al menos una cabina será apta para personas con discapacidad.

En su diseño primarán criterios de durabilidad de los materiales y facilidad de mantenimiento.

C. DEPENDENCIAS GENERALES DEL EDIFICIO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAL.

En apartados anteriores se han señalado requerimientos particulares que han de ser complementados con las generalidades que a continuación se señalan.

C.01. CONTROL Y SEGURIDAD.

Una vez catalogada la sede, según Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Judicial ante el Riesgo de Intrusión, se preverán las medidas de seguridad electrónicas y los elementos necesarios para su protección.

Los servicios de seguridad precisarán de un despacho y de una oficina en la que se centralicen las instalaciones de alarma del edificio. Desde estas dependencias se efectuará el control de accesos al edificio, con visión directa del arco de seguridad y escáner. Se preverá una Sala Anexa en la que se dispondrán los monitores.

Si bien dichas necesidades habrán de ser satisfechas en el edificio de nueva planta, se procurará una ubicación provisional para las dependencias que posibiliten alcanzar una solución mínimamente satisfactoria con la menor afección a lo expresado en apartados anteriores.

C.02. APARCAMIENTOS.

Los edificios objeto del proyecto que se pretende carecen de sótano, lo que imposibilita dotación de plazas de aparcamiento en el mismo. Será en el edificio de nueva planta donde puedan preverse las plazas de aparcamiento que sean necesarias en todo el recinto para vehículos de altos cargos, vehículos oficiales y de servicio y vehículos de discapacitados.

No obstante, la ordenación de los espacios libres de la parcela habrán de prever el acceso rodado a las inmediaciones de cada uno de los edificios, en particular las Naves Históricas, para posibilitar operaciones de carga/descarga.

C.03. CIRCULACIONES GENERALES DE PERSONAL.

Los espacios destinados a la circulación de personal dentro del edificio se proyectarán con los mismos criterios señalados anteriormente para el público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	28/169	



D. DEPENDENCIAS PARA INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y ALMACÉN.

Se dará respuesta a cuanta normativa sea de aplicación para cada una de las instalaciones y a las recomendaciones que a continuación se detallan.

D.01. SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (SCE).

Será de aplicación la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 108 de 8 de junio de 2017.

Con carácter general, y salvo que se indique lo contrario, las tomas estarán constituidas por **bloque ofimático**, compuesto por 4 tomas eléctricas, 2 de ellas alimentadas desde el SAI, y 2 de telecomunicaciones que serán, al menos, tipo RJ45 y categoría 6A. Las tomas de telecomunicaciones podrán tener cualquier finalidad, datos, VoIP, etc.

Asimismo con carácter general, en los lugares que se señalen se dispondrá una **toma simple**, compuesta por 2 tomas eléctricas alimentadas por SAI y 1 de telecomunicaciones de iguales características que las de los bloques ofimáticos.

Será necesario incorporar en altura de techo un bloque ofimático cada 200m² en el edificio, con la finalidad de futuros usos para instalación de una red inalámbrica así como para una ampliación de cobertura telefonía móvil, con la excepción de las áreas que a tal efecto señale la DGIJMD.

Además de lo anterior, en relación con las zonas específicas que se detallan, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En zonas de circulación de público se incluirán tomas simples a 2,5 m de altura, o a determinar en obra, y debidamente protegidas para evitar manipulaciones no autorizadas, que se destinarán a:
 - Panel informativo. Se dispondrá 1 en el vestíbulo y 1 adicional en cada área de espera, incluyendo Antesala/s de Vistas, si el edificio dispusiera de ella/s.
 - Control de cita previa. Se dispondrá 1 en área de espera del Registro Civil y, adicionalmente, donde expresamente se exija.
- En despachos de trabajo unipersonal: 1 bloque ofimático por despacho, y 1 bloque adicional para permitir flexibilidad en la disposición del mobiliario. El segundo bloque será de uso alternativo al primero y no sumará a efectos de cálculo de las potencias.
- En despachos compartidos u oficinas en espacio abierto (UPAD, Registro Civil, Servicios Comunes y Juzgado de Guardia) se preverá 1 bloque ofimático por cada 12 m², con un mínimo de 2. Los puestos de trabajo que no se sitúen adosados a los paramentos dispondrán de soluciones adecuadas para permitir albergar los bloques ofimáticos junto a los puestos de trabajo.
- En los mostradores de atención al público se situarán, al menos, 2 bloques ofimáticos, y se incrementará dicho n.º si concentran varias funciones a razón de 1 bloque por cada 2 metros lineales.
- En Salas de Vistas de 50 m² y 80 m², con ancho mínimo de 5,60 m, se dispondrán las tomas y canalizaciones que se señalan expresamente en apéndice final.
- Las Salas Anexas a las Salas de Vistas se dotarán con 2 bloques ofimáticos.
- En Salas de Reuniones y Multiusos se dispondrán las tomas y canalizaciones que se señalan

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	29/169	



expresamente en apéndice final.

- Las Salas Gesell dispondrán las tomas y canalizaciones que se señalan expresamente en apéndice final.
- Las Salas de Comunicaciones, Sala de Comunicaciones Principal (SCP), Centro de Proceso de Datos (CPD), salas que alberguen Repartidor de Campus, de Interconexión (RX), de Edificio (RE) o de Planta (RP) se ubicarán en la misma vertical dentro sus respectivos edificios, preferentemente en planta baja, en posición central y accesibles desde espacios de circulación de personal. Serán de acceso prohibido.

Todas ellas estarán dotadas de mecanismos de seguridad de control de acceso y sistema de registro de identificación de usuario, fecha y hora, o será posible su implementación futura, debiendo dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La puerta de acceso será metálica y dispondrá de cerradura como mecanismo de control de acceso mínimo.

Dispondrán de, al menos, una toma de telecomunicaciones y suelo técnico de 20 cm de altura mínima y rampa conforme con la normativa vigente.

Los armarios ocuparán una posición central y serán accesibles todos sus frentes. El cableado llegará a ellos a través de bandejas alojadas en techo, que será registrable para el mantenimiento de la red.

En previsión de una instalación de sistema de alarma corporativo, se dispondrá canalización hueca dedicada y exclusiva desde la sala donde se ubiquen los dispositivos de control hasta el Repartidor de Comunicaciones RX.

- Las dependencias de Clasificación de Archivo dispondrán de bloque ofimático a razón de 1/puesto de trabajo, no así las Salas de Archivo o Depósitos de Pruebas de Convicción.
- Otras dependencias distintas de las anteriores que no vayan a estar destinadas a la infraestructura de cableado estructurado no requieren tomas de puestos de trabajo.

El proyecto no incluirá la electrónica de red.

D.02. INSTALACIONES.

ELECTRICIDAD.

Como directriz general, el diseño de la instalación de BT atenderá a los criterios de simplicidad, funcionalidad y mantenimiento fácil y poco especializado. Ayuda a aplicar estos criterios el hecho de que los fallos locales en circuitos que sirven a usos administrativos, salvo casos puntuales que expresamente se indican en otros apartados, no producen perjuicios críticos, por lo que se pueden prever pocos cuadros y circuitos con bastantes elementos terminales.

La sectorización de la instalación en el edificio se diseñará atendiendo a un doble criterio:

- Que cada instalación electromecánica, sector o área funcional del edificio susceptible de uso diferenciado, pueda controlarse independientemente de las restantes.
- Que las perturbaciones originadas por averías afecten sólo al sector funcional en el que se originan.

No se reflejarán en los esquemas unifilares de la obra aquellos cuadros de mando y protección que comercialmente vienen incorporados o integrados de fábrica en equipos tales como enfriadoras, ascensores, grupos contraincendios, etc. para evitar así una doble medición y pago de los mismos. Es en el precio descompuesto de cada uno de dichos equipos donde deberán recogerse todas las características y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	30/169	



componentes de dicho cuadro para que venga integrado de fábrica. Se evitará con ello redundancia en medición y presupuesto, así como una eventual incompatibilidad en obra entre elementos.

Las líneas de derivación hacia los cuadros tendrán su protección en cabeza, no repitiendo esta protección a la entrada de los cuadros salvo que se justifique expresamente, o que, para garantizar su manipulación segura, sea más económica esta protección que un mecanismo de desconexión manual.

Todas las líneas de derivación citadas serán de cinco conductores: tres activos, uno neutro y otro de protección. Se procurará hacerlas discurrir por conductos verticales registrables o adosados en forma de canaletas. En tramos horizontales por falsos techos también registrables. Si el número de líneas que discurriesen por una misma conducción horizontal excediera de 10, se utilizarán canaletas.

Cada cuadro secundario se abastecerá desde el cuadro general mediante una línea de distribución directa e independiente.

Los diferenciales en líneas de alimentación a cuadros o en circuitos que sirvan a equipos con motores, zonas húmedas o espacios a la intemperie deben tener, salvo que normativa expresa exija otros requerimientos, una sensibilidad de 300mA.

Se cuidará especialmente adecuar las protecciones magnetotérmicas al disparo “en cascada” de las mismas.

La subdivisión en circuitos se realizará de modo que las perturbaciones originadas por averías afecten sólo al sector funcional en que se produzcan.

Cuadros en salas de pública concurrencia.

La clasificación de “pública concurrencia” se limitará a determinadas Salas de Vistas según sea su superficie y ocupación.

A nivel eléctrico, la parte de instalación que suministre a estas áreas deberá cumplir estrictamente la ITC-BT-28 y quedará separada desde el origen de BT (el embarrado del CDP generalmente) del resto de la instalación del edificio.

Cuadros secundarios, zonales o terminales.

Los cuadros secundarios se situarán preferentemente cerca de los accesos al sector o área funcional a la que sirven, en lugares de fácil acceso para su manipulación y siempre de forma que sólo puedan ser manejados por personal autorizado.

Los cuadros se instalarán en todo caso empotrados sobre paramentos verticales y contendrán indicaciones de los circuitos que parten de ellos. Sobre cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito a que pertenece.

Los cuadros de distribución dispondrán de un 15% de líneas de reserva sin equipar.

Los cuadros zonales serán terminales y se proyectarán para soportar como mínimo los siguientes servicios: alumbrado interior, tomas de corriente y equipos interiores de acondicionamiento. Estos cuadros a una superficie funcionalmente homogénea y diferenciada no mayor de 400 m² en caso de oficinas.

Se distinguirán tres tipos: los de zonas administrativas, los de zonas de servicios (archivos, almacenes, aparcamientos, etc.) y los de circulaciones generales con espacios comunes.

Puede ser necesario disponer cuadros generales para usos específicos o dispersos.

Los cuadros terminales de zonas administrativas serán de tipo residencial y se adaptarán flexiblemente en ubicación y ámbito a los departamentos funcionalmente independientes, salvo que sean de reducido tamaño, en cuyo caso podrán agruparse con otros en un cuadro común.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	31/169	



Los bloques ofimáticos dispondrán de cuatro tomas de corriente y deberán reunir las siguientes características:

- Se evitará el uso de tomas empotradas en el suelo, a excepción de los estrados de las Salas de Vistas.
- Dispondrán de dos bases en rojo sobre un mismo circuito eléctrico destinadas a soportar exclusivamente ordenadores y periféricos. Este circuito no se conectará al SAI, que está reservado para otros usos. Para determinar la potencia eléctrica demandada, se estimará un consumo por bloque ofimático de 250 W en puestos de trabajo y de 500 W en Salas de Vistas. Este criterio será mera referencia y, junto con el coeficiente de simultaneidad de uso, será objeto de determinación según instrucciones de la DGPMGF.
- La dotación de los despachos contará con un bloque de puesto de trabajo redundante para permitir una disposición alternativa de mobiliario. A efectos de consumo, sólo uno de ellos estará activo.

Los “bloques puestos de trabajo” se agruparán en circuitos de diez bloques activos como máximo, solicitando se doten de magnetotérmicos del tipo Hpi al estar fundamentalmente reservados a ordenadores.

La dotación de tomas “de mantenimiento y usos varios”, independiente de los circuitos anteriores, respetará los criterios siguientes:

- Para tareas de mantenimiento o limpieza con medios mecánicos se dispondrá en recintos habitables de una toma por cada 35/40 m² útiles, y en recintos lineales de una toma cada 15 m. Todas estas tomas irán sobre la pared en un único circuito eléctrico por cuadro terminal de zona.
- En zonas de espera y antesalas, se incluirán tomas junto a las tomas de telecomunicaciones a altura adecuada para la ubicación de pantallas informativas.
- Como complemento de los puestos de trabajo, se dispondrá un único circuito por cuadro terminal, y contará en oficinas y despachos con un número de bases de enchufe igual a la mitad al de puestos de trabajo, y se ubicarán en posiciones intermedias entre cada dos bloques para que puedan complementar a cualquiera de ellos y su color será blanco. A efectos de cálculo de la potencia demandada se tomarán 240 w por base de enchufe instalada.
- Los circuitos monofásicos de estos cuadros se repartirán entre las tres fases para equilibrar el consumo de energía.

El tratamiento de la iluminación se detalla en un apartado posterior.

Cuadro de circulaciones generales y espacios comunes.

La instalación de los espacios de público, incluyendo el núcleo vertical de comunicaciones y los aseos, dispondrá de un cuadro secundario, que se alimentará a través del Cuadro General de Mando y Protección y se situará en la planta baja del edificio en lugar no accesible al público.

ILUMINACIÓN.

Se limitará la iluminación decorativa a espacios representativos, debiendo, en todo caso, justificarse expresamente.

En el resto de locales se preferirán los sistemas de iluminación directa frente a los indirectos siempre que se garantice que el índice de deslumbramiento no es molesto, ya que exigen por lo general un menor número de luminarias para alcanzar los mismos niveles de iluminación.

En los locales de “pública concurrencia” se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al número de circuitos independientes para la iluminación. En el resto de las dependencias se dispondrá un

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	32/169	



solo circuito de iluminación, salvo que su superficie de uso sea superior a 50 m², en cuyo caso se dispondrá en número suficiente para que cada uno abarque dicha superficie o valor inferior.

Se utilizarán lámparas de alta eficiencia lumínica y energética.

Cuando en el programa funcional se requiera la multifuncionalidad de una dependencia, primarán los requisitos lumínicos del uso de mayor exigencia. En las áreas de trabajo el nivel de iluminación se medirá a la altura del plano de trabajo.

El coeficiente de uniformidad media será como mínimo del 0,5 en oficinas y despachos y de 0,3 para el resto.

VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE.

Las instalaciones térmicas de las que disponga el edificio serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes y, ante las diferentes opciones disponibles, primarán criterios de eficiencia energética y de inversión teniendo en cuenta el tamaño del edificio, la complejidad de su funcionamiento y la diversidad de sus usuarios.

CONTRAINCENDIOS.

De forma particular, se adoptarán las siguientes soluciones:

- Se procurará que los recorridos de evacuación de dependencias destinadas a público discurran por espacios de circulación preferentemente abiertos o controlados.
- El área de archivos de documentos y depósitos de piezas de convicción estará dotada de sistema de extinción automática de incendios, a cuyo efecto se preverá local específico para alojar las botellas del agente extintor, que deberá ubicarse lo mas centrado posible en dicho área, pero exterior a ella.
- Todas las salas de comunicaciones contarán con sistema de detección automática de incendios unido a la central de alarmas del edificio.
- La sala que albergue el Repartidor del Edificio (RE) contará con un sistema de detección previa y extinción automática de incendios que sea compatible con los equipos electrónicos y seguro para las personas.
- Las salas que alberguen los Repartidores de Planta (RP) contarán, al menos con un extintor portátil fijado a la pared. En las inmediaciones de estas salas, a una distancia de su puerta no superior a 2 m, debe preverse la instalación de un extintor adicional.

ACCESIBILIDAD.

A todos los vestíbulos de independencia que se dispongan en las sedes judiciales se les aplicará el artículo 66 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Por tanto, las dimensiones de los vestíbulos serán tales que pueda inscribirse en ellos una circunferencia de 1,50 metros de diámetro no barrido por las hojas de las puertas y libre de todo obstáculo.

Las Salas de Vistas y las de Bodas, contarán con bucle de inducción magnética u otro dispositivo adaptado para persona con discapacidad auditiva, de instalación fija. En mostradores y puntos de atención al público se preverá la posterior dotación de bucles magnéticos de tipo individual.

Los espacios dotados de estos medios estarán señalizados de forma correcta con el símbolo de accesibilidad auditiva que lo identifica. Se preverá el empleo de materiales de construcción y decorativos que insonoricen y no provoquen interferencias con los bucles de inducción magnética.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	33/169	



D.03. MANTENIMIENTO Y ALMACÉN.

La complejidad del edificio exige para su mantenimiento un equipo de trabajo y dependencias específicas, tanto para trabajo de oficina como para taller o almacén.

Los distintos almacenes y taller de mantenimiento se ubicarán en zonas de acceso restringido.

Los Oficios de Limpieza deberán disponer de pileta vertedero y espacio para el carro de limpieza. Su número variará según la configuración y número de plantas de cada edificio y tendrán acceso preferentemente desde espacios de circulación restringida.

Sus dependencias son las que se detallan en el cuadro adjunto.

E. PRESCRIPCIONES PARA UN EDIFICIO SOSTENIBLE.

Partiendo de los objetivos de desarrollo sostenible del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, aprobado en Consejo de Ministros de 27 de abril, se pretende su incorporación a las sedes judiciales desde tres perspectivas:

- Energía: En el marco de las directivas y normativas de ahorro y producción renovable.
- Condiciones del edificio: Desde una mirada integral en la que se combinan materiales, accesibilidad, relación con la agenda urbana, ...
- Uso del edificio: En relación con la experiencia del usuario de la ciudadanía que utiliza el servicio público de Justicia y del personal que en él trabaja.

Se identifican siete elementos para conseguir un edificio sostenible:

1.- **Medidas pasivas.** Son aquellas que se focalizan en la envolvente del edificio y con capacidad para evitar la pérdida de energía, ya sea frío o calor.

2.- **Producción de energía renovable** para autoconsumo de la sede judicial. El edificio debe aprovechar su potencial de producción de energía y ajustarse a las condiciones del entorno (fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerogeneración, hidrógeno verde, ...)

3.- **Accesibilidad** del edificio desde el espacio público sin dificultad. La señalización del edificio atenderá las prescripciones de la “*Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios*. Grupo de Trabajo Andaluz de Accesibilidad Cognitiva. [GTAAC] (2021). Sevilla: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía. <https://lajunta.es/accesibilidaduniversal>”

4.- **Microeficiencia y uso.** La microeficiencia irá dirigida a permitir:

- Reducir los insumos: iluminación, termostatos, sistemas de calefacción y frío, consumos de agua y reciclaje de residuos.
- Mejorar la calidad del aire.

De acuerdo a la CE, la monitorización de los edificios permitirá reducir las emisiones hasta un 20%. El objetivo es implementar en la gestión del edificio micropolíticas internas que permitan a los gestores de la Administración de Justicia ahorrar y a los responsables de la transición ecológica poder orientar las políticas macro. La sensorización ha de ser por zonas del edificio para su análisis pormenorizado.

5.- **Conexión con la Agenda urbana.** Se incorporarán aquellos elementos que relacionan el edificio con la movilidad en su entorno (puntos de recarga para vehículos eléctricos, aparcamientos para bicicletas, ...) y con las necesidades ambientales del mismo (cubiertas vegetales, jardines verticales, ...). La sensorización

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	34/169	



del edificio incluirá sensores de medición de contaminación que permitan evaluar y calibrar los resultados obtenidos en relación a las medidas adoptadas.

6.- **Compensación de la huella de carbono.** Existen indicadores de compensación de CO₂ homologados. El esfuerzo de transformación digital va a suponer un crecimiento a corto plazo de las emisiones de CO₂, que ha de verse compensado en los próximos años.

En el ámbito de esta actuación se procurará la compensación con reforestación en el recinto de la sede o en su entorno inmediato.

7.- **Diseño sostenible** de las sedes judiciales. Desde varias perspectivas:

- De los usuarios.
- Del personal. Incorporación de salas de lactancia, salas de descanso, office, espacios comunes, vestuarios para la conexión con agenda urbana (uso de la bicicleta como medio de transporte, por ejemplo, ...).
- De los procesos.

Criterios de cálculo de puestos de trabajo.

La integración de los siete elementos debe dar como resultado una escala en cuatro niveles. El objetivo es que los edificios alcancen la cota más elevada de la escala.



Para ello, el proyecto incorporará la monitorización necesaria para la medición por zonas de:

- Consumo de electricidad.
- Consumo de calefacción-temperatura.
- Consumo de agua.
- Movilidad en los traslados a la sede.
- Calidad del aire.

La monitorización permitirá evaluar resultados e implementar políticas de personal que redunden en ahorro económico, además de menor impacto ambiental: incentivos para reducir los consumos, para fomentar sistemas de movilidad poco contaminante, etc., que

4. REQUERIMIENTOS DE SUPERFICIE.

Lo expuesto en los apartados anteriores se refiere a la generalidad de los edificios judiciales, por lo que pudiera no ser posible su aplicación de manera literal.

No obstante, las necesidades que ha de satisfacer la propuesta arquitectónica quedan reflejadas en los cuadros adjuntos al presente documento en los que su cuantificación, de carácter orientativo, parte de una distribución de usos y funciones sobre los diversos inmuebles que constituyen el recinto, teniendo en cuenta el dimensionado inicial de cada área, la agrupación de áreas afines, y la disponibilidad de superficie de cada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	35/169	



uno de ellos, así como sus características arquitectónicas y/o sus limitaciones.

Para cada área del edificio y cada inmueble, el cuadro ofrece una **superficie total útil neta** por adición de las superficies útiles de las dependencias que integran el área, que incluye la de espacios de circulación suficientemente relevantes por su carácter o dimensiones. Este es el caso de los Vestíbulos y las Antesalas de Vistas.

Asimismo, se han estimado superficies útiles para las dependencias referidas a las instalaciones del edificio, si bien los valores reales serán los que resulten del desarrollo del proyecto.

Siendo la **superficie total útil neta** la suma de todas ellas, no incluye la de los espacios de circulación interna, a excepción de las expresamente mencionadas en el cuadro por su relevancia, tales como Vestíbulos o Antesalas. La **superficie total útil** se ha determinado incrementando la superficie total útil neta en un 15%, porcentaje estimativo de la repercusión de sus espacios de circulación interna.

La **superficie total construida** se ha determinado incrementando la **superficie total útil** en un 25%.

Ambos porcentajes, 15 % y 25%, son, pues, estimativos.

De la aplicación de dichos porcentajes de forma acumulativa resulta que el coeficiente **superficie total construida/superficie total útil neta** del programa funcional estimado alcanza un valor determinado. La propuesta a desarrollar será tanto más eficaz cuanto menor sea dicho coeficiente, esto es, que alcance una menor superficie construida para el cumplimiento estricto de las superficies útiles, como respuesta a los requerimientos funcionales.

Se procurará su reducción con una adecuada propuesta que permita conjugar calidad arquitectónica con funcionalidad y eficacia, lo que redundará en la sostenibilidad del mantenimiento futuro del edificio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	36/169	



REQUERIMIENTOS PARA LAS TELECOMUNICACIONES DE SALA MULTIUSOS:

Lo que se refiere a continuación describe la instalación de telecomunicaciones de una Sala Multiusos constituida por bloques ofimáticos, tomas simples, así como las canalizaciones precisas para el sistema Arconte Áurea de grabación de vistas y videoconferencias. No incluye el alumbrado ni las tomas eléctricas que precise la sala para atender otras necesidades, cuya dotación responderá a los criterios generales del proyecto. Para posibilitar la accesibilidad para personas con discapacidad auditiva se preverán equipos portátiles, más acordes al tamaño de la sala.

Los bloques ofimáticos y las tomas simples habrán de quedar habilitados y sus tomas de telecomunicaciones conectadas al Repartidor de planta que corresponda.

Para el Sistema de Grabación Arconte Áurea o para la celebración de videoconferencias se dispondrán las canalizaciones para las conexiones entre los diversos elementos de sala que se definen en en Ficha anexa. No se incluirá cableado de conexión ni electrónica de red.

En todos los casos las tomas irán provistas de sus correspondientes cajas, con acabado acorde al revestimiento de pared o suelo donde se vaya a instalar y con los mecanismos que exija cada caso aplicando criterios de modularidad, adaptación y facilidad de mantenimiento y reposición. Las tomas de suelo dispondrán de salidas para cables y de mecanismos eléctricos integrados en elementos tipo “minicolumna”. Las tomas en pared se dispondrán a la altura especificada en plano y se procurará su agrupación en cajas empotradas que integren los módulos que en cada posición se precisen.

Se preverán soluciones constructivas que posibiliten la sujeción de las pantallas a los paramentos teniendo en cuenta su peso y sus dimensiones, las cuales habrán de ser proporcionales al tamaño de la Sala.

El Sistema Arconte Áurea quedará integrado por:

- **Equipo principal de grabación Arconte Áurea (EPAA).** Se alojará en un Rack que deberá ser fijo, registrable y a altura adecuada para su uso. Podrá estar integrado en el mobiliario de sala u oculto en pared siempre que se garantice su ventilación, pero en una ubicación precisa en sala y con canalizaciones independientes para su interconexión con los diversos dispositivos: dispondrá de 1 **bloque ofimático (Bo)** y caja de registro dimensionada para posibilitar el cableado posterior de las conexiones especificadas en cuadro.
- **Equipo de control de Sistema Arconte Áurea (CAA).** Estará constituido por un Pc desde el que una persona responsable llevará a cabo las funciones relacionadas con la grabación. Se recomienda su posición junto al Equipo Principal, si bien no es necesario. Dispondrá de 1 **bloque ofimático (Bo)**.
- **Pantalla de Sala y Videoconferencias (PSV)** Se situará en un lugar de la sala y a la altura adecuada para facilitar su visión por las personas asistentes. Dispondrá de 1 **toma simple (Ts)** y canalización independiente para su conexión al Equipo Principal de grabación Arconte Áurea, que requerirá de conexión HDMI y exigirá diámetro adecuado para ello.
- **Puesto de Magistrado/o o Fiscal (M-F).** Se dispondrá 1 puesto dotado de 1 **bloque ofimático (Bo)**, ubicado en posición central con minicolumna o similar. Dispondrá de tomas de-conexión con el equipo principal Arconte Áurea para micrófonos.
- **Puesto de Declarante (Dc).** La toma para la conexión del micrófono y el equipo principal Arconte Áurea podrá situarse en la caja o minicolumna prevista para M-F o Df, por su proximidad.
- **Cámara Sala (Cs)** Se situará junto a la Pantalla de Sala y Videoconferencia, a altura adecuada para grabar la sesión en su totalidad, incluyendo la participación de los declarantes, dispondrá de 1 **toma eléctrica** y canalización independiente para su conexión con el equipo principal Arconte Áurea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	37/169	



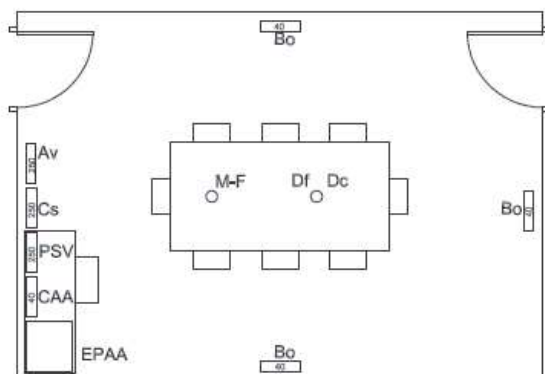
- **Altavoz (Av).** Se ubicará en techo a ambos lados de la sala y dispondrá de 1 **toma eléctrica** y canalización independiente para su conexión con el equipo principal Arconte Áurea.
- **Bloques Ofimáticos (Bo).** Se ubicarán **bloques ofimáticos (Bo)** en pared, distribuidos de forma homogénea en su perímetro, en número a determinar según tamaño, con un mínimo de 2.

SALA MULTIUSOS

CONEXIONES

EPAA	EQUIPO DE GRABACIÓN ARCONTE ÁUREA (conexión con SAI) 1 Bloque ofimático 1 Caja de conexiones con equipos de sala
CAA	EQUIPO DE CONTROL SISTEMA ARCONTE ÁUREA 1 Bloque ofimático
PSV	PANTALLA DE SALA Y VIDEOCONFERENCIAS 1 Toma simple 1 Toma-conexión HDMI
M-F	PUESTO DE MAGISTRADA/O O FISCAL 1 Bloque ofimático 1 Toma-conexión Arconte Áurea (micrófono)
Df	PUESTO DEFENSA 1 Bloque ofimático 1 Toma-conexión Arconte Áurea (micrófono)
Dc	PUESTO DECLARANTE (*) 1 Toma-conexión Arconte Áurea (micrófono)
Cs	CÁMARA SALA 1 Toma eléctrica 1 Toma-conexión Arconte Áurea
Av	ALTAVOZ SALA 1 Toma eléctrica 1 Toma-conexión Arconte Áurea
Bo	1 Bloque ofimático (n.º a determinar según tamaño)

(*) Conexión a efectuar desde el puesto M-F ó Df por su proximidad



○ Tomas empotradas en suelo/minicolumna
▭ Tomas en pared (altura en cm)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	38/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	39/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	40/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	41/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	42/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	44/169

DEPENDENCIAS FUNCIONALES			ACCESO ABIERTO			ACCESO CONTROLADO			ACCESO RESTRINGIDO			ACCESO PROHIBIDO			TOTAL	CIRCULACIONES INTERNAS	TOTAL ÁREA Sup. útil
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ABREVIATURA	nº dep./pac	Superficie	TOTAL	nº dep./pac	Superficie	TOTAL	nº dep./pac	Superficie	TOTAL	nº dep./pac	Superficie	TOTAL			
Fontanería (Estimado) Bombeo y/o regulación agua potable Depósito de reserva agua potable Contra Incendios (Estimado) Aljibe y Grupo de Bombeo Equipo Extinción Automática (Área de Archivos) Electricidad (Estimado) Cuadros Generales de Baja Tensión y BAC Climatización (Estimado) Sala de máquinas (estimado) Unidades de Tratamiento de Aire (s/diseño) Recuperadores entálpicos y otros (s/diseño) Centralización-Control de instalaciones		ABT				1	9,00	9,00									
		ABT				0	9,00	0,00									
		ICI				1	6,00	6,00									
		EAI				1	24,00	24,00									
		CGB				1	6,00	6,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
		CMZ				1	18,00	18,00									
SUPERFICIE TOTAL ÚTIL DEL EDIFICIO			0,00			18,00		99,00	1	18,00	18,00				186,00	27,90	213,90
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DEL EDIFICIO															8,095,61		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	45/169



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	46/169	

DEPENDENCIAS FUNCIONALES																
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ABREVIATURA	nº dep./pas	Superficie	TOTAL	nº dep./pas	Superficie	TOTAL	nº dep./pas	Superficie	TOTAL	nº dep./pas	Superficie	TOTAL	TOTAL	
D11	CIRCULACIÓN DE PERSONAL															
	15% s/Totales apartados D.01- D.09	CCF	1	0,00	0,00	1	5,40	5,40	1	43,20	43,20	1	0,00	0,00	372,60	
E	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y ALMACÉN															
E01	SEGURIDAD Y CONTROL															
	Control de accesos	SCA				1	12,00	12,00	0							
	Sala anexa para control de monitores	SCM										1	6,00	6,00		
E02	INSTALACIONES															
	Telecomunicaciones (Estimado)															
	Repartidor de Edificio (incluye R, Interconexión)	SRE										1	15,00	15,00		
	CPD edificio (podrá incluir SAI)	CPD										1	15,00	15,00		
	Repartidor de planta	SRP										2	10,00	20,00		
	Saneamiento (Estimado)															
	Bombeo aguas fecales (s/diseño red saneamiento)	SAN				0	9,00	0,00								
	Fontanería (Estimado)															
	Bombeo y/o regulación agua potable	ABT				0	9,00	0,00								
	Depósito de reserva agua potable	ABT				0	9,00	0,00								
	Contra incendios (Estimado)															
	Aljibe y Grupo de Bombeo	ICI				0	6,00	0,00								
	Equipo Extinción Automática (Área de Archivos)	EAI				0	24,00	0,00								
	Electricidad (Estimado)															
	Cuadros Generales de Baja Tensión y BAC	CGB				1	6,00	6,00								
	Climatización (Estimado)															
	Sala de máquinas (estimado)	CMZ				1	18,00	18,00								
	Unidades de Tratamiento de Aire (s/diseño)	CMZ				1	25,00	25,00								
	Recuperadores entálpicos y otros (s/diseño)	CMZ				1	25,00	25,00								
	Centralización-Control de instalaciones	CMZ										1	18,00	18		
E04	ALMACÉN															
	Almacén Limpieza	ALZ							1	9,00	9,00					
					0,00			12,00			83,00			74,00	169,00	
SUPERFICIE TOTAL ÚTIL DEL EDIFICIO																
771,05																
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DEL EDIFICIO																
963,81																

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P

FECHA

20/08/2024

PÁGINA

47/169

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QXS2P	PÁGINA	48/169	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BFXYPV2UW4S5AQ6QFS2P	PÁGINA	49/169	

	EDIFICIO PRINCIPAL.	DEPÓSITO 1961.	NAVES HISTÓRICAS.	CASA NORTE.	CASA SUR.	TOTAL
AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ	1.746,56					1.746,56
JUZGADOS UNIPERSONALES DE CÁDIZ, EXCEPTO MENORES	5.359,00					5.359,00
JUZGADO Y FISCALÍA DE MENORES (incluye A. Detenidos y S. Vistas)	1.484,94					1.484,94
JUZGADO DE GUARDIA	596,56					596,56
FISCALÍA	1.592,75					1.592,75
REGISTRO CIVIL			727,50			727,50
SERVICIOS COMUNES		6.090,69		158,13		6.248,81
SALAS DE VISTAS	2.101,63					2.101,63
ÁREA DE DETENIDOS	468,63					468,63
ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y DEPÓSITO DE PIEZAS (1)			6.135,36			6.135,36
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ADMÓN DE JUSTICIA (2)	313,38	1.106,88				1.420,25
DEPENDENCIAS PARA PÚBLICO Y CIRCULACIÓN (3)	771,75	144,00	870,50	97,00	97,00	1.980,25
DEPENDENCIAS REPRESENTATIVAS, DE PERSONAL Y DE CIRCULACIÓN (4)	1.994,94	112,13	94,88	465,75	595,13	3.262,81
INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	1.709,19	278,88	267,38	242,94	242,94	2.741,31
TOTAL	18.139,31	7.732,56	8.095,61	963,81	935,06	35.866,36

Superficie de edificación de nueva planta
Superficie de edificación a rehabilitar
Superficie de edificación a consolidar
Superficie objeto de intervención

18.139,31
14.135,30
3.604,64
35.879,25

1. Se ha contabilizado únicamente la superficie estimada para Archivo de Gestión a incluir en Fase I.
2. Como Servicios Complementarios se han incluido: IML, SALA, IML, Servicio de Mediación, así como órganos de representación
3. Incluye Salón de Actos/Sala de Macrojuicios
4. Incluye Traductores, Peritos y Forenses, MUGEJU, Sindicatos, así como aparcamientos en sótano de edificio de nueva planta



**ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,
S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO
BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES
SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI,
n.º 16, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.**

REQUERIMIENTOS BIM

ANEXO II

1) DETERMINACIONES BÁSICAS PARA EL MODELADO BIM.....	2
2) PLAN DE EJECUCIÓN BIM.....	2
3) NORMATIVA Y ESTÁNDARES.....	3
4) CONTENIDO DE LOS MODELOS POR FASES DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN.....	3
4.1 ANTEPROYECTO.....	3
4.2 PROYECTO BÁSICO.....	4
4.3 PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	4
4.4 MODELO BIM CONSTRUCTIVO (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA).....	5
4.5 MODELO BIM AS-BUILT.....	5
4.6 MODELO BIM DE GESTIÓN DE ACTIVOS.....	5
4.7 LEVANTAMIENTO DE NUBE DE PUNTOS.....	5
4.8 MODELADO DE EDIFICIO EXISTENTE.....	6
5) USOS BIM.....	6
5.1. USOS OBLIGATORIOS.....	7
5.1 USOS OPCIONALES.....	7
6) ENTREGABLES BIM.....	8
7) ESPECIFICACIONES DE MODELADO.....	9
7.1 ESTÁNDAR IFC.....	9
7.2 MODELOS.....	9
7.3 NOMENCLATURA DE ARCHIVOS Y CARPETAS.....	9
7.4 NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS.....	12
7.5 CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS.....	12
7.6 COORDENADAS DE REFERENCIA Y UNIDADES.....	12
7.7 NIVELES DE PROYECTO.....	13
7.8 REGLAS DE MODELADO.....	14
7.9 ACCESIBILIDAD E INCENDIOS.....	15
8) NIVEL DE INFORMACIÓN NECESARIO. (LOIN).....	16
8.1 INFORMACIÓN GEOMÉTRICA.....	32
8.2 INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA.....	32
8.3 DOCUMENTACIÓN (INFORMACIÓN ASOCIADA).....	34
8.4 CERTIFICACIONES EN FASE DE OBRA.....	34
8.5 EDIFICACIONES EXISTENTES.....	35
9) ENTORNO COMÚN DE DATOS (CDE).....	36
10) CONTROL DE CALIDAD.....	36
10.1 CONTROL DE CALIDAD INTERNO.....	36
10.2 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.....	37

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	51/169	



1) DETERMINACIONES BÁSICAS PARA EL MODELADO BIM.

Su realización habrá de ser conforme a los protocolos propios de la metodología de trabajo BIM (Building Information Modeling). Las determinaciones, tanto para la elaboración del modelo digital del edificio, como para el desarrollo de la Dirección Facultativa de las obras, si fuera el caso, deberán ser las que se detallan en este documento.

Todas las fases de la prestación del Servicio se basarán en la creación de una maqueta virtual del edificio judicial, al objeto de:

- Obtener las ventajas que proporciona la tecnología BIM para el control de la ejecución del edificio en su fase de proyecto.
- Aplicar el modelo de información del edificio en el control, gestión y seguimiento del contrato de ejecución de las obras, así como en fases posteriores de puesta en servicio y ciclo de vida del edificio.
- Disponer en todo momento de un modelo de información centralizada, que pueda ser utilizada por todos los miembros del equipo de diseño y construcción, y por la administración y los operadores a lo largo del ciclo de vida del edificio.
- Visualizar virtualmente el edificio por parte terceros, futuros usuarios y otros agentes de la Administración con antelación a su construcción, ayudando a evitar imprevistos y modificaciones posteriores en la planificación y gestión del servicio judicial.
- Contribuir con la implantación y divulgación de nuevas herramientas a la innovación tecnológica, la eficiencia y la sostenibilidad, objetivos a los que se obliga la Administración por la más reciente normativa nacional y comunitaria en materia de sostenibilidad.
- Posibilitar la implantación de la metodología BIM en la planificación y gestión de infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia.

2) PLAN DE EJECUCIÓN BIM.

La persona o entidad adjudicataria habrá de presentar una propuesta de Plan de Ejecución BIM (BIM Execution Plan, **BEP**) .

Esta propuesta BEP deberá presentarse en los 30 primeros días desde la firma del contrato.

Tras su entrega, la persona responsable del contrato por parte de la Administración valorará la suficiencia de dicho Plan para alcanzar los objetivos que se pretenden o, si fuera preciso, requerirá su modificación. En todo caso, deberá ser validada por el Servicio de Obras y Patrimonio previamente a la entrega de cualquier documento objeto de la prestación contratada.

Lo anterior no modificará en modo alguno los plazos parciales del contrato que rigen la ejecución del servicio.

Si durante la vigencia del contrato fuera necesario introducir modificaciones en el BEP, incluso las referidas a la designación de las personas que conforman su equipo, éste deberá ser modificado por la persona adjudicataria y validado por la administración contratante.

El contenido de este documento deberá ajustarse a la “plantilla BEP” que se entregará a la persona adjudicataria y como mínimo contendrá lo siguiente:

- Información de la actuación
- Equipo de proyecto. Roles y responsabilidades

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	52/169	



- Objetivos y Usos BIM
- Entregables
- Estructura de los Modelos
- Coordenadas de referencia y unidades
- Nomenclatura de Modelos, Planos y Archivos
- Contenido del Modelo. Nivel de Información
- Nivel de detalle, información y geometría
- Nomenclatura y clasificación de espacios
- Esquema IFC
- Entorno CDE
- Matriz de interferencias

3) NORMATIVA Y ESTÁNDARES

Como referencia, en el documento se toma la siguiente normativa y estándares:

- Serie **EN-ISO 19650**, conjunto de normas internacionales que definen el marco, los principios, y los requisitos, para la adquisición, uso y gestión de la información en proyectos y activos, tanto de edificación como de ingeniería civil, a lo largo de todo el ciclo de vida de los mismos.
- Norma **UNE-EN 17412-1**, esta norma establece los conceptos y principios para establecer una metodología coherente para especificar el nivel de información necesario y los entregables de información para uso en modelado de información en construcción (BIM).
- Estándar IFC Building SMART (OpenBIM).
- Sistema de clasificación de elementos **BIM GuBIMClass**
(http://gubimcat.blogspot.com/p/lobjectiu-ha-estat-obtenir-un-sistema_19.html)
- Descripción de usos BIM (<https://bimexcellence.org/resources/200series/211in/>)

Como documentación de referencia, se podrá consultar en la Comisión BIM Interministerial la sección “biblioteca” que pretende facilitar documentos de interés en el uso de la metodología BIM en la licitación pública, y que se actualizará periódicamente conforme avancen los trabajos de la Comisión BIM o se publiquen documentos de interés por otras organizaciones: <https://cibim.mitma.es/recursos>

4) CONTENIDO DE LOS MODELOS POR FASES DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN

Es importante recalcar, aunque se explica más adelante en varios apartados de este documento, que principalmente cuando hablamos de “Modelos”, nos estamos refiriendo a los modelos IFC entregables en cada hito o fase.

Igualmente, hay que tener en cuenta que los planos en cada una de las fases deben proceder del modelo, por lo que los elementos e información de estos deberán poder consultarse en el IFC. Los elementos correspondientes a cada fase, como se recoge en las tablas LOIN (apartado 8), deberán estar siempre en los modelos. Se especificará en una tabla la procedencia de los planos (Indicando el modelo de procedencia en su caso y si los planos proceden: BIM, a partir de BIM o no BIM)

4.1 ANTEPROYECTO

El modelo contendrá como mínimo los elementos básicos para la definición de los espacios, definidos en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	53/169	



modelo siguiendo la información aportada en el “Cuadro de Superficies” del ANEXO de “Requerimientos Funcionales”.

La información deberá estar estructurada según el apartado 8 Nivel de Información Necesario (LOIN). Como mínimo contendrá los siguientes modelos:

- EMP (modelo de emplazamiento con la topografía del entorno adyacente. Incluirá la definición del emplazamiento mediante el modelado de la superficie topográfica y los volúmenes principales de las edificaciones próximas circundantes).
- ARQ (arquitectura, con las características descritas en el párrafo anterior, incluyendo como mínimo, niveles, muros, envolvente y particiones interiores, puertas, ventanas y elementos de comunicación vertical).

4.2 PROYECTO BÁSICO

En esta fase, en el modelo deberán quedar definidos todos los espacios y elementos en cuanto a su uso, superficie y cumplimiento normativo (accesibilidad e incendios).

La información deberá estar estructurada según el apartado-8 Nivel de Información (LOIN).

Como mínimo contendrá los siguientes modelos:

- EMP (modelo de emplazamiento con la topografía del entorno adyacente. Incluirá la definición del emplazamiento mediante el modelado de la superficie topográfica y los volúmenes principales de las edificaciones del entorno adyacente).
- ARQ (arquitectura, con las características descritas en el párrafo anterior, incluyendo como mínimo niveles, muros, envolvente y particiones interiores, puertas y ventanas y elementos de comunicación vertical).
- EST (Estructura, opcionalmente en esta fase se podrá incluir en el modelo ARQ))

4.3 PROYECTO DE EJECUCIÓN

En esta fase, deberán quedarán definidos en el modelo constructivamente todos elementos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.

En lo que respecta a la medición del proyecto, se incorporará a cada elemento modelado el código de la partida correspondiente de la medición, habiendo tomado como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), vigente en el momento de la adjudicación del servicio o la que designe el Servicio de Obras y Patrimonio, conforme a sus recomendaciones al inicio del contrato. Se utilizarán para esta fase los métodos descritos en el apartado 8.4 CERTIFICACIONES EN FASE DE OBRA

La información deberá estar estructurada según el apartado 8, Nivel de Información (LOIN).

Como mínimo contendrá los siguientes modelos:

- EMP (Modelo de emplazamiento con la topografía del entorno adyacente. Incluirá la definición del emplazamiento mediante el modelado de la superficie topográfica y los volúmenes principales de las edificaciones del entorno adyacente).
- ARQ (Arquitectura, con las características descritas en el párrafo anterior, incluyendo como mínimo niveles, muros, envolvente y particiones interiores, puertas y ventanas y elementos de comunicación vertical).
- EST (Estructura, obtenido desde el modelo de cálculo u otro método que garantice la geometría esta coordinada con el modelo de cálculo y los planos)
- MEP (instalaciones).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	54/169	



4.4 MODELO BIM CONSTRUCTIVO (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

Antes del inicio de las obras, si fuera el caso, el modelo del Proyecto de Ejecución habrá de ser revisado para incorporar las mejoras contenidas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria del contrato de obras, con la verificación y conformidad de la Dirección Facultativa y la autorización de la Administración.

El modelo constructivo irá actualizándose por la persona contratista durante la obra.

Junto con cada certificación mensual, se adjuntará el modelo con la información correspondiente a lo ejecutado hasta el momento. La información deberá estar estructurada según el apartado 8 Nivel de Información (LOIN).

En lo que respecta al presupuesto y control económico de la obra, se incorporará el código decimal de las partidas aprobadas en la adjudicación del contrato de obras, además del código de la partida según el BCCA que vendrá en el modelo de la fase anterior.

Como mínimo contendrá los siguientes modelos:

- EMP (Modelo de emplazamiento).
- ARQ (Arquitectura)
- EST (Estructura)
- MEP (Instalaciones).

4.5 MODELO BIM AS-BUILT

El objetivo para el Modelo BIM final es el de corresponderse con lo realmente ejecutado conforme a obra, "as-Built", y que pueda emplearse como base para la gestión de activos (Facility Management), mantenimiento del edificio y reformas durante su uso.

En esta fase, el modelo BIM servirá para la ayuda a la ocupación y puesta en marcha del edificio.

Como mínimo contendrá los siguientes modelos:

- EMP (Modelo de emplazamiento con la topografía del entorno adyacente).
- ARQ (Arquitectura).
- EST (Estructura)
- MEP (Instalaciones).

4.6 MODELO BIM DE GESTIÓN DE ACTIVOS

El modelo as-Built irá actualizándose e incorporando información del mantenimiento y las actuaciones que se realicen en el edificio a lo largo de su vida útil.

4.7 LEVANTAMIENTO DE NUBE DE PUNTOS

Si así se recoge en los pliegos, ya sea como requisito obligatorio o en forma de mejora, el redactor del proyecto entregará un modelo de nube de puntos en aquellos proyectos de rehabilitación, redistribución o ampliación de edificios existentes, que servirá de ayuda para realizar el modelado del edificio existente, tanto en el caso de que no haya documentación gráfica previa, como en el caso de que sí exista. En este último caso, servirá para cotejar que dicha documentación se corresponde con lo realmente ejecutado.

Otro uso de la nube de puntos sería el de contrastar el modelo "as-Built" final.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	55/169	



En el modelado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Formatos de archivo: Las nubes de puntos deben ser entregadas en formato abierto ".e57" y en el formato nativo del software utilizado, asegurando interoperabilidad.
- Documentación adicional: Se adjuntará la documentación necesaria en formato .pdf, detallando aspectos clave de las nubes, tales como precisión y densidad.
- Técnicas de captura: Como tecnologías se emplearán topografía tradicional, láser escáner, Lidar, y drones, adaptadas a las necesidades específicas del proyecto.
- Precisión y geoposicionamiento: El modelo debe estar geoposicionado con una precisión mínima de 1 cm, utilizando un sistema de referencia según apartado 7.6.
- Manejo de datos: Los archivos deben ser menores de 400 Mb para facilitar el procesamiento, organizados en múltiples nubes de puntos según sea necesario.
- Calidad de los escaneos: Tendrán una resolución y precisión adecuada para el levantamiento del modelo 3D. Escaneos de alta resolución con precisión de +/-10 mm y una densidad mínima de puntos de 10 mm.
- Imágenes complementarias: Se capturarán imágenes esféricas o fotografías 3D, en color.

4.8 MODELADO DE EDIFICIO EXISTENTE

Tal y como se ha comentado en el párrafo anterior, en el caso de que sea necesario modelar el edificio existente, tomando como punto de partida la nube de puntos y/o la documentación gráfica de referencia que pueda aportar la propiedad, en el/los modelo/s resultante/s se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Estos modelos deberán estar estructurados y organizados según las condiciones de modelos definidas en este documento para la fase correspondiente.
- En la entrega de modelos del edificio existente se deberán diferenciar claramente los elementos modelados, a partir de la nube de puntos, de los procedentes de la documentación gráfica, recogiendo así en la propiedad a tal efecto CJALFP_Status, (ver apartado 8.5). En algunas ocasiones la nube de puntos no puede reflejar ciertas zonas de instalaciones por inaccesibles o por ser necesario el desmontado de falsos techos o catas, pero en la documentación podemos tener los trazados y definición de estas instalaciones.
- Si se proyectan obras de reforma, el modelo deberá diferenciar los elementos que no se van a demoler de los que si, (ej: cerramientos que no se va a demoler y acabados que si). También diferenciará aquellos que serán afectados por la ejecución del proyecto. Los elementos que van a desmantelarse deberán ser usados para realizar la cuantificación estimada en el plan de gestión de residuos. De esta manera, se posibilitará caracterizar en la medida de lo posible las unidades de obra de demolición y planificar ésta para posibilitar la separación de materiales. El resto de elementos no modificados servirán de base para el proyecto de ejecución y la obra.

5) USOS BIM

En la siguiente tabla se han recogido los usos del modelo BIM, distinguiendo dos categorías; usos obligatorios que se deberán desarrollar en el proyecto, usos opcionales que se aconseja desarrollar en el modelo. Además, el licitador podrá recoger en el BEP otros usos no incluidos en este listado que considere de interés para el desarrollo del proyecto. Todos los usos incluidos en el BEP se deben especificar como se van a desarrollar.

Se especifica el código de cada uso, siguiendo la tabla definida por bimexcellence.org referenciada en el punto 3 NORMATIVA Y ESTÁNDARES.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	56/169	



5.1. USOS OBLIGATORIOS

2010	Documentación 2D.	Uso de modelo para extraer planos 2D de modelos 3D ricos en información. Habitualmente incluye plantas, secciones, alzados y detalles 2D.
2090	Comunicación visual. Visualización 3D.	Uso del modelo en que los modelos 3D se generan o amplían con el propósito de comunicar las calidades visuales, espaciales o funcionales a través de vistas 3D, renders, paseos virtuales, escenografías y holografías.
3040	Diseño 3D	Uso de Modelo que representa el proceso de desarrollo de Modelo Generativo o Modelo Paramétrico para fines de exploración, comunicación e iteración del diseño. El Diseño 3D es una actividad BIM clave para la obtención de Documentación 2D, Detalles 3D y otros entregables basados en el modelo.
4010	Análisis de accesibilidad (SUA y Decreto 293/2009, accesibilidad Andalucía)	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para evaluar si una Instalación permite el acceso directo (sin asistencia) o indirecto a gente con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales como problemas de visión, audición y movilidad.
4040	Detección de colisiones.	Uso de Modelo en que los Modelos 3D se usan para coordinar diferentes disciplinas (p.e., Estructuras e instalaciones mecánicas) y para identificar/resolver posibles colisiones entre elementos virtuales antes de la construcción o fabricación real. También consultar Evitar colisiones.
4050	Comprobación y validación de normativa . (DBSI)	Uso de Modelo para realizar el proceso de inspección de un fichero, documento o Modelo BIM para el cumplimiento de especificaciones predefinidas o normativas de diseño, ejecución o seguridad vigentes. Consultar también Validación de Modelo.
4130	Cuantificación.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para calcular la cantidad de Mobiliario, Accesorios y Equipos o materiales de construcción con el propósito generar Estimaciones de Costes (Mediciones y Presupuesto).
4210	Análisis estructural.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para analizar el comportamiento del sistema estructural. En general, el análisis estructural incluye el estudio de los efectos de las cargas estáticas/dinámicas en edificios y cómo se puede optimizar su diseño.

5.1 USOS OPCIONALES

3090	Selección y especificación.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para gestionar la ocupación de salas y espacios en activos físicos. La Gestión de Espacios es una subcategoría de Gestión de Activos.
4020	Análisis acústico.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para realizar estudios acústicos, pruebas de emplazamiento de equipos de sonido, simular medidas de atenuación/insonorización e informar sobre la selección de materiales a utilizar en un espacio.
4070	Estimación de costes.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para generar estudios de viabilidad y comparar diferentes opciones de presupuesto.
4120	Análisis lumínico. Andalucía)	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para simular niveles de iluminación natural y artificial. Este Uso de Modelo es una manera de analizar el Rendimiento de Edificio y no está pensado para renders o visualizaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	57/169	



4220	Análisis de sostenibilidad.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para calcular el impacto ambiental de un nuevo proyecto o de un edificio existente. Estos cálculos pueden incluir la Huella de Carbón, el Análisis de Ciclo de Vida, la Energía Incorporada y otras métricas de sostenibilidad.
3090	Selección y especificación.	Uso de Modelo en el que los modelos 3D se usan para gestionar la ocupación de salas y espacios en activos físicos. La Gestión de Espacios es una subcategoría de Gestión de Activos.
4230	Análisis térmico	Uso de Modelo para realizar el proceso de inspección de un fichero, documento o Modelo BIM para el cumplimiento de especificaciones predefinidas o normativas de diseño, ejecución o seguridad vigentes. Consultar también Validación de Modelo.

6) ENTREGABLES BIM

El adjudicatario desarrollará en el BEP un plan de entregables BIM, en el que se establecerán como mínimo los siguientes aspectos; Nombre del entregable, Formato, Responsable, Destinatario, Fecha de entrega, método de entrega.

Los entregables deberán reflejar los modelos acordados y sus formatos (nativos e IFC), así mismo incluirán otra documentación como planos 2D (PDF, DWG,...), memorias, pliegos, mediciones (BC3).

En todas las entregas se generará en el BEP **una tabla (con marcadores) completa de todos los documentos del proyecto**. En los casos que este PDF supere los 50MB, se podrá organizar, dividir, en varios documentos (MEMORIA, PLIEGO, PLANOS, MEDICIONES, ...).

Entregables (Tabla **ejemplo** deberá ser modificada en cada caso):

Nombre	Formato	Responsable	Destinatario/a	Objetivos	Hito	Fecha	Método de entrega
BEP V1.0 (*)	PDF	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		ENTREGA BEP	X	Registro
DOCUMENTO ANTEPROYECTO	PDF	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO ANTEPROYECTO	X	Registro
DOCUMENTO ANTEPROYECTO	PAPEL	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO ANTEPROYECTO	X	Registro
MODELO ANTEPROYECTO	IFC	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO ANTEPROYECTO	X	Consigna JA
DOCUMENTO PROYECTO BÁSICO	PDF	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO BÁSICO	X	Registro
DOCUMENTO PROYECTO BÁSICO	PAPEL	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO BÁSICO	X	Registro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	58/169	



MODELO PROYECTO BÁSICO	IFC	PERSONA ADJUDICATARIA	SERV. OBRAS Y PATRIMONIO		PROYECTO BÁSICO	X	Consigna JA
....							
....							
...							

(*) El BEP se redactará conforme a la plantilla BEP aportada por esta Administración.

7) ESPECIFICACIONES DE MODELADO.

7.1 ESTÁNDAR IFC

Todos los entregables BIM, se entregarán en formato abierto IFC y en formato nativo. Esta Administración utilizará el IFC para la revisión del proyecto.

El software utilizado admitirá y será compatible con el estándar de datos abierto (*openBIM*) IFC, con el objetivo de garantizar el intercambio de información con otras aplicaciones. La estructura de los archivos IFC será la siguiente:

Project -> Site -> Building -> Building Storey.

Los elementos en el IFC deberán estar correctamente asignados: Clases (Entidades), Tipos y Propiedades (Psets), desarrollados estos puntos más adelante.

7.2 MODELOS

Para lograr el correcto flujo de información en el desarrollo del proyecto es necesario compartir información estructurada, siendo los modelos BIM una parte muy importante de esa información, y habrán de cumplir unos requisitos mínimos de organización y estructura de producción, intercambio y desarrollo.

La persona adjudicataria establecerá en el BEP los distintos modelos que compondrán su proyecto y la relación entre estos (se desarrollará un esquema visual de la organización de los modelos). Como mínimo se crearán 4 modelos, diferenciados por disciplinas Emplazamiento, Arquitectura, Estructuras e Instalaciones. (ver apartado 4 de este documento) En todo caso en la presentación y aprobación del BEP, se acordará la organización definitiva de modelos para cada proyecto.

Modelo BIM federado: Modelo creado a partir de información contenida en archivos separados. Esta información puede provenir de distintos agentes del proyecto (es como debe presentarse el “as-Built” a la terminación de la obra).

Tamaño máximo recomendado de los modelos: 250 MB

7.3 NOMENCLATURA DE ARCHIVOS Y CARPETAS

La nomenclatura de los archivos seguirá el esquema definido en la siguiente tabla, conforme al documento “Manual de Nomenclatura de Documentos al utilizar BIM” publicado por la Building Smart (<https://www.buildingsmart.es/recursos/nomenclatura-documentos-bim/>).

Campo	Descripción	Archivo
Organización	Código único para la organización solicitante, de entre 3 y 6 caracteres. Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública.	CJALFP

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	59/169	



Campo	Descripción	Archivo
Provincia	Código único de provincia donde se ubica el proyecto: - AL: Almería - CA: Cádiz - CO: Córdoba - GR: Granada - HU: Huelva - JA: Jaén - MA: Málaga - SE: Sevilla - SP: Sin Provincia	GR
Proyecto	Código único de proyecto, independiente y distinto del número de trabajo interno que tenga la organización. Se recomienda que éste coincida con algún código de contrato existente. Los códigos de proyecto y subproyecto deberán ser de 2 a 6 caracteres.	SJTO (sede judicial de Torremolino s)
Fase	Las fases del ciclo de vida de un Proyecto de edificación se codificarán como sigue: - EP: Estudio Previo - AP: Anteproyecto - PB: Proyecto Básico - PE: Proyecto Básico y de Ejecución - OB: Obra /Construcción - SB: As-Built - Operación y Mantenimiento	PB
Disciplina	Se deberá indicar un código para cada disciplina o sistema dentro del proyecto. Este código deberá ser de 3 caracteres. EMP – Emplazamiento ARQ – Arquitectura INS – Instalaciones EST– Estructura GEN - General	ARQ
Zona/Sistema (Opcional)	Se deberá indicar un código, de 1 a 2 caracteres, para la zona de la edificación o infraestructura a la cual pertenece el archivo. Por ejemplo varios edificios E1, E2, ... Nota: Cuando un archivo representa todas las zonas de una edificación o infraestructura se indicará como: GE (general)	E1
Nivel	Se definirá un código de 2 ó 3 caracteres, único para cada nivel si es una edificación. - ZZ: Niveles múltiples - XX: No hay nivel aplicable - S2: Planta sótano -2 - S1: Planta sótano -1 - P0: Planta baja - ...	ZZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	60/169	



Nivel

Se definirá un código de 2 ó 3 caracteres, único para cada nivel.

ZZ

- ZZ: Niveles múltiples- XX: No hay nivel aplicable
- S2: Planta sótano -2
- S1: Planta sótano -1
- P0: Planta baja

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	61/169	



Campo	Descripción	Archivo
Tipo de documento	El campo Tipo de Documento (Type of Document) identifica la tipología del documento (modelo de información, plano, acta, memoria, etc.), ya sea un entregable o cualquier otro documento auxiliar. Se indicará un código único para cada tipo de documento. Este código será de 3 caracteres. M3D: Modelo 3D MFD: Modelo Federado PLA: Planos ACT: Acta DOC: Documentación MEM: Memoria PLI: Pliego MED: Mediciones y presupuesto	M3D
Número (Opcional)	El campo Número (Number) es un ordinal que sirve para enumerar partes, utilizándose de elemento diferenciador cuando los campos tengan valores iguales. Este código será de 3 caracteres (ej, n.º de plano).	023
Estado (Opcional)	El campo Estado (Suitability/Status) define la situación, temporal o definitiva del documento, e informa sobre su finalidad. De este modo, mediante el intercambio de documentación podremos saber si el documento tiene por objeto un proceso de revisión, comentarios, aprobación por alguna de las partes. Este código debe ser de 1 a 2 caracteres. - T: Trabajo en progreso - C: Compartido - P: Publicado - A: Archivado Se recomienda utilizar este campo como Metadato en el caso de utilizar una solución tecnológica de CDE que lo permita.	P
Revisión (Opcional)	El campo Revisión (Revision) define la versión del documento que identifica, en relación con el documento al que sustituye, de tal forma que un mayor código de revisión indica un mayor número de revisiones sobre el documento inicial. R01, R02, ... Se recomienda utilizar este campo como Metadato en el caso de emplear una solución tecnológica de CDE que lo permita.	R01
Descripción (Opcional)	El texto descriptivo puede utilizarse para expresar distinciones que permitan el reconocimiento entre documentos. Este texto deberá ser corto y preciso en su redacción.	DISTyUSO

Ejemplos archivos:

CJALFP_GR_SJOR_PE_ARQ_ZZ_M3D.rvt	Modelo BIM (Nativo) de Arquitectura
CJALFP_JA_SJVI_PE_INS_ZZ_M3D.ifc	Modelo BIM IFC de Instalaciones
CJALFP_MA_CJMA_PE_ARQ_P2_PLA_023_DISTyUSO.pdf	Plano de Distribución y Uso Planta 02
CJALFP_CA_SJAL_PE_str_P1_PLA_023_ARM-SUP.pdf	Plano Estructura Armado Superior Planta 01

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	62/169	



7.4 NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS

Para una correcta comunicación y colaboración es necesario establecer unas reglas de nomenclatura, identificación, diferenciación, clasificación y agrupación de áreas y espacios del edificio. Para esta estrategia se van a utilizar diferentes campos o parámetros que han de ser informados de forma correcta tanto en los modelos nativos **como en los IFC**.

Las propiedades de los **IfcSpace** en los modelos deberán necesariamente estar asignados a los siguientes:

Name: Identificador único de estancia (Planta+Abreviatura+Número).

Long Name: Nombre

Description: Función.

Ejemplo: Name: 01.DJM.101 LongName: Despacho Juez Description: Oficina.

Ejemplo: Name: S1.ALZ.S21 LongName: Almacén de Limpieza Description: Almacén

El valor de la propiedad (IfcSpace – Name) se informará siguiendo el siguiente esquema de forma que cada estancia tenga un identificador único:

PLANTA/SÓTANO	ABREVIATURA	NÚMERO
01	.DJM	.101

01.DJM.101

01 = Planta [S1, P0, P1, P2...]

DJM = Abreviatura Espacio [según consta en cuadro de Superficies del Anexo I. Ej: DJM - Despacho Juez/Magistrado; DFC - Despacho Fiscal; SVA Sala de Vistas 35 m²; ...]

101 = Numeración correlativa por plantas (el primer dígito corresponde a la planta)

S1.ALZ.S101

S1 = Nivel de sótano [S1, S2,...]

ALZ = Abreviatura Espacio [según consta en cuadro de Superficies del Anexo I: ALZ – Almacén de limpieza]

S101 = Numeración correlativa por plantas (Los 2 primeros caracteres corresponden al nivel de sótano)

En caso de requerir abreviaturas para estancias no previstas en el cuadro resumen del Anexo I, programa funcional, se definirán y se harán constar en el BEP así como sus modificaciones a lo largo de la actuación.

7.5 CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS

En el IFC entregado se deberá poder consultar tanto la clasificación GubimClass (ver Anexo I de este documento) como el código de partida o decimal del presupuesto, dependiendo de la fase.

7.6 COORDENADAS DE REFERENCIA Y UNIDADES

Se deberán determinar los **puntos de referencia del modelo** en sistema de coordenadas de referencia UTM ETRS89, identificando los ejes y coordenadas de cada punto y especificando sus coordenadas X e Y y su cota.

Se establecerá como **origen común o punto base** de coordinación del proyecto, uno de los puntos nombrados en el párrafo anterior, (dentro o fuera del edificio). Además, en este punto se indicará la cota altimétrica respecto al nivel del mar y su relación con las cotas de proyecto.

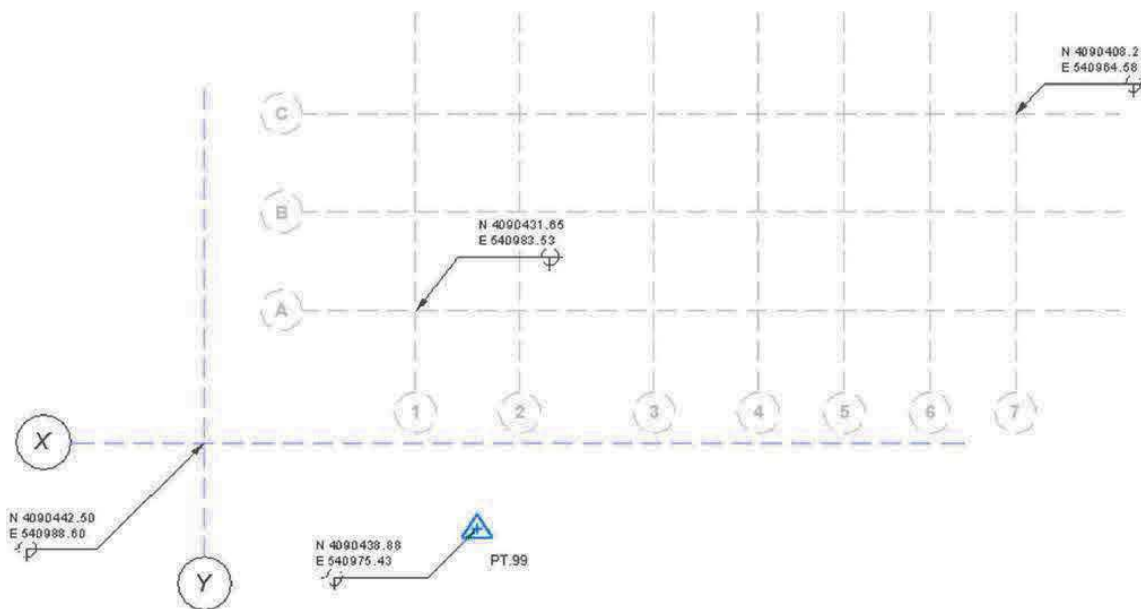
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	63/169	



Se tendrán en cuenta las particularidades de cada software, tanto para el trabajo como para la exportación a IFC, buscando siempre que los distintos modelos queden perfectamente coordinados.

Se deberán especificar en una tabla los valores de estos puntos. Se evitará usar un gráfico genérico que no tenga relación con el proyecto. Así mismo se identificarán los puntos en coordenadas locales, y los giros de los modelos si existen.

Nombre	Referencia	Coordenada X	Coordenada Y	Cota Proyecto (m)	Cota Altimétrica (m)
X/Y	Ejes X/Y	E 540988.60	N 4090442.50	0.00	+128.73
1/A	Ejes 1/A	E 540983.53	N 4090431.65	0.00	
7/C	Ejes 7/C	E 540964.58	N 4090408.21	0.00	
PT.99	-	E 540975.43	N 4090438.88	+1.15	+129.88



7.7 NIVELES DE PROYECTO

Se deberán determinar los distintos niveles del edificio, adjuntando en el BEP una tabla con la descripción, denominación, disciplina, función, etc., de cada nivel en los diferentes modelos. En determinados softwares tiene implícita una clasificación del nivel, debemos asegurar que es correcta.

Igualmente debemos asegurarnos que los IFCs sólo incorporen los niveles de planta de edificio, y no el resto de los niveles auxiliares que podamos utilizar.

En el nivel correspondiente con la cota 0,00 m de proyecto se indicará la cota altimétrica respecto al nivel del mar. El resto de los niveles irán referidos a él.

A continuación se adjunta una tabla de ejemplo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	64/169	



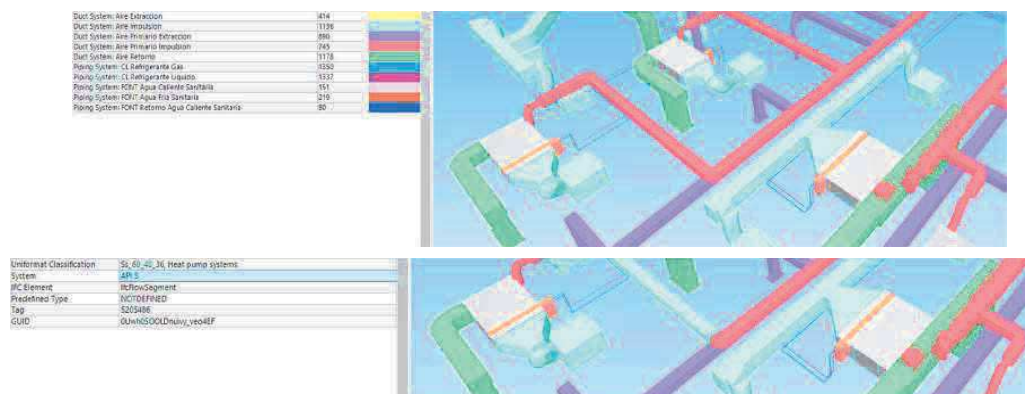
Nombre Descripción	Abreviatura	Cota Altura	Cota Altimétrica	Planta de Edificio	Estructura	Auxiliar
NIVELES ARQ						
Sótano -1	PS1	-3.67		Sí	No	No
Planta B	P00	+0.00	+257.26	Sí	No	No
Planta 1	P01	+5.34		Sí	No	No
Planta 2	P02	+8.58		Sí	No	No
Acceso c/...	ACC	-0.12		No	No	Si
Altura máx. Castillete	AMX	+8.58		No	No	Si
NIVELES EST						
Forjado CS.P00	CS.P00	-0.10		No	Si	No
Forjado CS.P01	CS.P01	+5.24		No	Si	No
Forjado CS.P02	CS.P02	+8.48		No	Si	No
Forjado CS.PS1	CS.PS1	-3,62		No	Si	No
...						
NIVELES MEP						
P2 Bancada Instalaciones	INS.P02	+8.75		No	No	Si
P1 Techo Técnico	INS.P01	+8.00		No	No	Si
PB Bandejas	INS.P00	+3.90		No	No	Si

7.8 REGLAS DE MODELADO

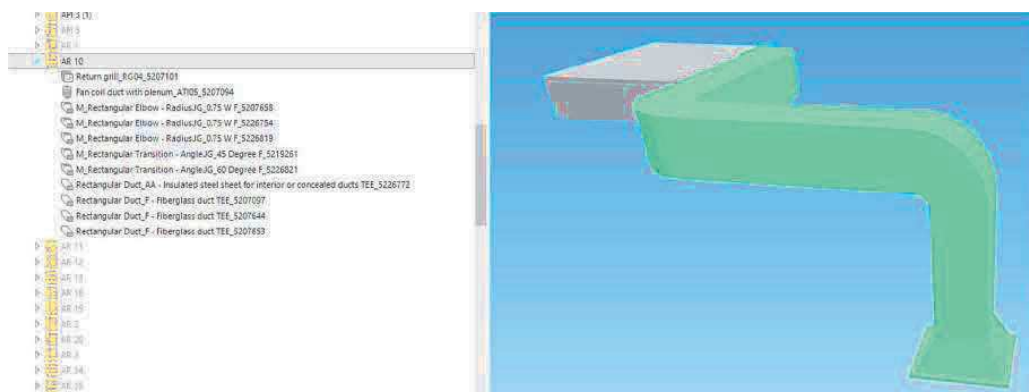
Los distintos modelos, deben seguir las guías y estándares de buenas prácticas, creando modelos de calidad. Como norma general podemos indicar, como se suele decir comúnmente, “Se modela como se construye”, además, en la medida de los posible, los elementos constructivos modelados y su información tendrán correspondencia con las unidades de obra necesarias para la construcción. Por supuesto los elementos serán modelados con herramientas adecuadas para cada elemento del edificio: los muros con la herramienta para muros, los forjados con la herramienta para forjados, etc. En el caso de que exista algún elemento especial, el adjudicatario definirá las particularidades del modelado de estos elementos en el BEP, para la correcta interpretación de los distintos agentes y empresas involucradas en el contrato.

Especial hincapié en que los archivos de trabajo son IFCs, por lo tanto es muy importante que las propiedades referidas abajo vengan correctamente:

- Los elementos generales como Muros, Puertas, Escaleras, etc.. deben identificar correctamente si son Interiores o Exteriores, informando de forma adecuada en su propiedad **IFC “Is External”**
- Los diferentes elementos de instalaciones como conductos, tuberías, válvulas, etc deberán ir asignados a su correspondiente sistema (Container, **System en el IFC**) para poder clasificar y filtrar los elementos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	65/169	



- Los elementos estructurales, normalmente vendrán definidos en su modelo específico de estructuras, pero en todo caso deberán estar informados de forma adecuada en su propiedad IFC “Load Bearing”.

7.9 ACCESIBILIDAD E INCENDIOS

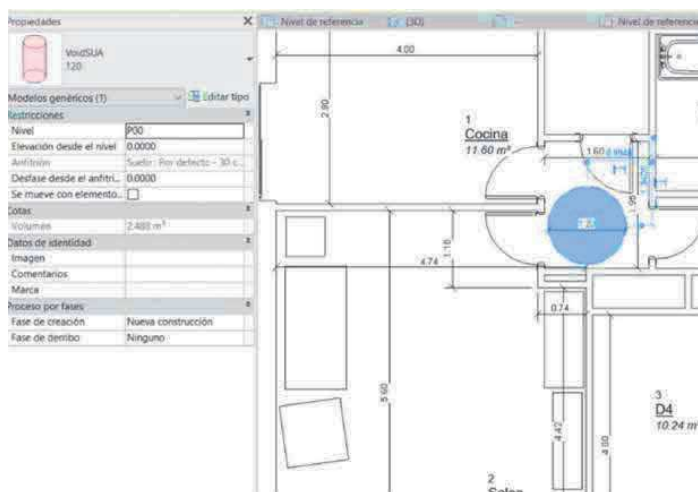
Aquellos elementos físicos que forman parte del cumplimiento de las diferentes normativas de aplicación, deberán en todo caso estar incluidos en el modelo (tanto nativo como IFC). Algunos ejemplos son: Señalización contra incendios, barras de accesibilidad, cambios de pavimento (en rampas, escaleras, recorridos accesibles,...), etc.

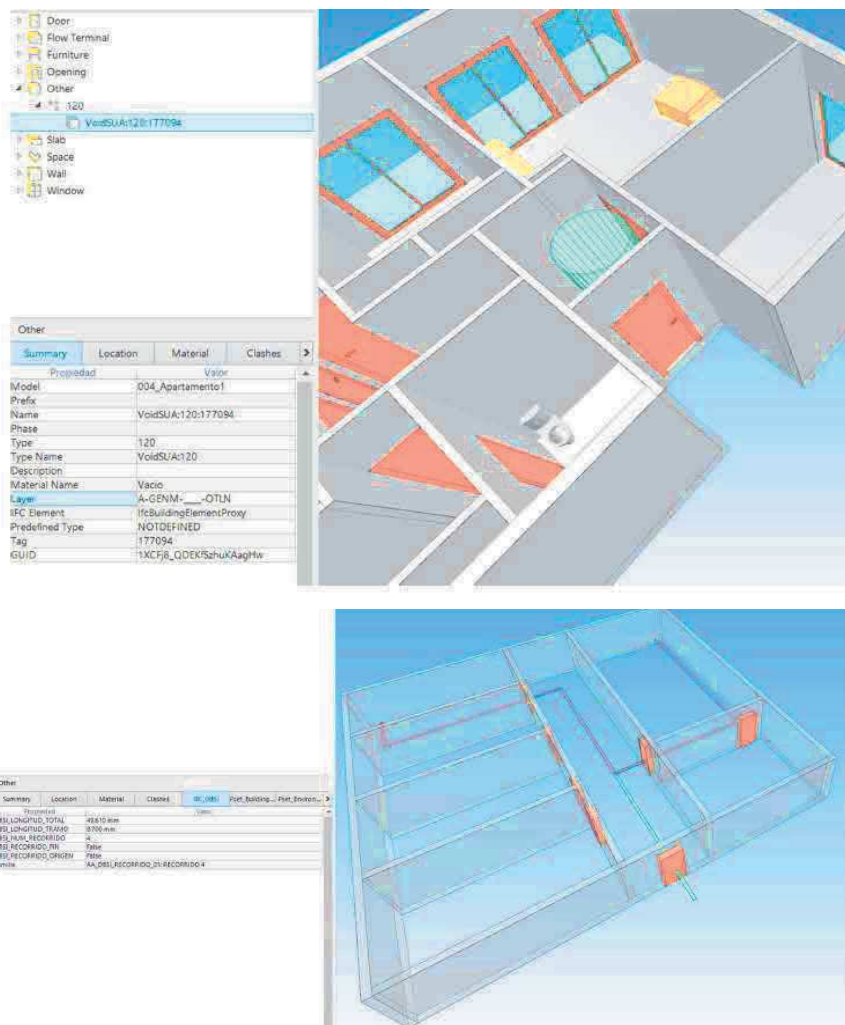
Otros aspectos justificativos que debemos incluir en el modelo son: (ver figuras de ejemplos)

Los espacios libres de obstáculos para accesibilidad (círculos de 1.2 m y 1.5 m, áreas de transferencia o lo que establezca la normativa) se incluirán como elementos en el modelo dentro de la clase “IfcBuildingProxy” y se modelarán como cilindros o prismas. Contendrán en su nombre los caracteres “SUA”.

Los recorridos de evacuación de incendios se incluirán como elementos en el modelo dentro de la clase “IfcBuildingProxy” y se modelarán como prismas, conteniendo en su nombre los caracteres “SI”. De los recorridos alternativos, sólo se modelará el inicio, incorporando las propiedades de Longitud de tramo y total del recorrido.

Ejemplos:





8) NIVEL DE INFORMACIÓN NECESARIO. (LOIN)

Anteriormente estábamos acostumbrados a hablar de LODs de forma genérica, para referirnos tanto a la geometría como información contenida en el modelo. Se había extendido una forma de hablar entorno a los LODs y el alcance de los modelos, que realmente no correspondía con las especificaciones formales de los mismos. De forma muy genérica se hablaba comúnmente de LOD 200, LOD 300, etc para todo el modelo, como si con eso estuviésemos definiendo la información necesaria.

Con la aparición de la ISO UNE-EN 17412-1:2021 el concepto se aclara y se especifica mucho más, hablando entonces de LOIN (Level of Information Needs – Nivel de Información Necesario), literalmente en la norma; “*El nivel de información necesario indica la presencia requerida de **información geométrica, información alfanumérica y/o documentación**, para alcanzar un objetivo específico en un hito de entrega de información concreto en una fecha acordada*”. A continuación se recoge tabla con la información necesaria para cada tipo de elemento en cada hito de entrega.

Tabla 1. LOIN

Anexo II. Encargo de Ejecución de Proyecto de Rehabilitación de edificios preexistentes de Depósito de Tabacos de Cádiz. TRAGSATEC

17

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	67/169	

Hito de entrega de información

[illegible]



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Puerta" (IfcDoor) ARQ	"Puerta" (IfcDoor) ARQ	"Puerta" (IfcDoor) ARQ	"Puerta" (IfcDoor) ARQ	"Puerta" (IfcDoor) ARQ
	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Clasificación	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida	Código Inventario, Descripción DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha Técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Ventana" (IfcWindow) ARQ	"Ventana" (IfcWindow) ARQ	"Ventana" (IfcWindow) ARQ	"Ventana" (IfcWindow) ARQ	"Ventana" (IfcWindow) ARQ
	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Clasificación	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida	Código Inventario, Descripción DBS (Num.Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha Técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Espacios" (IfcSpace) ARQ	"Espacios" (IfcSpace) ARQ	"Espacios" (IfcSpace) ARQ	"Espacios" (IfcSpace) ARQ	"Espacios" (IfcSpace) ARQ
	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada
	Name, LongName, Abreviatura, ÁreaFuncional, TipoAcceso, Área, Volumen, Altura libre, SI, Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name, LongName, Abreviatura, ÁreaFuncional, TipoAcceso, Área, Volumen, Altura libre, SI, Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name, LongName, Abreviatura, ÁreaFuncional, TipoAcceso, Área, Volumen, Altura libre, SI, Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name, LongName, Abreviatura, ÁreaFuncional, TipoAcceso, Área, Volumen, Altura libre, SI, Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name, LongName, Abreviatura, ÁreaFuncional, TipoAcceso, Área, Volumen, Altura libre, SI, Sector, Local Riesgo, Ocupación...
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Suelo" (IfcFloor) ARQ	"Suelo" (IfcFloor) ARQ	"Suelo" (IfcFloor) ARQ	"Suelo" (IfcFloor) ARQ	"Suelo" (IfcFloor) ARQ
	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Descripción general Longitud, Anchura, Altura,	Descripción general Longitud, Anchura, Altura, Resumen Partida	Descripción general Longitud, Anchura, Altura, Resumen Partida	Código Inventario, Descripción Longitud, Anchura, Altura, Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	69/169





- Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Mobiliario Fijo" (Ifurniture) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Ascensor es" (IfTransportElement) ARQ	"Mobiliario Fijo" (Ifurniture) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Ascensor es" (IfTransportElement) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) ,	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod Decimal DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Control intervenciones
- Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Ascensores" (IfTransportElement) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Ascensor es" (IfTransportElement) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Ascensor es" (IfTransportElement) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ
	Dimensiones generales 3D Absoluta Indiferente	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Indiferente	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud)	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod Decimal DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Código Inventario, Descripción DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Manual técnico, Control mantenimientos.
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
- Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ	"Escalera" (IfStair) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones, Peldaños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones, Peldaños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Peldaños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Peldaños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Peldaños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) Clasificación	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Código Inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
- Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Barandillas" (IfRailing) ARQ	"Barandillas" (IfRailing) ARQ	"Barandillas" (IfRailing) ARQ	"Barandillas" (IfRailing) ARQ	"Barandillas" (IfRailing) ARQ	"Barandillas" (IfRailing) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Antfido/Nivel Indiferente	Dim.Generales, Altura 3D Basado en Antfido/Nivel Indiferente	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Antfido/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Antfido/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Antfido/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Código Inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud)	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida	Código Inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificado(GuBIMclas), Resumen Partida
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	70/169	



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Techos" (IfcCovering) ARQ	Plano de techo 3D Basado en Nivel Indiferente	Techo 3D Basado en Nivel Indiferente	Techo 3D Basado en Nivel Indiferente	Techo 3D Basado en Nivel Indiferente	Techo 3D Basado en Nivel Indiferente
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Sanitarios" (IfcSanitaryTerminal) ARQ	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Accesorios y Barras" (IfcFurniture) ARQ	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones detalladas 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Acabados Verticales" (IfcCovering) ARQ	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	71/169



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ
	No requerido	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	No solicitada	Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Resumen Partida , Estructural(S/No)	Tipo de Suelo, Código partida Decimal, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Resumen partida, Partidas Capas, Estructural(S/No)
	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST
	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	No solicitada	Tipo de Suelo, Código partida BCCA, A r e a , Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Partida , Estructural(S/No)	Código inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Estructural(S/No)
	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST
	No requerido	No requerido	Dimensiones { huecos >4dm² } 3D Basado en Forjados Color aproximado de la materialidad.	No requerido
	No solicitada	No solicitada	Dimensiones { huecos >4dm² } 3D Basado en Forjados Color aproximado de la materialidad.	No solicitada
	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Losas Cimentado" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentado" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentado" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentado" (IfcSlab) EST
	No requerido	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	No solicitada	Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Resumen Partida , Estructural(S/No)	Código inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclas), Estructural(S/No)
	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	72/169

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	73/169	



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Puerta" (fICDoor) ARQ	"Puerta" (fICDoor) ARQ	"Puerta" (fICDoor) ARQ	"Puerta" (fICDoor) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Clasificación	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen
	No solicitada	No solicitada	Partida No solicitada	Partida Ficha técnica, Ensayos y Certificados
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Partida Ficha técnica, Ensayos y Certificados
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Ventana" (fICWindow) ARQ	"Ventana" (fICWindow) ARQ	"Ventana" (fICWindow) ARQ	"Ventana" (fICWindow) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Muro, Altura Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Clasificación	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod Decimal DBS1(Num-Hojas, R, Ancho) Espesor, Resumen
	No solicitada	No solicitada	Partida No solicitada	Partida Ficha técnica, Ensayos y Certificados
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Partida Ficha técnica, Ensayos y Certificados
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Espacios" (fICSpace) ARQ	"Espacios" (fICSpace) ARQ	"Espacios" (fICSpace) ARQ	"Espacios" (fICSpace) ARQ
	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada	Área y Altura Libre 3D Basado en Nivel No solicitada
	Name Name, LongName, Abreviatura, Área Funcional, Tipóacceso, Área, Volumen, Altura libre, SI: Tipóacceso, Área, Volumen, Altura libre	Name Name, LongName, Abreviatura, Área Funcional, Tipóacceso, Área, Volumen, Altura libre, SI: Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name Name, LongName, Abreviatura, Área Funcional, Tipóacceso, Área, Volumen, Altura libre, SI: Sector, Local Riesgo, Ocupación...	Name Name, LongName, Abreviatura, Área Funcional, Tipóacceso, Área, Volumen, Altura libre, SI: Sector, Local Riesgo, Ocupación...
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Control incidencias y reparaciones elementos
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Mobiliario" (fICFurniture) ARQ	"Mobiliario" (fICFurniture) ARQ	"Mobiliario" (fICFurniture) ARQ	"Mobiliario" (fICFurniture) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Descripción general Longitud, Anchura, Altura, No solicitada	Descripción general, Cod Partida(s) es obj) Longitud, Anchura, Altura, Resumen Partida No solicitada	Código Inventario, Descripción Longitud, Anchura, Altura, Resumen Partida No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	74/169





Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Mobiliario Fijo" (IfcFurniture) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) ,	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen
	No solicitada	No solicitada	Partida No solicitada	Partida No solicitada	Partida No solicitada	Partida No solicitada
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Ascensores" (IfcTransportElement) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Ascensores" (IfcTransportElement) ARQ	"Ascensores" (IfcTransportElement) ARQ	"Ascensores" (IfcTransportElement) ARQ	"Ascensores" (IfcTransportElement) ARQ
	Dimensiones generales 3D Absoluta Indiferente	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Indiferente	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones Hueco, Dim.Cabina, Paso Libre 3D Absoluta Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud)	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod.Decimal DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod.Decimal DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, Cod.Decimal DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen
	No solicitada	No solicitada	Partida Pianos detalle	Partida Ficha Técnica, Certificados y Puesta en Serv.	Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Partida Ficha técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ	"Escalera" (IfcStair) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones, Pedáños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Indiferente	Dimensiones, Pedáños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Pedáños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Pedáños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	Dimensiones, Pedáños (Alt y huella) y Tramos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) Clasificación	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen
	No solicitada	No solicitada	Pianos detalle	Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Partida Ficha técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ	"Barandillas" (IfcRailing) ARQ
	Dimensiones generales 3D Basado en Arrière/Nivel Indiferente	Dim.Generales, Altura 3D Basado en Arrière/Nivel Indiferente	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Arrière/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Arrière/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Arrière/Nivel Color aproximado de la materialidad.	Plano de Techo, Despiece/Cuadrícula 3D Basado en Arrière/Nivel Color aproximado de la materialidad.
	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud)	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DBSUA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen
	No solicitada	No solicitada	Partida Pianos detalle	Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Partida Ficha técnica, Control intervenciones
	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P		PÁGINA	75/169



Objeto:	"Techos" (IfCovering) ARQ	"Techos" (IfCovering) ARQ	"Techos" (IfCovering) ARQ	"Techos" (IfCovering) ARQ
- Información geométrica	Dimensiones generales	Plano de techo	Plano de techo, Despiece/Cuadrícula	Plano de techo, Despiece/Cuadrícula
- Detalle:	3D	3D	3D	3D
- Dimensionalidad:	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Ubicación:	Indiferente	Indiferente	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.
- Apariencia:				
- Información alfanumérica	No solicitada	Tipo, Código/Marca de Proyecto, DSSJA(Altura,Anchura,Longitud) , Resumen Partida	Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcas), Resumen Partida	Tipo, Código partida Decimal, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcas), Resumen partida
- Identificación:	No solicitada			
- Contenido de la información:	No solicitada			
- Documentación	No solicitada	No solicitada	Planos detalle	Ficha técnica, Ensayos y Certificados
Objeto:	"Sanitarios" (IfSanitaryTerminal) ARQ	"Sanitarios" (IfSanitaryTerminal) ARQ	"Sanitarios" (IfSanitaryTerminal) ARQ	"Sanitarios" (IfSanitaryTerminal) ARQ
- Información geométrica	Dimensiones generales	Dimensiones detalladas	Dimensiones detalladas	Dimensiones generales
- Detalle:	3D	3D	3D	3D
- Dimensionalidad:	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Ubicación:	Indiferente	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.
- Apariencia:				
- Información alfanumérica	No solicitada	Tipo, Código partida BCCA, Accesible(SI/No),(Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación	Tipo, Código partida Decimal, Accesible(SI/No),(Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación, Resumen de la partida	Tipo, Código partida Decimal, Accesible(SI/No),(Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación, Resumen de la partida
- Identificación:	No solicitada			
- Contenido de la información:	No solicitada	No solicitada	Planos detalle	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
- Documentación	No solicitada			
Objeto:	"Accesorios y Barras" (IfFurniture) ARQ	"Accesorios y Barras" (IfFurniture) ARQ	"Accesorios y Barras" (IfFurniture) ARQ	"Accesorios y Barras" (IfFurniture) ARQ
- Información geométrica	Dimensiones generales	Dimensiones detalladas	Dimensiones detalladas	Dimensiones generales
- Detalle:	3D	3D	3D	3D
- Dimensionalidad:	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Ubicación:	Indiferente	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.
- Apariencia:				
- Información alfanumérica	No solicitada	Tipo, Código partida BCCA, (Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación	Tipo, Código partida Decimal, (Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación, Resumen de la partida	Código Inventario, Descripción (Altura,Anchura,Longitud) , Clasificación
- Identificación:	No solicitada			
- Contenido de la información:	No solicitada	Planos detalle	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones
- Documentación	No solicitada			
Objeto:	"Acabados Verticales" (IfCovering) ARQ	"Acabados Verticales" (IfCovering) ARQ	"Acabados Verticales" (IfCovering) ARQ	"Acabados Verticales" (IfCovering) ARQ
- Información geométrica	Dimensiones generales y huecos	Dimensiones generales y huecos	Dimensiones generales y huecos	Dimensiones generales y huecos
- Detalle:	3D	3D	3D	3D
- Dimensionalidad:	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Ubicación:	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.	Color aproximado de la materialidad.
- Apariencia:				
- Información alfanumérica	Tipo de muro	Tipo de Muro, Código partida BCCA, Altura, longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMcas),	Tipo de Muro, Código partida Decimal, Altura, longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMcas), Resumen partida, Partidas Capas	Código Inventario, Descripción (Altura, longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMcas),
- Identificación:				
- Contenido de la información:	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha técnica, Control intervenciones
- Documentación				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	76/169



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ	"Acabados Horizontales" (IfcCovering) ARQ
	No requerido	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas). Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo de Suelo, Código partida Decimal, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Resumen Partida, Estructural(S/No)
- Documentación	No solicitada	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST	"Forjados" (IfcSlab) EST
	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas). Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Código inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Estructural(S/No)
- Documentación	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST	"Huecos en Forj." (IfcOpeningElement) EST
	No requerido	No requerido	Dimensiones { huecos >4dm² } 3D Basado en Forjados Color aproximado de la materialidad.	No requerido
- Documentación	No solicitada	No solicitada	No solicitada	No solicitada
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Losas Cimentación" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentación" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentación" (IfcSlab) EST	"Losas Cimentación" (IfcSlab) EST
	No requerido	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas). Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Resumen Partida, Estructural(S/No)	Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Código inventario, Descripción Área, Espesor, Clasificación(GuBIMcdas), Estructural(S/No)
- Documentación	No solicitada	No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	Ficha técnica, Control intervenciones

20/08/2024

77/169

FECHA

PÁGINA

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P

20/08/2024

77/169

FECHA

PÁGINA

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P

20/08/2024

77/169

FECHA

PÁGINA

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Pilares" (IfcColumn) EST No requerido	"Pilares" (IfcColumn) EST Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), No solicitada	"Pilares" (IfcColumn) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) No solicitada	"Pilares" (IfcColumn) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida Decimal, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	"Pilares" (IfcColumn) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Estructural(S/No)
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Vigas" (IfcBeam) EST No requerido	"Vigas" (IfcBeam) EST Dimensiones (Solo geom. Fuera de forjado) 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), No solicitada	"Vigas" (IfcBeam) EST Dimensiones (Solo geom. Fuera de forjado) 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) No solicitada	"Vigas" (IfcBeam) EST Dimensiones (Solo geom. Fuera de forjado) 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida Decimal, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	"Vigas" (IfcBeam) EST Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Pilotes" (IfcPiling) EST No requerido	"Pilotes" (IfcPiling) EST Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Sección, Longitud, Clasificación(GuBIMclass), No solicitada	"Pilotes" (IfcPiling) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida BCCA, Sección, Longitud, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) No solicitada	"Pilotes" (IfcPiling) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida Decimal, Sección, Longitud, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	"Pilotes" (IfcPiling) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Zapatas o Encepados" (IfcFootng) EST No requerido	"Zapatas o Encepados" (IfcFootng) EST Dimensiones generales 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. No solicitada Anchura, Longitud, Profundidad, Clasificación(GuBIMclass), No solicitada	"Zapatas o Encepados" (IfcFootng) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida BCCA, Anchura, Longitud, Profundidad, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) No solicitada	"Zapatas o Encepados" (IfcFootng) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad. Tipo, Código partida Decimal, Anchura, Longitud, Profundidad, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No) Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	"Zapatas o Encepados" (IfcFootng) EST Dimensiones sección y altura 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	78/169





Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Muro Estructural o Pantalla" (f(cWall)) ARQ		"Muro Estructural o Pantalla" (f(cWall)) ARQ		"Muro Estructural o Pantalla" (f(cWall)) ARQ		"Muro Estructural o Pantalla" (f(cWall)) ARQ	
	No requerido		Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.		Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.		Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	
	Tipo de muro Altura, Longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMclass).		Tipo de Muro, Código partida BCCA, Altura, Longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No)		Tipo de Muro, Código partida BCCA, Altura, Longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen partida, Estructural(S/No)		Tipo de Muro, Código partida BCCA, Altura, Longitud, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen partida, Estructural(S/No)	
	No solicitada		No solicitada		No solicitada		No solicitada	
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Losa Escalera" (f(cSlab)) EST		"Losa Escalera" (f(cSlab)) EST		"Losa Escalera" (f(cSlab)) EST		"Losa Escalera" (f(cSlab)) EST	
	No requerido		Dimensiones generales y huecos 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.		Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.		Dimensiones y huecos >4dm² 3D Basado en Nivel Color aproximado de la materialidad.	
	No solicitada Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass).		Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No)		Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen Partida, Estructural(S/No)		Tipo de Suelo, Código partida BCCA, Área, Espesor, Clasificación(GuBIMclass), Resumen partida, Partidas Capas, Estructural(S/No)	
	No solicitada		No solicitada		No solicitada		Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Tubería" (f(cPipeSegment)) INS		"Tubería" (f(cPipeSegment)) INS		"Tubería" (f(cPipeSegment)) INS		"Tubería" (f(cPipeSegment)) INS	
	No requerido		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	
	Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código BCCA, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida No solicitada		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código BCCA, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida No solicitada		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código p. Decimal, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código p. Decimal, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	
	No solicitada		No solicitada		No solicitada		No solicitada	
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"AccesorioTubería" (f(cPipeFitting)) INS		"AccesorioTubería" (f(cPipeFitting)) INS		"AccesorioTubería" (f(cPipeFitting)) INS		"AccesorioTubería" (f(cPipeFitting)) INS	
	No requerido		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.		Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	
	Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código BCCA, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida No solicitada		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código BCCA, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida No solicitada		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código p. Decimal, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados		Sistema, Cod.Tipo Tipo, Diámetro, Material, Código p. Decimal, Área, Espesor, Clasificación, Resumen Partida Ficha Técnica, Ensayos y Certificados	
	No solicitada		No solicitada		No solicitada		No solicitada	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ			FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P			PÁGINA	79/169



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Válvula" (fICValve) INS	"Válvula" (fICValve) INS	"Válvula" (fICValve) INS	"Válvula" (fICValve) INS	"Válvula" (fICValve) INS
	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Deposito" (fICTrank) INS	"Deposito" (fICTrank) INS	"Deposito" (fICTrank) INS	"Deposito" (fICTrank) INS	"Deposito" (fICTrank) INS
	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Conductor" (fICDuctSegment) INS	"Conductor" (fICDuctSegment) INS	"Conductor" (fICDuctSegment) INS	"Conductor" (fICDuctSegment) INS	"Conductor" (fICDuctSegment) INS
	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Accesorio Conductor" (fICDuctFitting) INS	"Accesorio Conductor" (fICDuctFitting) INS	"Accesorio Conductor" (fICDuctFitting) INS	"Accesorio Conductor" (fICDuctFitting) INS	"Accesorio Conductor" (fICDuctFitting) INS
	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido	No requerido

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	80/169



Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Compuerta Conducto" (fICDamper) INS No requerido	"Compuerta Conducto" (fICDamper) INS No requerido	"Compuerta Conducto" (fICDamper) INS Dimensiones o Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Compuerta Conducto" (fICDamper) INS Dimensiones o Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Compuerta Conducto" (fICDamper) INS Dimensiones o Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Rejillas o Difusores" (fICairTerminal) INS No requerido	"Rejillas o Difusores" (fICairTerminal) INS No requerido	"Rejillas o Difusores" (fICairTerminal) INS Dimensiones o Diámetro 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Rejillas o Difusores" (fICairTerminal) INS Dimensiones o Diámetro 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Rejillas o Difusores" (fICairTerminal) INS Dimensiones o Diámetro 3D Basado en Nivel Color por sistemas.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Bomba o Grupo P." (fICpump) INS No requerido	"Bomba o Grupo P." (fICpump) INS No requerido	"Bomba o Grupo P." (fICpump) INS Dimensiones 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Bomba o Grupo P." (fICpump) INS Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Bomba o Grupo P." (fICpump) INS Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.
Objeto: - Información geométrica - Detalle: - Dimensionalidad: - Ubicación: - Apariencia: - Información alfanumérica - Identificación: - Contenido de la información: - Documentación	"Caldera" (fICboiler) INS No requerido	"Caldera" (fICboiler) INS No requerido	"Caldera" (fICboiler) INS Dimensiones 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Caldera" (fICboiler) INS Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.	"Caldera" (fICboiler) INS Diámetro y Longitud 3D Basado en Nivel Color por sistemas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	81/169	



Objeto:	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS
- Información geométrica	No requerido	No requerido	Dimensiones 3D	Diámetro y Longitud 3D
- Dimensionalidad			Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Ubicación			Color por sistemas.	Color por sistemas.
- Apariencia:				
- Información alfanumérica			Sistema, Cod.Tipo	Sistema, Cod.Tipo
- Identificación:			Tipo, Diámetro /O, Material, Código BCCA, Clasificación, Resumen Partida	Tipo, Diámetro /O, Material, Código p. Decimal, Potencia, Clasificación, Resumen Partida
- Contenido de la información:			No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
- Documentación				
Objeto:	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS	"Bomba Calor/AC" (ItcChiller) INS
- Información geométrica	No requerido	No requerido	Dimensiones 3D	Diámetro y Longitud 3D
- Detalle:			Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Dimensionalidad			Color por sistemas.	Color por sistemas.
- Ubicación:				
- Apariencia:				
- Información alfanumérica			Sistema, Cod.Tipo	Sistema, Cod.Tipo
- Identificación:			Tipo, Diámetro /O, Material, Código BCCA, Clasificación, Resumen Partida	Tipo, Diámetro /O, Material, Código p. Decimal, Potencia, Clasificación, Resumen Partida
- Contenido de la información:			No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
- Documentación				
Objeto:	"Und Interior o Fancoil" (ItcFan) INS	"Und Interior o Fancoil" (ItcFan) INS	"Und Interior o Fancoil" (ItcFan) INS	"Und Interior o Fancoil" (ItcFan) INS
- Información geométrica	No requerido	No requerido	Dimensiones 3D	Diámetro y Longitud 3D
- Detalle:			Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Dimensionalidad			Color por sistemas.	Color por sistemas.
- Ubicación:				
- Apariencia:				
- Información alfanumérica			Sistema, Cod.Tipo	Sistema, Cod.Tipo
- Identificación:			Tipo, Diámetro /O, Material, Código BCCA, Clasificación, Resumen Partida	Tipo, Diámetro /O, Material, Código p. Decimal, Potencia, Clasificación, Resumen Partida
- Contenido de la información:			No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
- Documentación				
Objeto:	"Bandaja o Conduc" (ItcCableCarrierSegment) INS	"Bandaja o Conduc" (ItcCableCarrierSegment) INS	"Bandaja o Conduc" (ItcCableCarrierSegment) INS	"Bandaja o Conduc" (ItcCableCarrierSegment) INS
- Información geométrica	No requerido	No requerido	Dimensiones o Diámetro y Longitud 3D	Dimensiones o Diámetro y Longitud 3D
- Detalle:			Basado en Nivel	Basado en Nivel
- Dimensionalidad			Color por sistemas.	Color por sistemas.
- Ubicación:				
- Apariencia:				
- Información alfanumérica			Sistema, Cod.Tipo	Sistema, Cod.Tipo
- Identificación:			Tipo, Diámetro o Dim., Material, Código BCCA, Espesor, Clasificación, Resumen Partida	Tipo, Diámetro o Dim., Material, Código Decimal, Espesor, Clasificación, Resumen Partida
- Contenido de la información:			No solicitada	Ficha Técnica, Ensayos y Certificados
- Documentación				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	82/169





8.1 INFORMACIÓN GEOMÉTRICA

Para definir la información geométrica de un objeto o conjunto de objetos, se definirán los factores necesarios (detalle, dimensiones, ubicación, ...) que sean requeridos en cada fase del proyecto, según se indica en la **Tabla 1. “LOIN”** arriba incluida.

8.2 INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA

Para definir la información alfanumérica de un objeto o conjunto de objetos, se especifica en la anterior **Tabla 1. “LOIN”** la identificación y contenido de la información.

Además, la **Tabla 2. “Set de Propiedades”** que se expone a continuación, indica cómo debe ir recogida esta información en los modelos IFC. Las propiedades y set de propiedades de los elementos estarán organizados de forma homogénea y estandarizada como se recoge en dicha tabla.

Tabla 2. Set de Propiedades - Pset

IfcSpace	PropertySet: IFC_CJALFP		Valores posibles
	Name	Texto	(s/g pto 7.4)
	LongName	Texto	(s/g pto 7.4)
	CJALFP_Abreviatura	Texto	(s/g pto 7.4)
	CJALFP_AreaFuncional	Texto	(s/g pto 7.4)
	CJALFP_AreaFuncionalTexto	Texto	(s/g pto 7.4)
	CJALFP_TipoAcceso	Texto	(s/g pto 7.4)
	Área	Numero	(X,XX) Valor decimal del área útil
	Volumen	Numero	(X,XX) Valor decimal del volumen
	Altura Libre	Numero	(X,XX) Valor decimal de la altura libre media
IfcDoor	PropertySet: IFC_DBSI		Valores posibles
	DBSI_Sector	Texto	(S01, S02, S03, ...)
	DBSI_LocalRiesgo	Si/No	()
	DBSI_LocalRiesgoTipo	Texto	(Bajo, Medio, Alto,...)
	DBSI_Escalera	Texto	(Sectorizada, Protegida, Especialmente Protegida)
	DBSI_DensidadOcupacion	Texto	(X p/m²)
	DBSI_Ocupacion	Entero	(X)
	PropertySet: IFC_DBSUA		Valores posibles
	DBSUA_AperturaBarraHorizontal	Si/No	
	DBSI_PuertaCortafuegos	Si/No	
	DBSI_CortafuegosTexto	Texto	(Descripción de la puerta sg. CTE, E1²C)
	DBSUA_AnchoLibre	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_NumHojas	Entero	(X) Número entero
	DBSUA_AnchoHoja1	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_AnchoHoja2	Longitud	(X,XX) V. decimal, 0 en caso de 1 sola hoja.





IfcWindow	PropertySet: IFC_DBSUA		Valores posibles
	DBSUA_AnchoLibre	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_NumHojas	Entero	(X) Número entero
	DBSUA_AnchoHoja1	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_AnchoHoja2	Longitud	(X,XX) Valor decimal, 0 en caso de 1 sola hoja.
IfcStair	PropertySet: IFC_DBSUA		Valores posibles
	DBSUA_AnchoLibre	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_NumPeldaños	Entero	(X) Número entero
	DB-SUA_Altura salvada por tramo	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Huella	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Tabica	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Relación huella/tabica	Número	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Meseta ancho	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Meseta fondo	Longitud	(X,XX) Valor decimal
IfcRamp	PropertySet: IFC_DBSUA		Valores posibles
	DBSUA_AnchoLibre	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Longitud	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Pendiente	Número	(X,XX) en % Valor decimal
	DBSUA_Meseta ancho	Longitud	(X,XX) Valor decimal
	DBSUA_Meseta fondo	Longitud	(X,XX) Valor decimal
Ifc (*)	Para todos los elementos		
	PropertySet: IFC_MED (Solo en proyecto de ejecución)		
	MED_CodigoPartida	Texto	(XXXXXXX) Código de partida sg. BCCA
	MED_DescripcionPartida	Texto	Descripción de la partida sg. BCCA
	PropertySet: IFC_CJALFP (Solo para modelado de intervenciones en edificios existentes)		
	CJALFP_Status	Texto	(s/g pto 10)
	PropertySet: IFC_OBRA (Solo en fase de obra)		
	MED_CodigoPartidaDecimal	Texto	(s/g pto 9)
	MED_CodigoPartida	Texto	(s/g pto 9)
	MED_DescripcionPartida	Texto	(s/g pto 9)
	OBR_Certificado	Si/No	(s/g pto 9)
	OBR_Ejecutado	Texto	(s/g pto 9)
	OBR_FechaCertificacion	Texto	(s/g pto 9)
	OBR_PorcentajeCertificado	Numero	(s/g pto 9)
	OBR_Ficha_1	URL	(s/g pto 9)
	OBR_Ficha_1	URL	(s/g pto 9)
	OBR_Ficha_N...	URL	(s/g pto 9)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	84/169	



8.3 DOCUMENTACIÓN (INFORMACIÓN ASOCIADA).

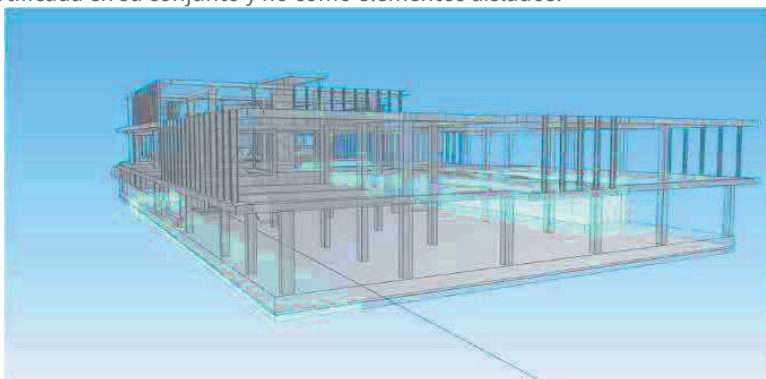
La documentación de un objeto o conjunto de objetos como soporte de los procesos, decisiones, aprobaciones y la verificación de los integrantes de información se especifica en la Tabla 1. “LOIN”, como un conjunto de documentos requeridos. Ver apartado 9 (**OBR_FICHAS**).

8.4 CERTIFICACIONES EN FASE DE OBRA

Se desarrolla en este punto, como han de informarse las propiedades relativas a la obra, recogidas en la **Tabla 2.”Set de propiedades”** (sombreado en gris).

En los modelos que se entreguen junto a las certificaciones mensualmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se considera suficiente informar las propiedades recogidas arriba, en lugar de utilizar Fases u otra herramienta del software de autoría.
- Para poder visualizar adecuadamente desde nuestro software Open BIM las distintas certificaciones, la exportación a IFC se realizará siempre de cada modelo completo (elementos que ya se han ejecutado en la obra y los que no), con las propiedades informadas correctamente. De esta manera, se podrá visualizar la parte certificada en su conjunto y no como elementos aislados.



Ejemplo de cómo se verían (en cián) los elementos certificados en la certificación correspondiente y en gris los elementos del modelo que no se han certificado.

A continuación se explica de forma pormenorizada cada propiedad:

- **MED_CodigoPartidaDecimal** : Se añadirá el código de partida decimal del proyecto licitado en el contrato de obras. Por ejemplo “06.01” (Tabique de Pl.yeso laminado 13+16+13). Algunos elementos en el modelo BIM, se corresponden con varias partidas, por ejemplo un cerramiento de fachada formado por “06.02” (Fabrica de LP), “08.01” (Aislamiento), “07.03” (Mortero...). En este caso, se incluirán todos los códigos separados por “|” (ALT GR + 1), comenzando y finalizando también con “|” (|06.02|08.01|07.03|)
- **MED_CodigoPartida**: Los códigos de partida en los modelos de obra, ya vendrán informados desde el proyecto de ejecución supervisado. Se informarán igual que el anterior pero con los códigos del BCCA. Por ejemplo (|06DPC80420|09TPP00160|)
- **MED_DescripcionPartida**: Recoge el texto resumido de la partida decimal correspondiente. Por ejemplo TABIQUE MÚLTIPLE PL. YESO LAMINADO 15+15+70+15+15. En el caso de que el elemento tenga múltiples partidas, para que la propiedad no tenga una longitud de texto excesiva, se tomarán los mas representativos.
- **OBR_Certificado**: Parámetro booleano (Sí/No). Se marcará “Sí” cuando el elemento esté certificado. En caso de elementos con múltiples partidas, se marcará “Sí” cuando cualquiera de las partidas esté certificada. *Por ejemplo un cerramiento de fachada formado por “06.02” (Fabrica de LP), “08.01” (Aislamiento), “07.03” (Mortero...), en el que se certifica sólo la partida “06.02” se marcaría como “Si”.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	85/169	



- **OBR_Ejecutado:** Esta propiedad tiene relación directa con la anterior (OBR_Certificado). Siempre que esté marcado como “Si” debe informarse con una de estas dos posibilidades:
 - 1. “PARCIALMENTE”, cuando el elemento esté compuesto por varias partidas y no todas se han certificado, o cuando el elemento no está certificado en su totalidad. Por ejemplo, un tabique formado cuatro partidas y sólo una se ha certificado o un muro de longitud 10 m sólo se está certificando 6 m de su longitud y los 4 m restantes no se han ejecutado aún en obra.
 - 2. “EJECUTADO”, cuando el elemento sólo tiene una partida o cuando el elemento tiene varias y todas se han certificado.

Otro uso que podemos hacer de esta propiedad es cuando el elemento no está certificado (OBR_Certificado = “No”) pero se ha ejecutado en obra.
 - 3. En blanco “ ”, cuando el elemento ni se ha certificado ni ejecutado.
- **OBR_FechaCertificacion:** Se informará la propiedad cuando el elemento esté certificado (OBR_Certificado = “Sí”) con la fecha de certificación en formato YYYYMMDD. Cuando el elemento esté formado por varias partidas, teniendo en cuenta todo lo explicado en los apartados anteriores, se informará la fecha de cada partida. Por ejemplo, el muro de fachada (|06.02|08.01|07.03|) se informaría (|20230323|) se ha certificado la partida 06.02 en fecha 23 de marzo de 2023, el resto de partidas no se han certificado. A medida que avanza la obra y se vayan certificando las demás partidas, incluiremos la fecha de cada una de ellas, ejemplo (|06.02|08.01|07.03|) (|20230323|20230415|) y así sucesivamente.
- **OBR_PorcentajeCertificado:** Se informará el porcentaje total de la partida tal como aparece en la relación valorada. En el caso de elementos formados por varias partidas, se procederá como en apartado anterior, ejemplo (|80%|15%|0%|)
- **OBR_FICHAS:** Se informará este parámetro con la ruta relativa o del CDE, donde se contengan toda aquella documentación asociada al elemento sg (fichas técnicas, certificados, y otra información relacionada en Documentación). Se almacenará un PDF, con marcadores, con todo el contenido relativo al elemento. Si tenemos elementos con varias partidas, se utilizará OBR_FICHAS_1, OBR_FICHAS_2, etc.. y así sucesivamente para recoger la información de las distintas partidas.

8.5 EDIFICACIONES EXISTENTES

En algunos proyectos y obras se interviene sobre un edificio existente, a veces de forma integral (afectando a toda la edificación) o a veces de forma parcial (actuando sobre una zona determinada). En ambos casos, el modelo debe reflejar una realidad existente previa a la intervención. Para estos casos, deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

- Cuando así lo recoge el pliego específicamente, se realizarán levantamientos con nubes de puntos o similar para modelar la realidad existente del edificio.
- En el caso de que se dispongan únicamente de planos en CAD, se podrán utilizar estos para modelar las condiciones existentes del edificio.
- En ambos casos se informará a través de la propiedad siguiente (y así se recogerá en el BEP del proyecto) la procedencia de la información del elemento.
- **CJALFP_Status:** Esta propiedad tiene relación con la procedencia de la información en los proyectos con condiciones existentes, abajo se recogen los valores que puede tomar:
 - 1. “NDP”, Modelado a partir de nube de puntos
 - 2. “PRO”, Proyectado, elementos nuevos que se incluyen en el proyecto
 - 3. “CAD”, Elemento modelado a partir de una información CAD o procedente de planos de proyectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	86/169	



de ejecución o documentación as-Built

4. “CHK”, Elemento que procede de las condiciones existentes, no es de proyecto, pero se ha comprobado en obra (posición, dimensiones, características)
5. “OBR”, Elemento ejecutado en obra

9) ENTORNO COMÚN DE DATOS (CDE)

El desarrollo del proyecto y/o obra exigirá definir un entorno para una correcta colaboración entre los agentes. Se especificará en el BEP la plataforma elegida como CDE (Common Data Environment o entorno común de datos). Esta plataforma de trabajo colaborativo para el intercambio de archivos e información podrá establecer una o varias plataformas para cumplir los requisitos mínimos especificados a continuación:

- Disponer de una interfaz habilitada para el uso web, que permita el acceso remoto de cualquier agente perteneciente al equipo de proyecto autorizado
- Poder administrar los diferentes tipos de permisos existentes para cada integrante del equipo de proyecto
- Disponer de capacidad suficiente para crear una organización y estructura de carpetas personalizada (basada en permisos) que permita cargar y descargar archivos por parte de cualquier miembro del equipo de trabajo autorizado, así como poder gestionar las diferentes versiones de un mismo documento y establecer un resumen histórico de versiones
- Servir de Plataforma de Visualización y comunicación
- Incluir capacidades de gestión de la construcción que permitan gestionar revisiones de diseño, actas de reuniones, informes diarios, problemas, etc.

En la estructura de carpetas y archivos se tendrán en cuenta normas y guías específicas, especialmente la ISO-16950, y se desarrollará siguiendo el esquema: Trabajo en progreso, Compartido, Publicado y Archivado.

La persona o entidad adjudicataria del servicio se compromete a proponer y establecer el Entorno Común de Datos del contrato asumiendo a su costa los costes derivados de ello, tanto de su establecimiento como de la formación de inducción necesaria de los agentes participantes, para su lanzamiento y puesta en marcha, con la conformidad del responsable del contrato, que ostentará el rol de “Administrador” de la/s Plataforma/s que constituya/n el CDE, salvo que disponga otras opciones, que serán recogidas en el Plan de Ejecución BIM. Asimismo, la persona o entidad adjudicataria asumirá el coste de mantenimiento de la infraestructura durante la vigencia del contrato.

Existen diversas soluciones comerciales para el empleo como CDE. Algunas de ellas, de uso limitado y gratuito, podrían ser suficiente según el tipo de contrato y la cantidad de miembros necesarios en el proyecto.

10) CONTROL DE CALIDAD

10.1 CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El proceso de producción y colaboración en torno al Modelado BIM deberá implementarse con un Control de Calidad Interno o Autocontrol, **dejando constancia documental del proceso.**

Para ello, es necesario el chequeo y la comprobación de la consistencia y la calidad del modelo BIM, entendiendo como consistencia el cumplimiento de las reglas establecidas en este documento para la generación del modelo de datos. Esta verificación debe ser operativa y estar coordinada con todas las disciplinas, por lo que el Plan de Ejecución BIM (BEP), deberá contener apartado específico que defina protocolos, hitos y personas responsables del control de calidad interno de todos los procesos que se desarrollan durante la prestación del servicio.

Para asegurar la idoneidad de la información que contienen los modelos en la entrega de cada hito es preciso el control de calidad interno de manera previa, verificando la información mínima requerida en este documento,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	87/169	



evitando duplicados e intersecciones, etc..

10.2 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Si la persona o entidad licitadora incluye en su oferta, de conformidad con el Anexo correspondiente del PCAP, compromiso de mejora de implementar la realización del Modelado con un Control de Calidad Externo, su realización será conforme a las especificaciones que se detallan en el apartado correspondiente del mismo anexo.

El Control de Calidad Externo, como mínimo desarrollará los siguientes ítems al realizar este proceso de chequeo para garantizar la calidad del modelo:

Cumplimiento del contenido de este documento : Se comprobará y certificará que los modelos cumplen lo establecido en este documento de “Requerimientos BIM”.

Estructura del proyecto: Este ítem controla lo relativo a la denominación del nombre de los archivos, vistas, planos y la nomenclatura de los elementos, con las determinaciones recogidas en este documento de requerimientos y su posterior desarrollo en el BEP.

Correspondencia Modelos y Planos: Siguiendo el listado de planos, aquellos procedentes de modelos BIM, se comprobará que efectivamente proceden del modelo indicado, y que hay correspondencia entre modelo y planos. Igualmente se revisará que los modelos nativos y los modelos IFCs son coherentes y contienen la misma información y definición de elementos.

Control de los elementos: En este ítem se revisarán los elementos generales del modelo, como son: su punto de origen, orientación, rejillas y niveles.

Vinculación de modelos: Debido a la complejidad que puede suponer el uso de elementos compartidos entre diferentes modelos, será necesario revisar que:

- Los modelos están coordinados
- Los objetos modelados están dentro de la clase que le corresponde.
- No existe duplicación de objetos que pueda ocasionar errores de cuantificación.
- No existe superposición de objetos.
- No existen objetos flotantes mal ubicados.

Requisitos de coordinación: Este ítem se refiere al nivel mínimo de coordinación del modelo requerido en cuanto a interferencias, especialmente entre disciplinas (p.e.: falta de hueco del forjado para el paso de instalaciones, colisiones, etc.). Se realizará un informe de colisiones por parte de la empresa externa, identificando las colisiones dentro de cada modelo y entre los diferentes modelos de disciplinas, estableciendo un criterio de aprobación para ciertas colisiones. Se realizarán las correcciones pertinentes por parte de los modeladores para el nuevo análisis, hasta que sólo queden colisiones aprobadas y dejando constancia documental del proceso.

Contenido de información: Este ítem hace mención del control del LOIN, contenido mínimo de información que se solicita en este documento respecto a cada uno de los elementos utilizados en el modelado.

Contenido de costes: En este punto se verificará la correspondencia, vinculación y cantidades del presupuesto del proyecto con los elementos y entidades del Modelo BIM.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	88/169	

ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, nº6 DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

NORMAS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ANEXO III



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	89/169	

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos

OFICINA DE SUPERVISIÓN

NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	90/169	

ÍNDICE.

0. INTRODUCCIÓN.....	5
Capítulo 1. CONCEPTOS PREVIOS.....	6
1.0. REQUISITOS BÁSICOS.....	6
1.1. TIPOS DE EXPEDIENTES DE OBRA.....	6
1.1.1. SEGÚN SU OBJETO Y NATURALEZA.....	6
1.1.2. POR SU CUANTÍA.....	6
1.1.3. POR LA FORMA DE TRAMITACIÓN.....	7
1.1.4. POR CIRCUNSTANCIAS DE LA OBRA.....	7
1.2. TIPOS DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.....	7
1.2.1. ESTUDIOS ANTERIORES AL PROYECTO.....	7
1.2.2. ANTEPROYECTO O AVANCE DEL PROYECTO BÁSICO.....	8
1.2.3. PROYECTO BÁSICO.....	8
1.2.4. PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	8
1.2.5. PROYECTO MODIFICADO.....	8
1.2.6. PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.....	9
1.2.7. PROYECTO FINAL DE OBRAS.....	9
1.2.8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	9
1.2.9. ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL.....	9
1.2.10. MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA.....	10
1.2.11. LIQUIDACIÓN DE OBRA.....	10
1.3. DEFINICIONES DE SUPERFICIES.....	10
1.3.1. SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE UN EDIFICIO.....	10
1.3.2. SUPERFICIE ÚTIL DE UN RECINTO.....	10
1.3.3. SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DE UN EDIFICIO.....	10
1.3.4. SUPERFICIE ÚTIL NETA SEGÚN PROGRAMA.....	10
Capítulo 2. NORMAS DE REDACCIÓN.....	11
2.1. DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS.....	11
2.1.1. CONTRATO DE OBRA MENOR.....	11
2.1.2. OBRAS SIN EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN AL CONTRATISTA.....	11
2.1.3. OBRAS DE SUPERVISIÓN NO EXIGIBLE POR SU CUANTÍA.....	11
2.1.4. OBRAS QUE POR SU CUANTÍA REQUIEREN SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.....	11
2.2. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS.....	12
2.2.1. MEMORIA Y ANEXOS.....	12
2.2.1.1. Estudio Previo.....	12
2.2.1.2. Anteproyecto o Avance del Proyecto Básico.....	12
2.2.1.3. Proyecto Básico.....	13
2.2.1.4. Proyecto Básico Avanzado.....	16
2.2.1.5. Proyecto de Ejecución.....	21
2.2.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	24
2.2.2.1. Alcance del Pliego y descripción de las obras.....	24
2.2.2.2. Prescripciones generales: interpretación del proyecto y procedimientos.....	25
2.2.2.3. Características que deben reunir los materiales y equipos.....	25
2.2.2.4. Forma de ejecución de las unidades de obras.....	25
2.2.2.5. Condiciones de recepción de la obra.....	25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	91/169	

2.2.2.6.	Criterios para la conservación y el mantenimiento.....	26
2.2.2.7.	Anexo I. Programa de Control de Calidad.....	26
2.2.2.8.	Anexo II. Relación de normas y disposiciones de obligado cumplimiento.....	27
2.2.3.	MEDICIONES Y PRESUPUESTO.....	27
2.2.3.1.	Cuadros de precios.....	27
2.2.3.2.	Presupuesto y Mediciones.....	28
2.2.3.2.1	Estimación del Presupuesto.....	29
2.2.3.3.	Resumen económico.....	29
2.2.4.	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	29
2.2.4.1.	Criterios generales.....	29
2.2.4.2.	Planimetría correspondiente a las diferentes fases de desarrollo del Proyecto.....	30
2.2.4.2.a	Estudio Previo.....	30
2.2.4.2.b	Avance del Proyecto Básico (o anteproyecto arquitectónico).....	30
2.2.4.2.c	Proyecto Básico.....	31
2.2.4.2.d	Proyecto Básico Avanzado.....	32
2.2.4.2.e	Proyecto de Ejecución.....	33
2.2.5.	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	36
2.2.5.1.	Estudio Básico de Seguridad y Salud.....	36
2.2.5.2.	Estudio de Seguridad y Salud.....	37
2.2.5.2.a	Memoria y Anexos.....	37
2.2.5.2.b	Pliego de Condiciones Particulares.....	37
2.2.5.2.c	Mediciones y presupuesto.....	38
2.2.5.2.d	Documentación gráfica.....	38
2.2.6.	RESUMEN DEL PROYECTO.....	38
Capítulo 3. PROYECTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER ESPECIAL. CONTENIDOS.....		40
3.1.	OBRAS DE EMERGENCIA.....	40
3.2.	PROYECTOS DE TERMINACIÓN DE OBRAS.....	40
3.3.	PROYECTOS MODIFICADOS.....	41
3.3.1.	PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.....	41
3.4.	MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS.....	42
3.5.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	43
Capítulo 4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.....		45
4.1.	DENOMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	45
4.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	45
4.2.1.	DOCUMENTOS ESCRITOS.....	46
4.2.2.	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	47
Capítulo 5. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.....		48
ANEXO I. Impresos de la documentación administrativas.....		49
Documento I. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO FÍSICO PREVIO DEL PROYECTO.....		50
Documento II. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.....		51
Documento III. DATOS URBANÍSTICOS DEL SOLAR.....		52
Documento IV. DECLARACIÓN SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN.....		53
Documento V. PROGRAMA DE TRABAJO POR CAPÍTULOS Y MESES. DIAGRAMA DE BARRAS.....		54
Documento VI. REVISIÓN DE PRECIOS.....		55
Documento VII. PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.....		56

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	92/169	

Documento VIII. RELACIÓN COMPARADA Y VALORADA DE UNIDADES DE OBRA SEGÚN ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.....	<u>60</u>
Documento IX. TRÁMITE DE AUDIENCIA AL CONTRATISTA SOBRE PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO REDACTADA POR LOS DIRECTORES FACULTATIVOS.....	<u>61</u>
Documento X. ACTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL PROYECTO MODIFICADO.....	<u>62</u>
ANEXO II. Resumen del proyecto.....	<u>63</u>
RESUMEN DEL PROYECTO.....	<u>64</u>
1. DATOS DEL AUTOR/ AUTORES DEL PROYECTO.....	<u>65</u>
2. RESUMEN DE HONORARIOS.....	<u>66</u>
3. RESUMEN DE PRESUPUESTO.....	<u>67</u>
4. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.....	<u>68</u>
5. RESUMEN DE ÍNDICES.....	<u>69</u>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	93/169	

O. INTRODUCCIÓN.

Las presentes NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, constituyen un primer documento, elaborado al objeto de uniformar y racionalizar los procesos de elaboración de los proyectos y otros trámites administrativos de las obras, y dar respuesta al Art. 124.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ¹.

En general, los proyectos se atenderán a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, así como las demás normas y disposiciones de obligado cumplimiento que sean de aplicación.

Para la ejecución del Plan de Infraestructuras para la Justicia en Andalucía, se hace necesario disponer de una serie de herramientas técnicas que permitan llevar a cabo la totalidad de los trabajos necesarios, de forma que se facilite la labor de cuantos colaboradores sean precisos. De entre ellas, las NORMAS DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, tienen un carácter prioritario y se redactan partiendo de trabajos ya realizados por instancias análogas de otras administraciones de la Junta de Andalucía.

Las presentes normas contienen las prescripciones que deben cumplir los proyectos de obras promovidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y por aquellas otras Administraciones o personas físicas y jurídicas con las cuales, mediante convenio o subvención condicionada, lleve a cabo inversiones en obras que requieran la previa redacción de, al menos, un Anteproyecto o Proyecto ².

Las Unidades Técnicas encargadas de la supervisión de estos proyectos velarán por el cumplimiento y adecuación de las presentes normas, quedando facultadas para solicitar en su caso la documentación complementaria necesaria para obtener una correcta redacción y presentación de los mismos.

¹ Las citas de artículos concretos de la legislación vigente se entenderán referidas a los que los sustituyan en su momento, si conservan el sentido en el que han sido citados.

² En adelante, cada vez que se use la palabra "proyecto" en un contexto genérico, se referirá a cualquiera de sus niveles de desarrollo, según se precisa en el apartado 1.2 de estas normas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	94/169	

Capítulo 1. CONCEPTOS PREVIOS.

1.0. REQUISITOS BÁSICOS.

Con carácter general, sea cual sea el tipo de intervención, los proyectos y documentos técnicos a los que se refieren estas Normas habrán de:

- a) Posibilitar la viabilidad técnica, administrativa, económica y contractual de las obras.
- b) Recoger todos los trabajos, descripciones, instrucciones, equipos y unidades de obra que sean necesarios para poder entregar al uso o servicio una obra completa que satisfaga los requisitos del fin al que se destina (art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y art. 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGCP).
- c) Definir con precisión y sin ambigüedad las características de cantidad, calidad y control de todas las unidades de obra y el alcance económico de sus precios unitarios.
- d) Contener los criterios y justificaciones que fundamenten la adopción de las soluciones, dimensionado, características y previsiones contenidas en el proyecto.
- e) Tener la claridad y extensión expositiva suficientes para que otro facultativo distinto de su autor pueda, con arreglo a dicha documentación, dirigir las obras o pueda fundamentar con seguridad criterios propios en el caso de modificaciones, ampliaciones o mantenimiento de la obra.
- f) Recoger los aspectos de Seguridad y Salud e incidencia medioambiental que procedan, así como las previsiones necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento y conservación futura de las obras.
- g) Cumplir la normativa técnica y administrativa aplicable al caso, así como todos los requisitos fijados en el encargo del trabajo, especialmente el programa de superficies y organigrama relacional, validado por el órgano competente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- h) Compaginar el binomio diseño-coste y la distribución del presupuesto entre los distintos capítulos y partidas, teniendo en cuenta los aspectos de durabilidad de la obra finalizada y sus requerimientos de mantenimiento.

1.1. TIPOS DE EXPEDIENTES DE OBRA.

1.1.1. SEGÚN SU OBJETO Y NATURALEZA.

Se clasifican las obras, de acuerdo al art. 232 de la LCSP en los grupos siguientes:

- de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- de reparación simple.
- de conservación y mantenimiento.
- de demolición.

1.1.2. POR SU CUANTÍA.

Se distinguirá entre obras:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	95/169	

- a) de importe $\leq 40.000,00$ Euros ³, que tendrán la condición de contrato menor (art. 118.1 de la LCSP).
- b) de importe $< 500.000,00$ euros, cuyos contenidos de proyecto podrán ser simplificados de acuerdo al art. 233.2 de la LCSP. Para su ejecución, no es indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación (art. 77 de la LCSP).
- c) de importe $\leq 500.000,00$ euros, en cuyo caso el informe de supervisión tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe será preceptivo (art. 235 de la LCSP).
- d) de importe $> 500.000,00$ euros, en cuyo caso el informe de supervisión es preceptivo siempre (art. 235 de la LCSP).

1.1.3. POR LA FORMA DE TRAMITACIÓN.

Según la tramitación del expediente, las obras podrán tener el carácter de: ordinarias, urgentes o de emergencia de acuerdo a los arts. 116, 119 y 120 de la LCSP.

1.1.4. POR CIRCUNSTANCIAS DE LA OBRA.

Para solventar necesidades derivadas del propio devenir de las obras puede surgir la necesidad de redactar documentos concretos y característicos, como es el caso de los proyectos modificados o complementarios, proyectos de finalización de obras o expedientes de liquidación.

1.2. TIPOS DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.

En aquellas obras que promueva la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y sus entidades dependientes o colaboradoras se establecerán, entre los que a continuación se definen, los documentos técnicos a desarrollar de acuerdo con las características intrínsecas de complejidad de la obra y el grado necesario para su definición arquitectónica y de instalaciones.

1.2.1. ESTUDIOS ANTERIORES AL PROYECTO.

Son trabajos relacionados con un proyecto futuro o en elaboración cuyo objeto es evaluar su viabilidad, y que, contemplando un aspecto del mismo:

- a) proporcionan conocimientos necesarios para su adecuado desarrollo, o avanzan criterios de actuación.
- b) materializan propuestas de distribución funcional, volumétrica o arquitectónica.

En el caso a) anterior están los reconocimientos y análisis del edificio, estudio geotécnico del terreno, levantamiento topográfico y planimétrico, obtención o recopilación de información sobre el edificio o solar, estudios de patología o arqueológicos, análisis y concreción del programa u organigrama a desarrollar, bases técnicas para su proyecto, etc. Todos los estudios citados incluyen la recogida y sistematización de la información precisa.

Cuando el caso b) constituye una fase preliminar en la que se expresan las ideas que desarrollan el encargo de **modo elemental** y esquemático, mediante croquis o dibujos a escala o sin ella, y comprenden el planteamiento arquitectónico, distribución y programa de necesidades, se trata del “Estudio Previo” o

³ Salvo indicación expresa, las cuantías que se indican deben entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	96/169	

fase inicial del proyecto que define el R.D. 2512/1977 de 17 de Junio ⁴. El Estudio Previo ha de ser concluyente en cuanto a la **viabilidad** de la intervención que se pretende bajo las premisas prefijadas y ha de incluir un avance o **estimación orientativa** del coste económico de la actuación, que permita al órgano contratante formar criterio al respecto.

1.2.2. ANTEPROYECTO O AVANCE DEL PROYECTO BÁSICO.

Es la fase del trabajo en la que se describen y justifican las características generales de la propuesta (funcionales, formales, constructivas y económicas), al objeto de proporcionar una primera **imagen global** de la misma y establecer un **avance** de presupuesto.

Incluye la recogida y sistematización de la información necesaria propia de los estudios anteriores al Proyecto antes descritos, debiendo fundamentar la viabilidad de la obra con parámetros técnicos y económicos y las circunstancias físicas, patrimoniales y legales de que parte. Todo ello con independencia de que la recogida de la información haya sido encomendada al redactor o le haya sido facilitada al mismo por el promotor para la elaboración del proyecto.

1.2.3. PROYECTO BÁSICO.

Es la fase del trabajo en la que se definen de modo preciso todas las características generales de la obra, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas; su contenido debe ser suficiente para poder obtener la licencia municipal y demás autorizaciones administrativas que sean pertinentes antes de su ejecución, aunque sea insuficiente para llevar a cabo la construcción (art. 6.1.3 de las Disposiciones Generales del CTE).

El concepto del nivel Básico que desarrollan las presentes “Instrucciones” excede en cuanto a sus contenidos los mínimos que señala el Código Técnico de la Edificación, porque van encaminados no sólo a obtener una licencia administrativa, sino a constituir un conjunto documental coherente que alcance la definición suficiente para constituir una base sólida (es decir sustancialmente completa, consensuada y coordinada) sobre la que desarrollar un Proyecto de Ejecución licitable que no precise de correcciones costosas en tiempo y en esfuerzo.

Para evitar confusiones contractuales denominaremos a este nivel de desarrollo del diseño como **“Proyecto Básico Avanzado”** para significar que - como se verá en apartados posteriores - comprende parte de los trabajos que suelen incluirse en el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

En el Proyecto Básico Avanzado quedan englobadas las fases ya descritas en los anteriores puntos 1.2.1 y 1.2.2.

1.2.4. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Es la fase del trabajo que **desarrolla el Proyecto Básico** antes del comienzo de la obra, **con la determinación completa de detalles, y especificaciones** de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos que la componen en su totalidad. Su contenido ha de ser suficiente para servir como base técnico - económica cierta de la licitación y/o contratación de las obras.

La fase de Proyecto de Ejecución es la de máximo desarrollo establecido. Caso de establecerse contractualmente podrá entregarse conjuntamente el Proyecto Básico con el de Ejecución. Si se entregaran separadamente, el de Ejecución refundirá los contenidos del Básico, y ha de englobar necesariamente todas las fases anteriores para lograr un documento completo sobre la obra.

⁴ R.D. 2512/1977 de 17 de Junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de Arquitectos en los trabajos de su profesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	97/169	

1.2.5. PROYECTO MODIFICADO.

Conforme al art. 203 de la LCSP, durante la ejecución de las obras, podrán introducirse modificaciones en el proyecto de obras por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207, así como el art. 242 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, en cuyo caso procederá la redacción de un Proyecto Modificado, que deberá ser autorizado basándose en una propuesta cursada con anterioridad según el art. 242 de dicha Ley.

La propuesta de modificado, incluirá una justificación fundamentada de las causas que originan su necesidad, y una evaluación suficientemente detallada de la incidencia técnica y económica del modificado sobre el proyecto original.

El proyecto modificado que se redacte, una vez sea autorizado por el Órgano de Contratación, será desarrollado al nivel de ejecución y precisará detalladamente las modificaciones y supresiones que sufre el proyecto original, así como las adiciones al mismo y el nuevo presupuesto resultante.

En este proyecto se justificará especialmente la incidencia que las modificaciones puedan introducir, en los requisitos que considera como básicos la Ley de Ordenación de la Edificación.

1.2.6. PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Cuando determinadas circunstancias conlleven la terminación de una obra ya iniciada anteriormente e inconclusa en alguno de sus capítulos, y se precise para su finalización de un proyecto, éste constituirá el "Proyecto de Terminación". Su naturaleza es la de un tipo particular de Proyecto de Ejecución en el que se cuidará especialmente de justificar la situación de las diferentes partidas por terminar y las necesidades de reposición para ultimar las obras.

1.2.7. PROYECTO FINAL DE OBRAS.

En los casos de Obras de Emergencia, conciertos, convenios o situaciones especiales, pueden ser tramitados proyectos de este tipo para la recepción, puesta en uso, subvención o aceptación de obras ya terminadas. En ellos quedará reflejada la realidad de las obras realizadas, constituyendo su documentación técnica definitiva.

Estos proyectos son asimilables a los de ejecución, salvo que no tienen que incorporar los documentos referidos en exclusiva a prescripciones o datos sobre la ejecución de las obras, que aportan información útil sólo en el periodo anterior a su terminación.

Por el contrario, deberán adjuntar fundamentación documental sobre la procedencia de su tramitación *a posteriori* de la terminación de las obras, así como, en caso de ser precisa, la documentación final de obra que se enumera en el Cap. 5 de estas Normas.

1.2.8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Exigido por el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, deberá acompañar a todo Proyecto de Ejecución, siendo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, en función de lo prescrito en el art. 4º de tal disposición.

Cualquiera que sea el caso, deberán preverse las medidas de Seguridad y Salud necesarias para la realización de los futuros trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de los edificios e instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	98/169	

1.2.9. ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL.

Será aquél que analice la incidencia medioambiental de un edificio judicial, obra civil o nuevas instalaciones, de acuerdo a la normativa vigente aplicable, especialmente la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

1.2.10. MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA.

Reflejarán y justificarán el estado final de la obra según especifica el art. 166 del RGCAP con los contenidos que se detallan en el apartado 3.4 de estas Normas.

1.2.11. LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Estará conformada por los documentos literales, numéricos y gráficos que constituyan la justificación técnica y económica necesaria para acordar la liquidación del contrato a que hace referencia el art. 243 de la LCSP.

1.3. DEFINICIONES DE SUPERFICIES.

Caso de que exista diferencia entre los criterios de este apartado y los exigidos por las Ordenanzas de Edificación del municipio en que se ubique la obra, se seguirán estos en el proyecto; si bien se acompañará en uno de los ejemplares, una separata debidamente identificada con un segundo cuadro de superficies siguiendo estos criterios.

1.3.1. SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE UN EDIFICIO.

Es la suma de la superficie de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales a las fachadas exteriores e interiores, y los ejes de las medianerías, en su caso, deduciéndole los huecos en forjados superiores a 400 cm². Los espacios exteriores de ancho mayor a 80 cm cubiertos por forjados, formarán parte de la superficie total construida cuando se hallen limitados por paredes en tres de sus laterales; en caso contrario se computará únicamente el 50 % de su superficie.

1.3.2. SUPERFICIE ÚTIL DE UN RECINTO.

Es la superficie del mismo pisable y con altura libre mayor de 1.50m medida entre paramentos acabados, descontando la superficie ocupada en planta por cerramientos fijos o móviles, elementos estructurales, y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a 400 cm². La superficie ocupada por armarios se contabilizará como superficie de la habitación a la que abran.

1.3.3. SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DE UN EDIFICIO.

Se entiende por tal la suma de superficies útiles de los recintos del edificio encerrados por el perímetro de la cara **interior** de sus cerramientos (exteriores o medianeros con otros locales), más la **mitad** de la superficie de suelo de los **espacios exteriores** del edificio tales como terrazas, porches, plazas de aparcamiento u otros, siempre que estén cubiertos por un forjado y sean de ancho mayor a 80 cm.

Del cómputo de superficie útil queda excluida la superficie ocupada en la planta por la compartimentación interior, los elementos estructurales verticales y las canalizaciones o conductos con sección horizontal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	99/169	

superior a 400 cm², así como la superficie del suelo en la que la altura libre sea inferior a 1,5 m.

1.3.4. SUPERFICIE ÚTIL NETA SEGÚN PROGRAMA.

Referida a una actuación concreta, es el sumatorio de las superficies útiles de recinto, contenidas en el programa de necesidades validado por el órgano competente para dicha actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	100/169	

Capítulo 2. NORMAS DE REDACCIÓN.

2.1. DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS.

Cualquiera que sea el tipo de obra, **los proyectos que la desarrollen totalmente para su ejecución** deberán, cuando sea exigible o solicitada su supervisión, contener al menos la siguiente documentación:

2.1.1. CONTRATO DE OBRA MENOR.

Corresponden con las definidas en el apartado 1.1.2a de estas normas.

1. Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas
2. Presupuesto de acuerdo al art. 126 del RGCP.
3. Planos, si fueran necesarios.
4. Estudio, con el grado de desarrollo que exija la normativa, de Seguridad y Salud.

Los planos pueden limitarse a reflejar los cambios que afecten a la “estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio”, y a aquellos que por alterar la distribución alteren la funcionalidad o vías de evacuación. No obstante siempre que se modifique la configuración de los esquemas y funcionamiento de las instalaciones, se requerirá la planimetría necesaria para documentar la situación final y en memoria los datos pertinentes sobre esta situación resultante.

2.1.2. OBRAS SIN EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN AL CONTRATISTA.

Quando se correspondan con las definidas en el apartado 1.1.2b de estas normas, sin poder clasificarse como contratos menores, se seguirá el mismo criterio establecido en el punto anterior; si bien además deberán contener:

- a) En el apartado de mediciones y presupuesto, los precios unitarios descompuestos precisos para su valoración;
- b) En la memoria constructiva una exposición de los criterios de diseño y cálculo de la cimentación, estructura e instalaciones que contengan; y
- c) Anexos justificativos de los Documentos Básicos del CTE y normativa general aplicable.

2.1.3. OBRAS DE SUPERVISIÓN NO EXIGIBLE POR SU CUANTÍA.

Quando se correspondan con las definidas en el apartado 1.1.2c de estas normas, sin poder incluirse en los apartados anteriores, los documentos del proyecto serán los mismos señalados en el punto siguiente.

2.1.4. OBRAS QUE POR SU CUANTÍA REQUIEREN SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

El resto de las obras no contempladas en los apartados precedentes.

Constarán de todos los apartados documentales que a continuación se distinguen a efectos expositivos:

1. Memoria y Anexos
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
3. Mediciones y presupuesto
4. Planos de conjunto y de detalle.
5. Estudio de Seguridad y Salud
6. Resumen del proyecto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	101/169	

El desglose de contenidos de dicha documentación, que comprenderá todos los exigidos por el art 233 de la LCSP se expone más adelante en las presentes normas.

2.2. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS.

Cada uno de los documentos componentes del proyecto, que ahora se desarrollan, se presentará de forma independiente y separada, con el contenido y orden siguientes:

2.2.1. MEMORIA Y ANEXOS.

Serán aspectos a considerar en la Memoria los económicos, sociales, administrativos, estéticos, de entorno, funcionales y técnicos; debiendo recoger y contener las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas en relación con los aspectos anteriores, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

Al comienzo de la memoria, se establecerá un índice de su contenido, con inclusión de sus Anexos, según el orden y los apartados que a continuación se desarrollan, exponiéndose al final de cada uno de ellos aquellos aspectos no contemplados en la relación y que quiera introducir el técnico redactor.

En cada fase parcial de un proyecto, se desarrollarán los contenidos establecidos para el mismo, según el grado de desglose que se especifica a continuación.

2.2.1.1. Estudio Previo.

La memoria tendrá **carácter expositivo, elemental y esquemático**. Incluirá la recogida y sistematización de la información precisa, así como el planteamiento del programa funcional y técnico de necesidades. Se articulará en los apartados:

Antecedentes: Técnico **redactor**, entidad que formaliza el encargo y motivos e intenciones del Estudio.

Información general sobre la actuación: Emplazamiento y características del solar o descripción del edificio en reformas, interés histórico-artístico o arqueológico si lo tuviera, Información previa Urbanística, de Infraestructuras, condominios y servidumbres.

Objeto del trabajo: Programa de necesidades dado. Viabilidad de la intervención propuesta. Justificación de la solución esbozada y de las decisiones básicas de la propuesta. Superficies construidas aproximadas por plantas.

Anexos: Antecedentes administrativos y técnicos que resulten pertinentes, siendo indispensable acompañar el programa funcional proporcionado por el órgano contratante.

2.2.1.2. Anteproyecto o Avance del Proyecto Básico.

La memoria tendrá **carácter descriptivo y justificativo** de las soluciones generales propuestas, tanto funcionales, formales y constructivas como económicas, proporcionando una imagen global de la solución propuesta. Se articulará en los siguientes apartados:

Antecedentes: Contenido igual al del Estudio Previo, consignando además el órgano de contratación y el tipo de contrato. Si se hubieran producido informes posteriores que incidieran en aspectos concretos de la propuesta o requirieran mayor abundamiento de información sobre algún aspecto relevante de la intervención, se documentará adecuadamente.

Información necesaria: Comprenderá los ocho puntos de la Memoria general del Proyecto Básico,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	102/169	

con el carácter de avance sobre sus contenidos, salvo en datos del subsuelo que se tratarán al completo. Además de ello, si la intervención se centrara en un edificio de interés arquitectónico o situado en un entorno monumental, se incluirá una exhaustiva toma de datos sobre los valores patrimoniales del inmueble o su entorno, atendiendo específicamente a las afecciones derivadas de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico o al planeamiento vigente.

Memoria justificativa y descriptiva: Contenido igual al del Proyecto Básico, salvo en el carácter aproximado del cuadro de superficies. Éste contendrá, para su lectura comparativa, tanto las superficies requeridas en programa como las derivadas de la propuesta.

Avance de características generales constructivas y del equipamiento: Enumeración de los trabajos preparatorios, estudios y análisis previos que se consideran necesarios antes de desarrollar más el proyecto. Fijación de la tipología de las soluciones constructivas y calidad de los materiales propuestos. Dotación de instalaciones previstas, descripción de su tipología y estimación global de suministros y potencias necesarios.

Anexo I Justificativo de las normativas básicas: Contenido igual al del Proyecto Básico.

Anexo II Documentos administrativos: Recogerá íntegramente los puntos 1 y 2 de este apartado del Proyecto Básico.

Anexo III Documentos técnicos: Contendrá la documentación, estudios previos e información básica aportada por el órgano de contratación o recogida por el técnico redactor, para fundamentar todos aquellos datos y circunstancias que se han considerado necesarios para un planteamiento riguroso de las soluciones adoptadas.

En la fase de Anteproyecto, y salvo dispensa expresa del órgano de contratación, será necesario aportar el informe geotécnico, y si la intervención se centra en un edificio existente, será preciso disponer de un informe sobre la solidez y estado de éste, en el que se reflejen las inspecciones y toma de datos realizadas. Si la singularidad de la intervención hubiera aconsejado posponer su realización a la definición de las características generales de la propuesta, el técnico redactor habrá de reflejar con precisión y claridad los ensayos que deban ser realizados, así como su localización. Esto último será especialmente relevante en reformas sobre inmuebles existentes.

2.2.1.3. Proyecto Básico.

La memoria tendrá **carácter descriptivo y justificativo** de todas las características importantes de la obra, así como de las soluciones concretas que, por exigencia normativa o administrativa, sean precisas para la obtención de licencias, tramitación del expediente u otras autorizaciones. Su contenido será el que sigue y se articulará en los apartados de:

Antecedentes: Su contenido será igual al del Anteproyecto.

Memoria general: Contendrá información relativa a:

1. Emplazamiento y descripción detallada del solar (linderos, medianerías, superficie y entorno), o alternativamente descripción del edificio objeto de las obras. Reportaje fotográfico complementario.
2. Condicionantes y servidumbres del solar, o inmueble sobre el que se actúa: de acceso, compositivos, histórico-artísticos (incluidos los arqueológicos en su caso), geográficos y ambientales o climáticos relevantes, servidumbres legales (de paso, luces, vistas, etc.) y físicas aparentes u ocultas (como redes aéreas, de energía eléctrica o de saneamiento y de teléfonos, edificaciones habitadas, cursos de agua, vegetación protegida, antiguas cimentaciones, etc.), así

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	103/169	

como propiedad o título legal para disponer del solar o inmueble y circunstancias especiales de condominio o concurrencia de distintos usuarios. También contendrá las previsiones adoptadas para la desaparición de aquellas servidumbres que impidan la viabilidad de la obra y su entrega al uso.

3. Información Urbanística: figuras del Planeamiento vigente y resumen de su incidencia en el proyecto.
4. Información de Infraestructuras urbanas: reflejando los servicios existentes y los pendientes de ejecutar en cumplimiento del planeamiento o de convenios.
5. Topografía y subsuelo: Plano topográfico, existencia de elementos enterrados si existieran, cauces subterráneos, descripción somera del subsuelo, etc.
6. Normativa medioambiental aplicable.
7. Enumeración de los trabajos preparatorios, estudios y análisis previos realizados y de los necesarios que deban de ser objeto de contrataciones diferenciadas antes de desarrollar el Proyecto de Ejecución.
8. Otras Informaciones sobre edificios existentes en caso de actuar o incidir sobre alguno y conclusiones de los informes que se adjuntarán en el Anexo técnico.

Memoria descriptiva y justificativa: Programa de necesidades a satisfacer definido y validado por el órgano contratante. Ordenación general de la superficie de parcela urbanizada. Fases en que se divide la obra si fuera el caso. Justificación del proyecto desarrollado en los aspectos arquitectónicos, funcionales, técnicos y económicos generales. Cuadro de superficies útiles y construidas por planta. Éste contendrá, para su lectura comparativa, tanto las superficies requeridas en programa como las derivadas de la propuesta.

Memoria técnica de las características tipológicas constructivas y de las instalaciones:

Trabajos preparatorios incluidos en la ejecución del proyecto: (apuntalamientos, demoliciones, desescombros, traslados y/o acondicionamiento de locales provisionales, calicatas complementarias, etc.), que servirán de preparación para las obras que comprende el proyecto.

Definición y justificación completa en todos los capítulos de obra civil, de las soluciones adoptadas y de las características o calidades de los materiales. Descripción de la dotación de instalaciones del inmueble y definición y justificación de su tipología y esquemas de principio, con estimación global de suministros y potencias necesarios.

La justificación en cada capítulo de obra civil e instalaciones (incluyendo la urbanización si existiera), de la conveniencia de las soluciones propuestas, considerará su economía global -teniendo en cuenta mantenimiento y plazo de reposición- y su funcionalidad. Dicha justificación será completa en el caso de que los materiales o las sistemas adoptados no sean usuales o exista concurrencia de soluciones posibles muy diferentes.

En el capítulo de cimentación se definirá su tipología, cota y tensión admisible adoptadas basándose tanto en la estratigrafía y características del subsuelo determinados por los reconocimientos hechos, como por los riesgos de inestabilidad, profundidad del nivel freático y existencia de agentes o compuestos agresivos. También se evaluará la incidencia sobre cimentaciones o construcciones vecinas a las que se pudiera afectar y se hará mención de la aceleración sísmica básica del emplazamiento.

La tipología, juntas y partes componentes de la estructura se definirán totalmente, y en su caso se incluirán resumidas las conclusiones de los reconocimientos y ensayos previos que existan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	104/169	

Se reflejarán las características y situación de todos los puntos de acometida de la obra a las redes de la infraestructura urbana, o al edificio existente, precisando su capacidad o potencia, secciones, presiones de servicio, caudal, cota de vertido, características constructivas, o cualquier otra pertinente. Se describirán también las obras precisas para llevar a cabo las acometidas, en puntos que garanticen el nivel de suministro o servicio requeridos por las soluciones del proyecto.

En el capítulo de aire acondicionado se justificará siempre el sistema elegido, su esquema de principio global y la zonificación interior propuesta, en función tanto de los equipos de producción térmica, como de la necesidad de tener recintos con control de temperatura independiente.

Anexo I justificativo de la normativa básica y general. Contendrá:

La justificación del cumplimiento de la normativa contraincendios relativa a seguridad pasiva: sectorización, locales de riesgo especial, nº de salidas y vías de evacuación. También se enumerarán las instalaciones contraincendios de la que se dotará al edificio por obligación normativa.

La justificación de las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas que se referirá sólo a los aspectos morfológicos generales que ya fija el Proyecto Básico.

Justificación de la procedencia o no de la aplicación de la normativa vigente en materia de energías renovables y eficiencia energética. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía y Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

En el caso de tener previsto solicitar la Licencia Municipal de Obras con el Proyecto Básico, se completará con los documentos precisos, la justificación de la normativa exigida para ello por el Ayuntamiento correspondiente.

Anexo II de documentos administrativos:

1. Si el encargo del proyecto no corresponde a la Secretaría General Técnica, se acompañará referencia del órgano o entidad que formaliza el encargo y del expediente administrativo, contrato o convenio del que derive y la conformidad de este Centro Directivo al programa de necesidades.
2. En el caso de reforma de edificios existentes se incluirá informe de sus servicios de mantenimiento sobre la capacidad disponible de las diferentes instalaciones para soportar el incremento de la demanda que suponga la reforma o ampliación, así como de las servidumbres, servicios o instalaciones que se pudieran ver afectadas y de los puntos de acometida aconsejados.
3. Clasificación del nivel de riesgo del edificio de acuerdo a los criterios y normativa de la Consejería con competencias en Política Interior.
4. Justificación de los compromisos asumidos en relación con las obras, por compañías suministradoras, Ayuntamientos, Fundaciones, etc. mediante fotocopias de los documentos que los contengan.
5. En su caso acompañará cualquier documento no técnico emitido por el Órgano de Contratación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	105/169	

organismos oficiales, o compañías suministradoras que fuera necesario para aclarar consideraciones del proyecto no contenidas en la definición del programa inicial, para garantizar la viabilidad de la obra o para documentar cualquier extremo pertinente para el expediente.

Anexo III de documentos técnicos:

1. Salvo cuando sea improcedente por la naturaleza de las obras, el Proyecto Básico y de Ejecución deberá incluir en su integridad el estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se van a ejecutar, así como la documentación completa sobre ensayos, levantamientos topográficos, estudios previos, reportajes fotográficos, reconocimientos, pruebas, e información técnica en general, aportada por el órgano de contratación o recogida y elaborada por el consultor para fundamentar todos aquellos datos y circunstancias que se hayan considerado necesarios para un planteamiento riguroso del proyecto.
2. Información Urbanística de los servicios técnicos del municipio o, en su defecto, recopilación del Planeamiento y Ordenanzas aplicables, avalada por el redactor del Proyecto, según el formato que se acompaña en el Anexo I de estas normas. Dicho impreso deberá rellenarse en su totalidad.
3. Información relativa al cumplimiento de obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, según el formato que se acompaña en el Anexo I de estas normas y que igualmente deberá rellenarse en su totalidad. A él acompañará un estudio de los valores histórico-artísticos y/o estudio previo arqueológico, en su caso.
4. Será indispensable acompañar el Informe sobre el estado del edificio existente en caso de reforma, consolidación o ampliación. En él se reflejará la toma de datos, la inspección realizada, la fecha de construcción y las diversas reformas llevadas a cabo en él. Se describirá el edificio analizándose su funcionalidad y seguridad contraincendios y sus características arquitectónicas, constructivas, y de las instalaciones (si es posible con reportaje fotográfico), así como se informará sobre la solidez y estado de estructuras y cimientos, comportamiento ante el agua y la humedad de cubiertas y cerramientos, el estado de conservación y patologías aparentes de las diferentes instalaciones o unidades constructivas y sus posibilidades de reutilización, haciendo mención expresa a los resultados de ensayos y de labores de reconocimiento del edificio, de los cuales se adjuntará copia en el caso de que hayan sido realizados por laboratorio o entidad técnica independiente.

2.2.1.4. Proyecto Básico Avanzado.

La memoria tendrá **carácter descriptivo y justificativo** de todas las características importantes de la obra (diseños, esquemas de principio y soluciones constructivas), así como de las soluciones concretas que, por exigencia normativa o administrativa, sean precisas para la obtención de licencias, tramitación del expediente u otras autorizaciones. Su contenido será el que sigue y se articulará en los apartados de:

Antecedentes: Su contenido será igual al del Avance del Proyecto Básico.

Memoria general: Sintetizará la información relativa a:

1. Emplazamiento y descripción detallada del solar (linderos, medianerías, superficie y entorno), o alternativamente descripción del edificio objeto de las obras. Se ilustrará con un reportaje fotográfico complementario.
2. Condicionantes y servidumbres del solar, o inmueble sobre el que se actúa: compositivos, de acceso, histórico - artísticos (incluidos los arqueológicos en su caso), geográficos y ambientales o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	106/169	

climáticos, servidumbres legales (de paso, luces, vistas, etc.) y físicas aparentes u ocultas (como redes aéreas, de energía eléctrica o de saneamiento y de teléfonos, edificaciones habitadas, cursos de agua, vegetación protegida, antiguas cimentaciones, etc.). También contendrá las previsiones adoptadas para la desaparición de aquellas servidumbres que impidan la viabilidad de la obra y su entrega al uso.

Dejará constancia de la propiedad o título legal que ampara la facultad de disponer del solar o inmueble y las circunstancias especiales de condominio o concurrencia con distintos usuarios que pudieran existir.

3. Información Urbanística: tal como las figuras del Planeamiento vigente que sean aplicables y en su caso de aquellas que estén previstas fundadamente para el momento de tramitar la licencia de obras, indicando su incidencia en el proyecto y justificando su cumplimiento.
4. Información de Infraestructuras urbanas: reflejando los servicios existentes y los pendientes de ejecutar en cumplimiento del planeamiento o de convenios, señalando aquellos que deben complementarse.
5. Topografía y subsuelo: Plano topográfico, existencia de elementos enterrados si existieran, cauces subterráneos, descripción somera del subsuelo, etc.
6. Normativa medioambiental aplicable.
7. Enumeración de los trabajos preparatorios, estudios y análisis previos realizados y de los necesarios antes de desarrollar el Proyecto de Ejecución que deban de ser objeto de contrataciones diferenciadas. También sintetizará las conclusiones de los trabajos o informes ya realizados que se adjuntarán en el Anexo técnico.
8. Otras Informaciones sobre edificios existentes en caso de actuar o incidir sobre alguno.

Memoria arquitectónica y funcional Con los siguientes contenidos:

1. Una exposición sintética del Programa de necesidades a satisfacer definido y validado por el órgano contratante, definiendo las fases de actuación en que se divide la obra si fuera el caso.
2. Clasificación del edificio y sus dependencias en función de su actividad de acuerdo al artículo 2 de la LOE y 2.7 de las Disposiciones Generales del CTE.
3. Un cuadro comparativo enumerando las prestaciones que ofrece el edificio en cumplimiento de las exigencias básicas mínimas que establece el CTE y de los condicionantes de la Consejería como propiedad.
4. La justificación de las soluciones urbanísticas, arquitectónicas y estéticas adoptadas por el proyecto desarrollado y la correspondiente a los aspectos funcionales, técnicos y económicos generales. En este apartado se incluirá también la descripción de la ordenación general de la superficie en la parcela urbanizada.
5. Un cuadro de superficies útiles y construidas por planta. Este cuadro contendrá, para su lectura comparativa, tanto las superficies requeridas en el programa como las derivadas de la propuesta.

Memoria técnica de las características tipológicas constructivas y de las instalaciones.

Contendrá:

1. Trabajos preparatorios incluidos en la ejecución del proyecto: (apuntalamientos, demoliciones, desescombros, traslados y/o acondicionamiento de locales provisionales, calicatas complementarias, etc.), que servirán de preparación para las obras que comprende el proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	107/169	

2. Definición y justificación somera pero suficiente, de las soluciones adoptadas y de las características o calidades de los materiales en todos los capítulos de obra civil.
3. Enumeración de la dotación de instalaciones del inmueble y en cada una de ellas breve definición y justificación de su tipología, con estimación global de suministros y potencias necesarios. La exposición amplia de los aspectos técnicos se remitirá a la “separata de instalaciones”.
4. La justificación de la conveniencia de las soluciones propuestas, en cada capítulo de obra civil e instalaciones (incluyendo la urbanización si existiera), considerará su economía global - teniendo en cuenta mantenimiento y plazo de reposición - y su funcionalidad. Dicha justificación razonada, será especialmente fundamentada en el caso de que bien los materiales o los sistemas adoptados no sean usuales o bien que exista concurrencia de soluciones posibles muy diferentes.

Separata de cimentación y estructura.

En el capítulo de cimentación se definirá su tipología, cota y tensión admisible adoptadas basándose tanto en la estratigrafía y características del subsuelo determinados por los reconocimientos hechos, como por los riesgos de inestabilidad, profundidad del nivel freático y existencia de agentes o compuestos agresivos. También se evaluará la incidencia sobre cimentaciones o construcciones vecinas a las que se pudiera afectar y se hará mención de la aceleración sísmica básica del emplazamiento.

La tipología, sistemas de arriostramiento ante sismo o viento, juntas y partes componentes de la estructura se definirán totalmente, y en su caso se incluirán resumidas las conclusiones de los reconocimientos y ensayos previos que existan.

Incluirá un estudio de viabilidad numérico, justificativo de los predimensionados previstos para los elementos estructurales más condicionantes del diseño y del cumplimiento de las exigencias básicas de Seguridad Estructural que establece el DB-SE.

Separata de instalaciones.

Se reflejarán las características y situación de todos los puntos de acometida de la obra a las redes de la infraestructura urbana, o al edificio existente, precisando su capacidad o potencia, secciones, presiones de servicio, caudal, cota de vertido, características constructivas, o cualquier otra pertinente. Se describirán también las obras precisas para llevar a cabo las acometidas, en puntos que garanticen el nivel de suministro o servicio requeridos por las soluciones del proyecto.

1. En el capítulo de aire acondicionado se justificará siempre el sistema elegido, su esquema de principio global, subsistemas en los que se divide, control de la instalación y la zonificación interior propuesta, en función tanto de los equipos de producción térmica, como de la necesidad de tener recintos con control de temperatura independiente.
2. De la instalación eléctrica en Media Tensión se documentará el voltaje para la acometida y se definirá el punto de entronque, celdas y demás componentes del centro de entrega, así como potencia, tipo y número de trafos y protecciones del centro o centros de transformación de la propiedad.
3. Respecto a la instalación eléctrica en Baja Tensión se precisará su punto de origen (acometida a la red urbana o transformador propio), la necesidad o no de instalación fotovoltaica, los cuadros que incluye la instalación, delimitación del ámbito de pública concurrencia, necesidad o no de grupo electrógeno y de SAI, criterios de corrección del factor de potencia, de filiación de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	108/169	

protecciones, seguridad ante armónicos y sobretensiones, uso de coeficientes de simultaneidad para la estimación de la potencia de suministro, etc.

Incluirá una estimación numérica de la potencia **de cada uno de los cuadros**, de la batería automática de condensadores, del grupo electrógeno, del SAI y paneles fotovoltaicos en su caso, para finalmente evaluar la potencia total instalada y la potencia de suministro prevista.

4. En cuando a la iluminación fijará los niveles de iluminación exigidos, su calidad y uniformidad según usos, los tipos de luminarias y las técnicas de ahorro energético implementadas.
5. La memoria de la instalación contraincendios definirá las principales características de los sistemas de detección y de extinción, su adecuación a las exigencias del DB-SI del CTE, así como los criterios seguidos para su distribución en el edificio y conectividad con otros subsistemas.
6. En la Red de Voz y Datos del edificio, se justificará la disposición y tamaño de los locales de uso exclusivo en función del número de puntos de conexión instalados en el edificio, se definirá el esquema de principio de la instalación, tipo de cableado, etc., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.
7. Para la dotación de instalaciones antiintrusismo se catalogará el nivel de riesgo del edificio de acuerdo con la Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, y de acuerdo al nivel obtenido se justificarán las medidas a adoptar. Las instalaciones concretas que materialicen estas medidas serán definidas por su esquema de principio y criterios de distribución de sus elementos terminales así como por la tipología de éstos.
8. La dotación de equipos para el transporte vertical será definida por su tipología, número y características esenciales y en su caso dimensionada en base a una estimación de usuarios y funciones diferenciadas.
9. Respecto a la fontanería y saneamiento, se definirá el criterio de diseño adoptado, los elementos singulares de la instalación (grupos de bombeo, depósitos, redes, etc.) en correspondencia justificada con las condiciones de la red urbana a la que acometa.

Anexo I justificativo de la normativa básica y general. Contendrá la justificación del cumplimiento:

- De los artículos del DB-SI: sectorización, locales de riesgo especial, número de salidas y vías de evacuación. También se **enumerarán** las instalaciones contra incendios de la que se dotará al edificio por obligación normativa, las cuales se tratarán en la separata de instalaciones con mayor amplitud.
- De los artículos del DB-HE que condicionen: bien los aspectos morfológicos y constructivos del diseño, o bien que influyan en la dotación, esquemas de principio, predimensionado o características esenciales de las instalaciones que se incluyen en la separata de la Memoria Técnica.
- A esta justificación literal la acompañarán los resultados y fichero informático de la introducción en el programa de certificación energética utilizado HULC (u otro debidamente homologado según el CTE) de los datos del edificio, datos que serán concordantes con su situación, geometría y características de cerramientos envolventes del volumen acondicionado, definidos en el resto del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	109/169	

proyecto.

- De los artículos del DB-SUA y del reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía que se refieran a los aspectos morfológicos generales que ya fija el Proyecto Básico y que son objeto del Decreto 293/2009, de 7 de julio y la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).
- De los artículos del DB-HS y del DB-HR que se refieran, a los aspectos morfológicos y constructivos generales que ya se fijan el Proyecto Básico y que son objeto de dichos documentos.
- En el caso de tener previsto solicitar la Licencia Municipal de Obras con el Proyecto Básico, se completarán las justificaciones con los documentos precisos exigidos por la normativa vigente del Ayuntamiento correspondiente.

Anexo II de documentos administrativos:

- Si el encargo del proyecto no corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, se acompañará referencia del órgano o entidad que formaliza el encargo y del expediente administrativo, contrato o convenio del que derive así como de la conformidad de este Centro Directivo al programa de necesidades y la distribución que propone el proyecto.
- En el caso de reforma de edificios existentes se incluirá **informe de sus servicios de mantenimiento** sobre la capacidad disponible de las diferentes instalaciones para soportar el incremento de la demanda que suponga la reforma o ampliación, así como de las servidumbres, servicios o instalaciones que se pudieran ver afectadas y de los puntos de acometida aconsejados.
- Justificación de los compromisos asumidos en relación con las obras, por compañías suministradoras, Ayuntamientos, Fundaciones, etc. mediante fotocopias de los documentos que los contengan.
- En su caso acompañará cualquier documento no técnico emitido por el Órgano de Contratación, organismos oficiales, o compañías suministradoras, que fuera necesario bien para aclarar aspectos del proyecto no contenidos en la definición del programa inicial o bien para garantizar la viabilidad de la obra o documentar cualquier extremo pertinente para el expediente.

Anexo III Separata de documentos técnicos informativos:

- Salvo cuando sea improcedente por la naturaleza de las obras, el Proyecto Básico deberá incluir en su integridad el estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se van a ejecutar, así como la documentación completa sobre ensayos, levantamientos topográficos, estudios previos, reportajes fotográficos, reconocimientos, pruebas, e información técnica en general, aportada por el órgano de contratación o recogida y elaborada por el consultor para fundamentar todos aquellos datos y circunstancias que se hayan considerado necesarios para un planteamiento riguroso del proyecto.
- Información Urbanística proporcionada por los servicios técnicos del municipio o, en su defecto, recopilación del Planeamiento y Ordenanzas **aplicables**, avalada por el redactor del Proyecto, según el formato que se acompaña en el Anexo I de estas normas. Dicho impreso deberá rellenarse en su totalidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	110/169	

- Información relativa al cumplimiento de obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, según el formato que se acompaña en el Anexo I de estas normas y que igualmente deberá rellenarse en su totalidad. A él acompañará un estudio de los valores histórico-artísticos y/o estudio previo arqueológico, en su caso.
- Será indispensable acompañar el Informe sobre el estado del edificio existente en caso de reforma, consolidación o ampliación. En él se reflejará la toma de datos, la inspección realizada, la fecha de construcción y las diversas reformas llevadas a cabo en él. Se describirá el edificio analizándose su funcionalidad y seguridad contraincendios y sus características arquitectónicas, constructivas, y de las instalaciones (si es posible con reportaje fotográfico), así como se informará sobre la solidez y estado de estructuras y cimientos, comportamiento ante el agua y la humedad de cubiertas y cerramientos, el estado de conservación y patologías aparentes de las diferentes instalaciones o unidades constructivas y sus posibilidades de reutilización, haciendo mención expresa a los resultados de ensayos y de labores de reconocimiento del edificio, de los cuales se adjuntará copia en el caso de que hayan sido realizados por laboratorio o entidad técnica independiente.

De esta separata se entregará un solo ejemplar completo que acompañará al proyecto que quede para archivo y referencia en la Consejería. En el resto de los ejemplares del Proyecto Básico y en los Proyectos de Ejecución que lo desarrollen, el técnico redactor podrá sintetizar y reducir esta información a la mínima que considere pertinente para conocimiento de los agentes que intervengan en la tramitación de las licencias pertinentes y en la ejecución de las obras.

2.2.1.5. Proyecto de Ejecución.

Refundirá y contendrá todos los contenidos de la Memoria del Proyecto Básico al que desarrolla, para así tener una adecuada comprensión del documento. Además, se añadirá a su memoria lo que sigue:

Memoria técnica, constructiva y de las instalaciones:

En la redacción de esta memoria se cumplimentarán todos los epígrafes del índice de referencia siguiente que sean de aplicación en la obra. Los apartados vendrán claramente individualizados y mantendrán el mismo orden de éste:

1 OBRA CIVIL	2. INSTALACIONES	3. URBANIZACIÓN
1.1. Demoliciones y trabajos previos	2.1. Climatización/Calefacción	3.1. Obra civil
1.2. Acondicionamiento de terrenos	2.2. Electricidad	3.2. Instalaciones de la Urbanización
1.3. Cimentación	2.3. Fontanería	
1.4. Saneamiento	2.4. Contraincendios	
1.5. Estructuras	2.5. Electromecánicas	
1.6. Albañilería	2.6. Antiintrusismo	
1.7. Cubiertas	2.7. Comunicaciones	
1.8. Aislamientos	Informática	
1.9. Revestimientos	Telefonía	
1.10. Carpintería y cerrajería	Televisión y FM	
1.11. Vidriería	Electroacústicas	
1.12. Pinturas	Intercomunicación	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	111/169	

1.13. Decoración y señalización	Varios	
1.14. Varios	2.8. Otras instalaciones	
1.12. Pinturas		
1.13. Decoración y señalización		
1.14. Varios		

Anexo I justificativo de la normativa básica y general.

- Justificación del cumplimiento del DB-SI. En función de la clase de edificio, su uso específico, altura, superficie y ocupación, se hará un estudio completo de protección contra incendios que proporcionará:
 - Justificación de la sectorización, locales de riesgo especial y escaleras protegidas.
 - Cálculo de ocupación, vías de evacuación y escaleras; ubicación y número de salidas.
 - Justificación de la resistencia al fuego de los materiales, estructuras y elementos constructivos.
 - Dotación, dimensionamiento, y ubicación de las instalaciones contra el fuego.
- Justificación del cumplimiento de la accesibilidad en los artículos del DB-SUA9 y del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).
- Justificación de las Normas Generales y las Básicas de la Edificación, exigibles en forma expresa:
 - DB-HE. Ahorro de Energía.
 - DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
 - DB-HS. Salubridad.
 - DB-HR. Protección frente al ruido y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se prueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. (Estudio acústico. Niveles de ruido exterior. Cálculo justificativo del aislamiento acústico global a ruido aéreo en fachadas y compartimentación. Cálculo justificativo de los valores de aislamiento a ruido aéreo y el nivel de ruido de impacto en la estancia subyacente, de los elementos constructivos horizontales. Justificación del aislamiento de las instalaciones).
- Justificación de la aplicación del Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.
- Justificación de la procedencia o no de la aplicación de la normativa vigente en materia de energías renovables y eficiencia energética. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	112/169	

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía y Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

6. Aplicación del Manual de identidad corporativa. Decoración y señalización: Ubicación y tipos de elementos.
7. Cualquiera otra que no cuente con anejo de cálculo independiente.

Anexo II de documentos administrativos. Se añadirá a los citados en el Proyecto Básico:

- Declaración de que el proyecto se refiere a una obra completa. art. 116.2 de la LCSP y 125 del RGLCAP.
- Certificado de verificación del Replanteo físico previo del Proyecto en el solar.
- Bases justificativas de los precios de las unidades de obra (art 127 y 130 del RGLCAP).
- Programa previo de desarrollo de la obra y plazos de ejecución de las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse, determinándose los importes que corresponderá abonar mensualmente (art 223.1.e, de la LCSP). Se realizará según modelo incluido en Anexo I.
- Propuesta de Clasificación del Contratista, Categoría del Contrato y fórmula de revisión de precios, ajustada a la tipología del Proyecto (art. 104 RGLCAP).

Anexo de cálculo de Cimentación.

El Anexo se atenderá en su contenido a lo dispuesto por la normativa Básica vigente en cada momento (CTE-DB-SE). Tendrá los siguientes apartados:

- a) Cálculo geotécnico que constará de:
 1. Memoria exponiendo las características del subsuelo y las bases e hipótesis del cálculo, fijando y justificando la cota de asiento del cimiento, el coeficiente de trabajo y asentamiento menor al admisible. Igualmente cuando proceda se evaluará la interacción de la cimentación proyectada con otras cercanas, la incidencia en la estabilidad de taludes u obras de contención, la calificación de la agresividad del suelo y la existencia de posibles fenómenos expansivos o de colapso.
 2. Dimensionamiento de los elementos que transmiten las cargas al terreno.
- b) Cálculo estructural de los elementos que componen el cimiento. Su contenido será análogo al de los Anexos de cálculo de estructuras.

Anexo de cálculo de Estructuras.

El Anexo se atenderá en su contenido a lo dispuesto por la normativa Básica vigente en cada momento para los diversos tipos de estructuras, y en su memoria incluirá preceptivamente los siguientes apartados (CTE-DB-SE):

1. Acciones consideradas.
2. Características de los materiales y fijación de los coeficientes de seguridad.
3. Un apartado específico de Acciones Sísmicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	113/169	

4. Bases e hipótesis de cálculo.

El contenido y presentación del Cálculo numérico justificativo del dimensionado, de acuerdo con la normativa vigente, deben ser tales que los cálculos puedan reproducirse por terceros. A tal efecto se incluirá:

- La identificación de los programas de cálculo usados,
- La geometría, coacciones e identificación de los elementos del modelo teórico que se calcula.
- Los listados de entrada de datos y de salida de resultados (en forma gráfica) de los principales esfuerzos, así como un resumen de los desplazamientos y deformaciones pésimas.

Anexos de cálculo de las Instalaciones.

Las instalaciones incluidas en la memoria técnica que no sean sencillas o tipificadas, deberán ser desarrolladas en estos Anexos al nivel de Proyecto de Ejecución específico, con el contenido que esté señalado en las Instrucciones, Normas y Reglamentos vigentes. Como tales instalaciones se consideran las que tengan exigencia de proyecto por su normativa y aquellas que, para su ejecución de forma independiente, requerirían por su cuantía la clasificación de la empresa que las fuera a ejecutar.

Con carácter general estos Anexos constarán como mínimo de una memoria y una separata de cálculo numérico.

La Memoria tendrá al menos los apartados siguientes:

- Descripción y justificación del esquema de principio de la instalación completa y las características de las redes a las que acometen.
- Justificación del cumplimiento de la normativa obligatoria.
- Bases, criterios, hipótesis y fórmulas empleadas para fijar las demandas y para el cálculo y dimensionamiento de los equipos y redes de la instalación.

La separata de cálculo identificará los programas informáticos usados, acompañando listados justificativos del cálculo numérico y suficientes cuadros resumen de dichos cálculos, que sirvan de base a la elección de equipos.

En las instalaciones sencillas antes definidas bastará cumplimentar los puntos 2 y 3 de la memoria y cada uno de los cuadros resumen del cálculo.

Los Anexos específicos de instalaciones conformarán documentos independientes, si bien en Mediciones y Presupuesto, Pliegos de Condiciones, Estudios de Seguridad y Salud y Memoria Técnica, las instalaciones se integrarán en los documentos generales de la obra.

2.2.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Este documento junto con los planos y precios unitarios definirá íntegramente las obras a ejecutar y sólo estas, debiendo servir estos documentos por si solos para su total y correcta realización. Para ello estará claramente ordenado y se ceñirá a la realidad de los capítulos que componen la obra.

Habrà de servir el pliego como norma técnica que regule la ejecución de la obra, fijando criterios y parámetros objetivos que permitan adoptar decisiones de aceptación o rechazo y dilucidar cualquier

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6BNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	114/169	

incidencia técnica o técnico - económica atendiendo a las reglas fijadas en el mismo. Por ello no se admitirán indeterminaciones que induzcan a dejar las decisiones a criterios subjetivos.

Este documento recogerá **únicamente** condiciones de índole técnica, no introduciendo consideraciones de tipo administrativo, facultativo, económico o legal, ni las que correspondan a disposiciones específicas de Seguridad y Salud. Tanto el texto principal del Pliego como sus Anexos deberán ir firmados por el técnico redactor del Proyecto y contar al inicio con su índice.

El Pliego tendrá en apartados claramente diferenciados los siguientes contenidos mínimos:

2.2.2.1. Alcance del Pliego y descripción de las obras.

Muy brevemente se describirán tanto las actuaciones previas a la ejecución de las obras, como estas propiamente dichas y sus instalaciones.

2.2.2.2. Prescripciones generales: interpretación del proyecto y procedimientos.

Establecerán siempre los criterios generales sobre la forma de medición para todos los tipos de unidades de la obra, aunque remitan a lo que las partidas concretas especifiquen en su epígrafe. Como criterios subsidiarios se prescribirán siempre los de la “Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA)”.

Indicarán de igual manera, la forma de valoración de las unidades de obra, así como los criterios para depreciación por cambios de calidades u obras incompletas que pudieran surgir. Se precisará que todos los precios unitarios – aunque literalmente no conste así en su epígrafe – se entienden valorados para la partida totalmente terminada y, en el caso de equipos y maquinaria, funcionando; estando incluida en el precio la parte proporcional de costes de puesta a punto, permisos, boletines, licencias, peticiones, tasas, arbitrios, suministros para pruebas, etc.

Se hará constar que las mediciones de la obra se referirán a lo realmente ejecutado, de donde se tomarán las cotas que correspondan, sin que sirvan de base en ningún caso los errores, exceso, omisiones o criterios equivocados que pudieran presentar las mediciones del Proyecto.

A efectos contractuales, se prescribirá que en casos de discrepancia cuantitativa o por omisión respecto a unidades de obra, prevalecerá la definición de mayor cuantía entre planos y mediciones.

Si la discrepancia se refiriera a calidades o características, prevalecerá en primer lugar la memoria de cálculo (si las definiera), el epígrafe presupuestario, los planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y la memoria constructiva.

Si la discrepancia existiese entre el precio definido en número y en letra, prevalecerá el indicado en letra.

En las prescripciones generales se hará constar, los Pliegos de referencia a los que se remite subsidiariamente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.2.2.3. Características que deben reunir los materiales y equipos.

Se precisarán las características técnicas cualitativas y cuantitativas exigibles a los materiales y equipos que intervengan en la ejecución de las distintas unidades de obra, y sólo se describirán cuando no estén en los Pliegos o Normas de referencia. Igualmente se indicarán los procedimientos, de ensayos o pruebas, los momentos de realización de los mismos y las condiciones de aceptación y rechazo en las actividades de recepción, acotando las tolerancias admitidas sobre los valores de referencia.

A menos que el objeto de la licitación lo exija, las especificaciones no podrán mencionar productos de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	115/169	

una fabricación o procedencia determinada, y si la mención fuera pertinente de acuerdo al art. 126 de la LCSP, las marcas, licencias o tipos, irán acompañados de la frase "o equivalente", reflejando expresamente el PPTP el carácter general de referencia no excluyente de tales menciones.

2.2.2.4. Forma de ejecución de las unidades de obras.

Serán descritos los procedimientos a usar en la ejecución cuando estos no estén consolidados por la buena práctica del oficio, así como los equipos y medios especiales que el proyectista considere necesario que sean aportados a la obra. En los demás casos bastará definirlos por remisión a la buena práctica tradicional.

2.2.2.5. Condiciones de recepción de la obra.

Se particularizará para la obra el capítulo 5 de estas normas, concretando las condiciones, pruebas y demás requisitos que deba cumplir la obra para su recepción. Este apartado tendrá carácter complementario de aquellas otras prescripciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de obras, al que se remitirá en todo caso. De igual forma, se establecerá la documentación a entregar para la recepción.

2.2.2.6. Criterios para la conservación y el mantenimiento.

Incluirán una descripción de los sistemas y previsiones técnicas tenidos en cuenta con vistas al mantenimiento y conservación posterior de la obra durante la vida útil del inmueble, incidiendo en:

- Indicar la localización de registros de acceso a las instalaciones y redes ocultas, así como de sus mandos para operación y control.
- Los medios incluidos para poder acceder en condiciones de seguridad a los elementos, equipos o partes de la obra que requieran revisiones o mantenimiento periódicos.
- Las limitaciones de uso a respetar para evitar que se superen las condiciones de seguridad previstas en el diseño.
- Los criterios generales para redactar en la entrega de la obra un manual de mantenimiento del edificio conteniendo los cuidados, comprobaciones e inspecciones que deban realizarse así como su periodicidad.
- Previsiones específicas, caso de ser necesarias, sobre el aprovisionamiento de determinados materiales, elementos o piezas para reposiciones futuras y manutenciones.
- Descripción de las soluciones constructivas y sobredimensionados que, en su caso, se hayan adoptado en la previsión de reformas, adecuaciones o ampliaciones futuras.

2.2.2.7. Anexo I. Programa de Control de Calidad.

Este apartado deberá desarrollarse de acuerdo con el Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, teniendo en cuenta los controles previstos por las normas de obligado cumplimiento, y los aconsejados por la buena práctica y las peculiaridades de cada obra.

El autor del proyecto propondrá un Programa de Control de Calidad concreto y cuantificado, tanto para la Obra Civil como para las Instalaciones, acorde con los criterios del punto 2.2.2.3 y con las determinaciones de los planos; fijando en un capítulo sin valorar el número de ensayos y controles mínimos a realizar que sean de obligado cumplimiento, y en otro capítulo valorado, aquellos otros no impuestos por normas, que a su juicio estime oportuno realizar, cuyo importe no incluirá en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	116/169	

Presupuesto de Ejecución Material, salvo instrucción específica.

El programa especificará:

- Concepto. El objeto, prestación o actividad sobre los que se establecen los controles y, en su caso, la posición o localización del elemento para su identificación.
- Aspectos a controlar de cada concepto anteriormente fijado.
- Unidad de inspección o tamaño de la muestra y frecuencia con que han de realizarse las determinaciones o ensayos.
- Métodos de control. Especificación unívoca del procedimiento de control a seguir: según norma de ensayo, inspección visual o medición directa, y en su caso, el momento o fase de realización.

Se propondrán también en este apartado las condiciones de selección del Laboratorio o Entidad acreditada que realice el Programa de Control de Calidad.

2.2.2.8. Anexo II. Relación de normas y disposiciones de obligado cumplimiento.

En él se concretarán las aplicables para las obras objeto del proyecto.

2.2.3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

2.2.3.1. Cuadros de precios.

Contendrá los correspondientes a:

- Precios Básicos (mano de obra, materiales y maquinaria).
- Precios auxiliares.
- Precios unitarios descompuestos.
- Precios contradictorios (en su caso).
- Cálculo de Costes Indirectos de Ejecución.

Todos ellos tendrán como referencia y base de confección los criterios establecidos en la última edición y/o revisión publicada del Banco de Precios “BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN” (BCCA), editado por la Consejería de Fomento y Vivienda. Las Bases justificativas de los precios de las unidades de la obra (art. 127 y 130 del RGCAP) se incorporarán al Anexo II de la Memoria del Proyecto.

Todos los precios elementales y auxiliares que formen parte de los precios unitarios descompuestos, se relacionarán por separado, considerándose en su cálculo sólo los costes directos y serán coincidentes en el Estudio de Seguridad y Salud y en el proyecto.

Los precios unitarios descompuestos se ordenarán según códigos que permitan correlacionarlos con los capítulos y partidas del presupuesto, y habrán de referirse necesariamente a unidades de obra, no considerándose como tales los medios para su ejecución, salvo que su realización sea el objeto del proyecto. Tampoco se considerará unidad de obra un trabajo susceptible de conceptuarse como de asistencia técnica.

Todas las partidas que intervienen en el presupuesto tendrán su precio unitario descompuesto descrito de forma completa, de manera que queden precisadas y determinadas cualitativa y cuantitativamente todas las características técnicas importantes de cada unidad de obra a ejecutar (también sus prestaciones en el caso de equipos), y su precio final estará escrito en letras, expresado en Euros con dos decimales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	117/169	

No se podrá hacer referencia a marcas, patentes, modelos o denominación de productos, los cuales habrán de especificarse por sus cualidades y características técnicas (art 126.6 LCSP). Sin embargo, cuando no exista posibilidad de definir el objeto del contrato a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles, se admitirá tal referencia si se acompaña de la frase “o equivalente”.

El incluir tipos o marcas no exime de indicar en cada epígrafe las características genéricas indispensables para tipificar e identificar el producto.

No se permitirán las partidas alzadas, ni las unidades complejas que admitan su descomposición en otras menores, salvo casos muy especiales expresamente justificados y de mínima incidencia económica.

En la confección de los PUD, se considerarán como:

- Costes directos: Los materiales, mano de obra, maquinaria, medios e instalaciones, cuyo coste sea claramente imputable a la ejecución de una unidad de obra.
- Costes indirectos: Los gastos de difícil imputación a unidades de obras concretas como: instalación de oficinas de obra; almacenes; talleres; pabellones para trabajadores; laboratorios; costes del personal técnico y administrativo adscrito a la obra; los útiles y herramientas; maquinarias auxiliares; comunicaciones, instalaciones y acometidas provisionales; accesos e imprevistos. Dichos costes indirectos se incluirán en el PUD, como un porcentaje sobre los costes directos, único para toda la obra y que requerirá justificación expresa.
- Los costes de elementos y conceptos incluidos como obligatorios en materia de Seguridad y de Salud, deberán incluirse como costes indirectos de los epígrafes en los casos en que no se desarrolle un estudio específico sobre esta materia. Si dicho estudio existiese, constituirán un capítulo más del presupuesto y por ello no se tendrán en cuenta para la evaluación de los costes indirectos.

Cuando sean precisos los precios contradictorios (PC), el director facultativo de la obra se basará, en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales y auxiliares integrados en el contrato original, para proponer los nuevos precios a fijar. Los PC, vendrán firmados por la empresa y por la dirección facultativa en señal de conformidad.

Las unidades de obra con PC se introducirán al final de las partidas existentes en cada capítulo, definiéndose expresamente con dichas siglas, y, una vez aprobados por la administración, se entenderán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto base del contrato.

Acta de aprobación de los precios contradictorios. Acompañando a los Precios Contradictorios se formalizará con firmas autógrafas, un acta según modelo que se acompaña en Anexo I, recogiendo en un listado la totalidad de éstos.

2.2.3.2. Presupuesto y Mediciones.

El documento “Presupuestos” de acuerdo a la fase o nivel de desarrollo del Proyecto consistirá en:

- La estimación de costes orientativos según usos, en el caso del Estudio Previo.
- Un avance del presupuesto global, mediante la aplicación a las diferentes zonas de actuación de la propuesta con características y calidades diferenciadas, de estándares contrastados de costo por m² construido, en el caso de un Anteproyecto.
- Un resumen por capítulos del Presupuesto (según se define en el punto 2.2.3.3), estimado a partir de la evaluación de la incidencia de los diferentes capítulos, oficios y tecnologías, teniendo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	118/169	

en cuenta tanto los estándares generalizados como las singularidades del Proyecto que requieran la aplicación de correcciones sobre los mismos, en el caso de un proyecto Básico.

- Un estado de mediciones valorado por la aplicación de cuadros de precios, en el caso de un Proyecto de Ejecución.

El documento “Presupuestos” en este último caso comprenderá: los cuadros de precios, el listado de Mediciones y de Presupuestos y un resumen por capítulos, con expresión del PEM y el importe del Presupuesto Base de Licitación.

El documento “Mediciones” supondrá un desarrollo por partidas de cada capítulo, en el que, mediante el desglose de su medición, quedarán perfectamente definidos y claros los elementos, zonas, o partes de la unidad de obra a que corresponda cada medida parcial o grupo de medidas. Siempre estarán referidas a ubicaciones, dimensiones y datos recogidos en los planos, siendo lo suficientemente detalladas para permitir su fácil comprobación e identificación.

El orden de capítulos a seguir, será el expresado en el Anexo II. Caso de no existir en un proyecto un/os determinado/s capítulo/s de obra o instalaciones, se hará la referencia: “sin contenido en el presente proyecto” y de precisar introducir nuevos capítulos no contemplados en la relación, se añadirán al final.

Las partidas se numerarán por capítulos y partidas según el orden correlativo en que aparecen (v.g. 11.22 ;11.23 etc.), numeración que coincidirá con el código asignado al PUD correspondiente.

Los criterios de medición atenderán a los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales.

De unificarse en un solo impreso la medición y la valoración, se añadirán al de medición las columnas de “precio unitario” e “importe total”, admitiéndose cualquier tipo de modelo standard mecanizado.

2.2.3.2.1 Estimación del Presupuesto.

Consistirá en el caso de un proyecto Básico Avanzado, en **una estimación razonada o predimensionada de costos** para cada capítulo del Presupuesto. Esta se realizará a partir de la evaluación de la incidencia de los diferentes subcapítulos en los que pueda desglosarse cada uno según oficios y tecnologías; considerando los valores recientes de licitación por metro cuadrado y teniendo en cuenta tanto los estándares generalizados del mercado como las singularidades del Proyecto que requieran la aplicación de correcciones sobre los mismos.

2.2.3.3. Resumen económico.

En él figura el presupuesto estimado de todos los capítulos en el orden ya dado en estas normas incluyendo un capítulo para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y otro para el Estudio de Seguridad y Salud.

Aquellos capítulos que por las características de las obras no intervengan o carezcan de valoración, se presupuestarán a cero euros.

La suma de los capítulos constituye el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) sobre el cual se obtendrá el Presupuesto Base de Licitación, de acuerdo con el formato y porcentajes que figuran en el Anexo II.

Al resumen económico le acompañará también un breve estudio, fijando el costo por m² construido de la edificación y el costo del m² de urbanización o adecuación de parcela, si la hubiera.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	119/169	

En el supuesto de que en la definición del programa de necesidades, o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato para la redacción del proyecto, se hubieran establecido limitaciones económicas a la inversión por el órgano de contratación, o que en las fases anteriores al Proyecto, o durante el desarrollo de éste, se hubiesen marcado determinadas directrices económicas, se hará referencia en este apartado al cumplimiento de las mismas. El Resumen Económico se insertará al final del cuerpo principal de la Memoria del Proyecto.

2.2.4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

2.2.4.1. Criterios generales.

Esta documentación no reflejará más obras que las que son objeto del proyecto, excepto que en su caso y en planos generales, se precise incluir: bien las ampliaciones o fases futuras previstas en el expediente administrativo, o bien las zonas colindantes relacionadas con las obras del proyecto, inclusión que se realizará con distinto grafismo, y con leyendas claras que permitan diferenciarlas.

Los planos representarán el conjunto de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma, diferencias de textura, colores y dimensiones con total claridad y sin ambigüedades, ya que habrán de servir para el desarrollo por distintos profesionales del Proyecto de Ejecución, a cuyos efectos deberán poderse deducir también de ellos los planos, dotaciones, cálculo y medición de dicho proyecto. Para esto deberán ir acotados de forma clara y precisa, de modo que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos.

Se utilizarán las tramas y simbologías necesarias para que en la estimación de costos se puedan identificar los equipos, materiales, elementos, sistemas constructivos y calidades, en correspondencia con las definiciones y descripciones que figuren en otros documentos del proyecto. En todos los planos en que se utilicen símbolos o tramas, se acompañará una leyenda que los identifique sin posible ambigüedad.

Todos los planos llevarán incorporada su escala gráfica y la indicación del Norte en el caso de que sean plantas de distribución o de instalaciones en la que dicha información sea relevante.

En el caso de conjuntos constructivos extensos que obliguen a dividir en sectores la representación gráfica cada plano de sector llevará un esquema guía que permita situarlo en el conjunto. También se pondrá un esquema guía en los planos de secciones generales para situar éstas.

La documentación gráfica que abajo se especifica puede refundirse en un menor número de planos siempre que atienda a todos los contenidos expuestos, que no se perjudique la interpretación y que en las carátulas figuren todos los contenidos refundidos.

En los casos de intervenciones de reforma o ampliación sobre edificios existentes, los planos que se citan, se complementarán con los del estado actual necesarios para definir completamente el alcance de la intervención, evaluar la incidencia de la obra sobre la parte que se conserva (especialmente sobre los espacios en su contorno) y ubicar los puntos de acoplamiento o enganche de instalaciones.

Siempre se acompañará un índice de planos con su título y designación para delimitar y definir el conjunto del contenido gráfico del proyecto.

2.2.4.2. Planimetría correspondiente a las diferentes fases de desarrollo del Proyecto.

2.2.4.2.a Estudio Previo.

Incorporarán un plano de situación con relación al núcleo urbano y de emplazamiento en el entorno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	120/169	

próximo, así como croquis o dibujos a escala o sin ella, suficientes para la comprensión de la idea propuesta y para evaluar su viabilidad técnica y económica.

Si la intervención se centra en un edificio existente contendrá los planos de su levantamiento gráfico y toma de datos que corresponda realizar dentro del trabajo contratado.

2.2.4.2.b Avance del Proyecto Básico (o anteproyecto arquitectónico).

Los planos irán a escala sin acotar, siendo ésta en general no inferior a 1/100 salvo en grandes edificios o superficies, en que podrán emplearse las escalas 1/200 en planos de distribución e instalaciones y 1/400 en planos de conjuntos.

Como mínimo se aportarán los contenidos gráficos siguientes:

- Situación. Podrán servir de base para su confección los del planeamiento o los catastrales;
- Emplazamiento del solar en el entorno próximo, que indicará el norte y servidumbres que le afecten y situará los puntos de acometida para los suministros e infraestructuras (sí se actúa sobre inmuebles ya existentes se incluirán en los planos de estado actual);
- Levantamiento del estado actual del inmueble, si se trata de reformas o ampliaciones;
- Totalidad de plantas, incluida la de cubierta, con definición de la distribución, el uso y el amueblamiento - o en el caso de recinto para instalaciones el equipamiento - de cada local o espacio. Sobre esas plantas se identificarán los huecos o conductos verticales previstos para los conductos y demás redes de las instalaciones.
- Plantas de protección pasiva contra incendios, reflejando con claridad de acuerdo al DB-SI vigente: 1)- los límites de cada sector y la denominación de éste, así como el número de ocupantes de cada estancia; b) los locales de riesgo especial, las escaleras o vestíbulos protegidos y las áreas de evacuación computables si se evacua a otros sectores o zonas confinadas, se resaltarán con tramas; c) la calificación de cada salida como "salida de recinto", "de planta" o "de edificio"; d) Los recorridos de evacuación considerados, señalando su origen e itinerarios más largos, así como - con trazo diferente - los recorridos alternativos. Sobre ellos se acotará la atribución de ocupantes a cada tramo y paso de salida.
- Plantas de accesibilidad, con distribución, amueblamiento y denominación expresa del uso a que se destina cada espacio.
- Alzados esquemáticos de todas las fachadas y las secciones generales del conjunto necesarias para la comprensión de la propuesta. Si el objeto del proyecto fuera un edificio afectado por legislación en materia de patrimonio histórico, se aportará el/los alzado/s compuesto/s.

2.2.4.2.c Proyecto Básico.

La escala de sus planos se atenderá exclusivamente a las siguientes 1:50; 1:100; 1:200; 1:400 siguiendo el mismo criterio expuesto en el Anteproyecto.

Como mínimo comprenderán los contenidos pedidos para un Anteproyecto mas los siguientes:

- El emplazamiento en el solar estará acotado señalando retranqueos de la edificación, anchuras de calle y acerado, espacios edificados y libres, separación de linderos etc. También las cotas de rasante, topografía interior e infraestructuras urbanas a las que se conectará el edificio indicando el punto de acometida previsto. Si se trata de obras de reforma se sustituirá por el de ubicación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	121/169	

dentro del edificio en que se actúa.

- En planos de plantas de amueblamiento figurarán las superficies útiles de cada estancia, patios interiores y espacios cubiertos, y en el de cubiertas se representarán los elementos que vayan sobre ella, el sentido de las pendientes y los puntos de recogida de aguas.
- Se incluirán planos con plantas acotadas que responderán a los principios de claridad ya expuestos.
- Los alzados acotados irán a una escala no menor que las plantas generales, y en ellos figurarán todos los elementos de fachada y los que estén vistos sobre cubierta. Si se requiriera plano de alzado/s compuesto/s, podrá utilizarse menor escala hasta un mínimo de 1/200.
- Las secciones generales tendrán la misma escala que los alzados, acotándose en ellos las alturas libres de suelo a falso techo y de éste al forjado. Definirá también las cotas sobre la rasante interior de la parcela de todas las solerías de planta y relanos. Se acompañarán de un esquema guía que sitúe en planta cada sección.
- Sobre los planos de distribución se ubicarán los elementos y equipos fundamentales de las instalaciones tales como los de producción de frío o calor, transformadores y centros de seccionamiento, depósitos, grupos de bombas, cuadros generales, climatizadores o similares, tomas de aire o ventilación, salidas de extractores y humos, etc.
- Los planos de accesibilidad cumplirán íntegramente lo indicado en el art. 9 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- En intervenciones mayores a los 600 m² construidos, se aportarán también plantas de la zonificación interior según áreas con control térmico independiente, de la instalación de acondicionamiento de aire y el gráfico del esquema de principio completo de esta. También la situación de los cuadros eléctricos y un organigrama del conexionado entre todos los cuadros incluyendo los de los equipos mas importantes, que avance el diseño básico del esquema unifilar global.

2.2.4.2.d Proyecto Básico Avanzado.

La escala de sus planos se atenderá **exclusivamente** a las siguientes 1:50; 1:100; 1:200; 1:400 siguiendo el mismo criterio expuesto en 2.2.4.2.b.

Como mínimo el conjunto de planos definirá los contenidos detallados en el apartado precitado mas los siguientes:

- El emplazamiento en el solar estará acotado señalando retranqueos de la edificación, anchuras de calle y acerado, espacios edificados y libres, separación de linderos etc. También las cotas de rasante, topografía interior e infraestructuras urbanas a las que se conectará el edificio indicando los puntos previstos de acometidas. Si se trata de obras de reforma se sustituirá por el de ubicación dentro del edificio en que se actúa.
- Sobre las plantas de distribución y amueblamiento se dibujarán todos los elementos y equipos fundamentales de las instalaciones ubicados en el suelo tales como: los de producción de frío o calor, transformadores, celdas y cuadros generales, racks, depósitos, grupos de bombas, cuadros generales, climatizadores o similares, tomas de aire o ventilación, salidas de extractores y humos, etc. En los planos de cubiertas se representarán todos los elementos que vayan sobre ella (paneles, grupos de bombas, extractores ,equipos de producción térmica etc.), el sentido de las pendientes y los puntos de recogida de aguas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	122/169	

- Se incluirán planos con plantas acotadas que responderán a los principios de claridad ya expuestos. Figurarán en ellos las superficies útiles de cada estancia, patios interiores y espacios cubiertos.
- Los alzados acotados irán a una escala no menor que las plantas generales, y en ellos figurarán todos los elementos de fachada y los que estén vistos sobre cubierta, distinguiendo claramente las diferencias de textura o tipo de cerramiento, con las tramas, colores y leyendas oportunas. Si se requiriera plano de alzado/s compuesto/s, podrá utilizarse una escala hasta un mínimo de 1/200.
- Las secciones generales tendrán la misma escala que los alzados, acotándose en ellos las alturas libres de suelo a falso techo y de éste al forjado. Definirá también las cotas sobre la rasante de referencia en la parcela de todas las solerías de planta y rellanos. Se acompañarán de un esquema guía que sitúe en planta cada sección.
- Los planos de accesibilidad cumplirán íntegramente lo indicado en el art. 9 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Sobre la instalación de acondicionamiento y/o ventilación, se aportará en las intervenciones mayores a los 600 m² construidos, el gráfico con el esquema de principio de ésta, las plantas con la zonificación interior según áreas pertenecientes a subsistemas distintos, distinguiendo cada local con control térmico independiente, así como la situación de los climatizadores y demás equipos interiores aunque no estén apoyados sobre el suelo.
- Respecto a la instalación eléctrica, se indicará sobre la planta la situación de todos los cuadros eléctricos, se presentará un organigrama del conexionado entre todos los cuadros y los equipos mas importantes de la instalación (trafos, grupos, BAC, SAI....) que avance el diseño básico del esquema unifilar global. También se aportará un esquema sin dimensionar del cuadro tipo para una zona de oficinas.
- Instalaciones contraincendios: se indicarán los BIEs, depósitos, grupos y bombas de extinción gaseosa automática, situación de centralitas etc.
- Red integrada de voz y datos. Se ubicarán al menos, los servidores centrales, el SAI, los racks de planta y la centralita de comunicación.
- Saneamiento: Se aportará el esquema de principio y el trazado básico del diseño, incluyendo grupos de bombeo, arquetas especiales, depósitos de descarga, etc.
- Fontanería: Se aportará el esquema de principio y el trazado básico del diseño, incluyendo los depósitos de regulación y grupos de presión.

2.2.4.2.e Proyecto de Ejecución.

Sus planos se clasificarán en Generales (que ubicarán y delimitarán el solar o área de actuación y el emplazamiento), de Edificación (Arquitectura, Obra Civil, Accesibilidad e Instalaciones) y de Urbanización (Arquitectura, Obra Civil e Instalaciones). Las escalas de sus planos serán las del Proyecto Básico salvo en detalles, en los que nunca será inferior a 1/20. Los contenidos mínimos de la planimetría serán los siguientes:

• Generales.

Situación del solar y emplazamiento de la obra. Sus contenidos serán los mismos que en el P. Básico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	123/169	

Plano topográfico en planta con perfiles existentes.

- **Planos de Arquitectura en edificación.**

Estado actual. Cuando se trate de proyectos de reforma o remodelación: Plantas, alzados y secciones. Infraestructura e instalaciones existentes.

Actuaciones. Limitación y tipificación de las actuaciones comprendidas en el proyecto y de sus fases si las hubiera.

Trabajos previos. Demolición de obra civil e instalaciones, definiendo todos los elementos a demoler. Trabajos previos: traslados, talados, accesos provisionales, replanteo general, movimientos de tierra, etc.

Distribución de la actuación o reforma:

- Planta generales amuebladas (indicando superficie útil de cada recinto).
- Secciones generales necesarias (al menos dos ortogonales) y alzados, acotados.

- **Obra Civil en edificación.**

Replanteo y cimentación acotados con referencia a un punto origen identificable, definiendo con gráficos, cotas o cuadros las dimensiones y armaduras de todos los elementos que componen la cimentación. También contendrá los cuadros de características exigidos por la normativa básica, la numeración de arranque de soportes y muros de contención, los detalles necesarios y la cota de enrase de excavaciones.

Red de saneamiento horizontal con el trazado general, la dimensión de conductos y arquetas, la definición del sentido y porcentaje de pendientes y las cotas de vertido de las arquetas más representativas. En su caso también contendrá las instalaciones depuradoras o de desbaste y los drenajes.

En todo caso, definirá mediante detalles todos los elementos singulares de la red.

Estructura: Planos de todos los forjados y su replanteo, reflejando la disposición y cotas de todos los elementos del forjado: zunchos, ábacos, descuelgues, huecos de paso de instalaciones, lucernarios, escaleras, ascensores, etc. Detalles de forjados definiendo su tipo, sección, características exigibles y armaduras a incorporar in situ. Se acompañarán con los cuadros de soportes y los de características obligados por la normativa básica, así como con las notaciones de los diferentes tipos de vigas, zunchos y soportes. Incluirán el despiece, detalles y cotas de todos los elementos y uniones necesarios para la completa definición del conjunto.

Albañilería: plantas de distribución y compartimentación acotadas, definiendo con detalles los diferentes tipos de cerramiento y compartimentación. Secciones generales constructivas definitorias de las fachadas y demás secciones precisas para definir la ejecución de la obra.

Cubiertas: Planta general, indicando sentido y % de pendientes, cazoletas, accesos para mantenimiento, bancadas de máquinas, antenas y pararrayos, en su caso, y cuantos equipos, elementos o volúmenes se sitúen por encima del plano de cubierta. Detalles de sección de faldones, bancadas, cazoletas y encuentros e impermeabilización en huecos de paso del forjado, o con cualquier elemento que rompa el plano de la impermeabilización.

Acabados. Reflejarán estos sobre suelos, paredes y techos, así como la ubicación de carpinterías y cerrajerías. También se acompañarán planos de coordinación de techos. (incluyendo instalaciones,..)

Detalles de carpintería, cerrajería y barandillas en huecos, escaleras y rampas, indicando número, dimensiones y características de los mismos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	124/169	

Seguridad pasiva contraincendios con representación de los límites de cada sector y la denominación de este, los locales de riesgo especial, las escaleras protegidas y los vestíbulos de independencia; indicación de la resistencia al fuego de estructuras, elementos de compartimentación y puertas cortafuegos. En los recorridos de evacuación considerados, reflejará su origen y acotará sus itinerarios más largos, añadiendo la atribución de ocupantes a cada tramo y paso de salida de los mismos. Respecto a las salidas se distinguirán las salidas de recinto, planta y edificio, grafiando su calificación. También se ubicará la señalización y se tramarán las superficies de las áreas de evacuación computables si se evacua a otros sectores o áreas exteriores confinadas.

Decoración y señalización: Ubicación y tipos de elementos. (Manual de identidad corporativa)

Instalaciones en edificación.

Electricidad: Acometida y punto de enganche a la red general. Esquemas de principio y unifilares, incluyendo estos los de A/A y emergencia, los equipos de medida, mando y protección, y la identificación de fase que alimenta cada circuito monofásico. Trazado, características y secciones de conductores y bandejas de distribución a cuadros; situación y atribución a circuitos de los mecanismos, luces de emergencia, puntos de alumbrado y tomas de corriente. Características y situación de luminarias, equipos, regletas, transformadores de aislamiento, SAI's, baterías de condensadores, etc. Trazado, picas y conexiones de la red o redes de puesta a tierra. Locales de Centros de transformación y seccionamiento, en su caso con su distribución interior, y de los locales para grupos electrógenos, grupos de bombas o cuadros, cuando su complejidad lo requiera.

Acondicionamiento y climatización. Esquema de principio del conjunto de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación y calefacción. Situación y características de los equipos de producción de frío/calor, UTAs o unidades interiores, equipos terminales y complementarios (depósitos, bombas, etc.). Tomas de aire exterior, red de conductos de aire dibujada a escala en la planta de acuerdo a su dimensionado, y red de otros fluidos (refrigerantes, agua y condensados). Distribución de grandes recintos de máquinas y equipos. Detalles necesarios de los diferentes elementos: recibido y anclajes de los mismos, pasos, registros, sellado de pasos para sectorización de incendios, aislamientos, etc.

Instalaciones contra incendios. Plantas con representación de la situación, trazado, dimensionamiento y especificaciones relativas a las instalaciones fijas, elementos portátiles, centrales y subcentrales de detección y extinción.

Control y supervisión de instalaciones. Esquema de puntos de control, conexionado de equipos y situación de estos.

Fontanería: Acometida y punto de enganche a la red general. Esquemas de principio, trazado, dimensiones y especificaciones técnicas de las redes (tanto verticales como horizontales), de agua fría, fluxores en su caso y agua caliente sanitaria, con indicación de todos sus elementos.

Trazado en planta, dimensionamiento y especificación de calidades de la red de desagües de aparatos y puntos de recogida y evacuación hasta bajantes. Si la escala general es menor a 1/100 se acompañarán detalles a esa escala o mayor, de cada núcleo sanitario diferente, con las conexiones de todos los aparatos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	125/169	

Red integrada de voz y datos: Esquema de principio, donde aparezcan claramente diferenciados los distintos sectores en que se divide la instalación y, en su caso, punto de conexión a la red general del edificio. Plantas con la implantación de centrales, distribuidores, y situación de equipos.

Comunicaciones, sistemas audiovisuales, TV, FM, y megafonía: Esquemas de trazado de red, implantación de centrales y distribuidores, situación y características de cada uno de los equipos que integran el sistema. Situación de antenas, amplificadores y puntos de toma.

Aparatos elevadores: Emplazamiento, características y esquemas de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Plantas y secciones verticales de recintos y salas de máquinas. Detalles necesarios.

Instalaciones Electromecánicas: Recintos y cuartos de máquinas, transporte mecanizado, transporte neumático, etc.

Gas natural o gases licuados: Esquema básico, cuadro de regulación, contadores o depósitos, puntos de consumo, chimeneas y rejillas de ventilación.

Instalaciones antiintrusismo y vigilancia: Plantas con el trazado y situación de los elementos de campo, centrales y subcentrales de control.

- **Obra civil de la Urbanización.**

Replanteo y nivelación con expresión del punto estación del replanteo y cotas altimétricas de las rasantes modificadas y primitivas.

Ordenación general de todo el solar. Red viaria distinguiendo la red peatonal, la rodada y aparcamientos. Secciones y perfiles de calzada. Solución del encuentro de la red viaria interior con la general o exterior. Señalización vertical y horizontal.

Definición de pavimentos, espacios libres y zonas de estancia. Amueblamiento urbano. Jardinería con definición de especies y ornamentación.

Definición del cerramiento, edificios y construcciones complementarias.

Red de alcantarillado. Trazado y dimensionado de todos sus elementos. Conexiones a la red general existente. Pendientes y sentidos de circulación de cada tramo de la red. Profundidad en la acometida y arquetas principales. Detalles gráficos necesarios.

Instalaciones de la Urbanización.

Red de agua de abastecimiento, riego y Contraincendios: Conexiones a la red existente. Trazado y dimensionamiento. Especificación de mecanismos y situación de equipos. Detalles gráficos necesarios.

Centros de Transformación y de Seccionamiento: Ubicación de los equipos y características a través de plantas, alzados, secciones y detalles, incluyendo, como mínimo, celdas con aparellaje y esquema unifilar.

Red de energía eléctrica: En Alta y Baja Tensión se definirá trazado, esquema unifilar, dimensionamiento e indicación de puntos de acometida. Detalles gráficos necesarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	126/169	

Red de alumbrado exterior: Esquemas unifilares de los circuitos. Trazado, dimensionamiento, ubicación y especificaciones de cuadros, luminarias, báculos, etc. Detalles gráficos necesarios.

Red de telefonía: Siguiendo las normas de la compañía suministradora, trazado, canalización, número de conductos, cámaras de registro, etc._

Otras redes e instalaciones exteriores (v.g.: antiintrusismo, recogida neumática de basuras; depósitos y redes de gases, combustibles líquidos, etc.). Trazados, equipos y detalles para cada una de ellas.

2.2.5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

En su ordenación y presentación se observarán las prescripciones establecidas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, y por estas normas.

El Estudio de Seguridad y Salud, en cualquiera de las dos modalidades que se detallan, habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Por ello, las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse sólo y concretamente a ellas.

2.2.5.1. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

La redacción del Estudio a este nivel requerirá la justificación previa por el técnico autor del mismo del cumplimiento de los requisitos que establece el art. 4º del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. El contenido mínimo será el indicado en el art. 6 de dicho R.D.

La Memoria del Estudio Básico se estructurará según el índice de contenidos mínimos siguiente:

1. Objeto del estudio, datos del encargo y del redactor. Datos generales del proyecto de referencia.
2. Estado actual del propio edificio (si se procede a una reforma o a una demolición) y/o de los edificios colindantes y servidumbres existentes.
3. Injerencia con otras actividades que se lleven a cabo en el edificio en obras o en sus cercanías, valorando sus interferencias y las medidas de seguridad a adoptar.
4. Riesgos especiales previstos (Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre). Identificación y relación de trabajos que los impliquen. Medidas y protecciones específicas. Valoración, en su caso, de su eficacia.
5. Identificación de riesgos laborales cuyas causas puedan ser evitadas total o parcialmente en origen, y medidas técnicas para evitarlas (art.5º 2ª del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre).
6. Relación de riesgos laborales no eliminables de acuerdo a lo anterior, especificando:
 - 6.1. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlarlos y reducirlos.
 - 6.2. La valoración, en caso de medidas alternativas, de la eficacia de dichas medidas y protecciones.
7. Trabajos posteriores previsibles (mantenimiento, revisiones, conservación y reparaciones). Se reflejarán las previsiones, instrucciones e informaciones útiles para el desarrollo y ejecución en su día de los mismos con adecuadas condiciones de seguridad y salud.
8. Prevención asistencial prevista en caso de accidente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	127/169	

2.2.5.2. Estudio de Seguridad y Salud.

2.2.5.2.a Memoria y Anexos.

Estructurada con los mismos apartados del Estudio Básico, describirá suficientemente los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse, o cuya utilización pueda preverse.

En los puntos 4,5 y 6 se contemplarán clasificados por actividades de obra: a) - los riesgos derivados del emplazamiento de la obra y actividades de su entorno ; b)- los derivados de la organización de obra ; c)- los derivados de la ejecución de sus distintas unidades .

El apartado 8 se ampliará con la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo y se añadirá un apartado 9 fijando los **criterios y directrices** a seguir para el desarrollo de los epígrafes pertinentes del Anexo IV del Decreto (sobre disposiciones mínimas a contemplar en el Plan de Seguridad y Salud).

Anexos: se incluirán tanto los cálculos justificativos de los elementos que los requieran (apeos, apuntalamientos, etc.), así como cualquier otro documento que justifique o complemente alguno de los aspectos de seguridad y salud tratados.

2.2.5.2.b Pliego de Condiciones Particulares.

Fijará los aspectos siguientes en apartados claramente diferenciados:

0. Organización de la obra.
1. Planificación del seguimiento, control y vigilancia de la Seguridad y Salud. Medios humanos encargados de estos cometidos.
2. Requisitos de homologación y responsabilidad exigibles a suministros o a subcontratas.
3. Prescripciones de montaje y ejecución; fijaciones, apoyos, anclajes, distancias, cumplimiento de la normativa sobre grúas - torre desmontables de obra, etc.
4. Prescripciones sobre la utilización, transporte y conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos (art. 5.2.b).
5. Fijación de criterios de medición y de prelación documental del estudio, mediante remisión a los del PPTP de la obra.
6. Establecimiento de referencias para los aspectos no contemplados en el Pliego y relación de disposiciones legales aplicables.

2.2.5.2.c Mediciones y presupuesto.

Las mediciones y el presupuesto deberán ir incorporados a los generales de la obra como un capítulo más, debiendo contar por tanto con los correspondientes cuadros de precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos, concordantes con los del proyecto de obra.

Las mediciones contemplarán separadamente: a) Locales para personal y servicios, excluidas las oficinas de obras; b) Protecciones colectivas; c) Protecciones personales; d) Personal de seguridad y mantenimiento.

En mediciones no figurarán partidas alzadas ni alquiler de instalaciones o servicios. Tampoco los medios auxiliares propios de la ejecución de las diferentes unidades de obra.

A la hora de describir los precios unitarios de las unidades de seguridad y salud que hayan de valorarse en función del plazo de ejecución de las obras, como son casetas para higiene y bienestar de los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	128/169	

trabajadores, protecciones de andamiadas con toldos o mallas, seguimiento y control interno de la S. y S etc., en sus epígrafes deberá indicarse “para el tiempo contractual de ejecución de las obras”.

2.2.5.2.d Documentación gráfica.

En planos quedará reflejado con precisión lo siguiente:

1. Situación y emplazamiento.
2. Ordenación general del solar o recinto y asignación de áreas de usos específicos en la obra (acopios, descarga, ferralla, emplazamiento de grúas, etc.). Ubicación y distribución de los vallados, oficinas de obra, locales para personal, talleres y situación de maquinaria, áreas barridas por brazos de las grúas, etc.
3. Disposición de apuntalamientos y apeos.
4. Protecciones colectivas en accesos, huecos, escaleras, o desniveles.
5. Instalaciones provisionales de obra (cuadro eléctrico, elevadores, etc.)
6. Circulaciones funcionales, protección contra incendios, aparcamientos, vías y salidas de emergencia; señalización y medidas de detección.
7. Detalles que complementen la definición de todas las instalaciones y medidas anteriormente enunciadas, así como las protecciones de tipo individual.

2.2.6. RESUMEN DEL PROYECTO.

Se conforma este documento como una síntesis descriptiva y de consulta rápida del Proyecto de Ejecución, y de sus datos técnicos y económicos.

Obtenida la supervisión positiva del Proyecto de Ejecución y conjuntamente con tres copias en soporte digital del proyecto, en el que se incluyan los archivos ejecutables. El autor presentará en forma de separata tres ejemplares de este resumen que quedará compuesto por:

1. Datos del autor/res del proyecto (ficha tipo, según modelos del Anexo II de estas normas).
2. Cuadros de índices y datos básicos (ficha tipo, según modelos del Anexo II de estas normas).
3. Las láminas necesarias de tamaño DIN A3 máximo, plegadas en formato DIN-A4, para la definición de: plantas generales, alzados y secciones. Estas láminas llevarán inserta su escala gráfica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	129/169	

Capítulo 3. PROYECTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER ESPECIAL. CONTENIDOS.

3.1. OBRAS DE EMERGENCIA.

Terminada la ejecución de obras calificadas como de emergencia, se conformará la documentación técnica definitiva necesaria para que quede reflejada la realidad de las obras ejecutadas y el alcance de las mismas, incluyendo los Anexos justificativos de criterios y dimensionamiento que fueran precisos para posibilitar y orientar las intervenciones posteriores sobre el edificio.

Su documentación será equivalente a la de un Proyecto de Ejecución salvo en los documentos siguientes, que podrán simplificarse o incluso suprimirse, en cuanto no fueran necesarios al fin expuesto: planos de detalle, precios elementales, auxiliares y descompuestos, pliego de condiciones salvo lo referente a mejor definición de materiales y criterios de mantenimiento, Estudio, o Estudio Básico, de Seguridad y Salud.

En la memoria se justificarán detalladamente las causas que originan desviaciones económicas respecto del presupuesto inicialmente previsto y aprobado por el Consejo de Gobierno, caso de que existan, y se acompañará la documentación que se menciona en el apartada 3.4 sobre Medición General y Certificación Final de las obras.

En el Anexo de documentación administrativa se reunirán los antecedentes, incluyendo la Declaración de Emergencia por el órgano pertinente con los informes técnicos que lo fundamenta, y la toma de razón de la misma por el Consejo de Gobierno. También se acompañará un Acta de medición General de la obra terminada.

3.2. PROYECTOS DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Redactados para poder terminar obras ya iniciadas en una contratación que no llegó a buen fin, estos proyectos deben recoger las obras pendientes de ejecutar para poder entregar la obra al uso pretendido.

Caso de que durante la paralización de las obras se hubieran planteado nuevas necesidades o imprevistos técnicos o detectado errores u olvidos en el proyecto vigente, a todo ello se dará respuesta en este proyecto.

Su presentación será análoga a la de un Proyecto de Ejecución y se aprovechará en todo lo posible la documentación del proyecto vigente con las singularidades adicionales que siguen:

Memoria: Contendrá un informe detallado del grado de ejecución y el estado de conservación en que se encuentran las obras, así como de las pendientes de ejecutar del proyecto vigente y aquellas otras necesarias para subsanar los deterioros, defectos de ejecución y reposiciones precisas que la paralización de los trabajos haya puesto de manifiesto.

Existirá un apartado para validar explícitamente los documentos del proyecto vigente que no son afectados, ni por tanto modificados por el Proyecto de Terminación.

Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas y Estudio de Seguridad y Salud: Adoptarán la forma de Anexos complementarios o modificativos de los correspondientes documentos vigentes para la obra.

Presupuestos: Los precios vigentes se actualizarán a los precios de mercado en ese momento.

Cada capítulo se desdoblará en dos partes diferenciadas, una de ellas recogiendo los trabajos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	130/169	

necesarios para la reparación de deterioros y perjuicios ocasionados por la paralización de la obra, y la otra parte detallando los trabajos de finalización y, en su caso, modificaciones.

3.3. PROYECTOS MODIFICADOS.

Su presentación será análoga a la de un proyecto de ejecución y se aprovechará en todo lo posible la documentación del proyecto vigente con las singularidades adicionales que siguen:

Solicitud según formato recogido en el Anexo I. Documento VII

Memoria: Hará referencia a la aprobación de la propuesta técnica del proyecto modificado y a la autorización del Órgano de Contratación para redactar el proyecto de que se trate, e incluirá la misma memoria justificativa de la propuesta aprobada.

Contendrá los Anexos complementarios de cálculo que correspondan a los capítulos o instalaciones modificadas, en los que se justificará, según criterios y datos de partida coherentes con los del proyecto original, los nuevos dimensionamientos y cambios que se introduzcan.

Planos: Los de conjunto y detalle necesarios para describir y definir totalmente las variaciones tanto cualitativas como cuantitativas que, aunque no supongan alteración del presupuesto vigente, sí modificación del objeto contractual que en su día habrá de recepcionarse.

En las carátulas de estos planos se hará mención al plano del proyecto inicial al que sustituye. Esta sustitución no podrá ser parcial, por lo que el nuevo plano deberá recoger todos los contenidos y ámbitos del sustituido.

Pliego de Condiciones Técnicas y Estudio de Seguridad y Salud: Adoptarán la forma de Anexos complementarios o modificativos de los correspondientes documentos vigentes para la obra, que confirmarán en cuanto conserven su vigencia.

Mediciones: Se presentará la medición del proyecto a origen.

Presupuesto: Se determinará el nuevo presupuesto a origen acompañándose de todo lo contenido al respecto en la propuesta según se define en el apartado 3.3.

3.3.1. Propuesta técnica motivada de modificación de contrato de obra.

Redactada para poder iniciar el expediente de modificación de un proyecto ya aprobado y con sus obras en ejecución. (art.242.5)

Constarán de:

Memoria justificativa del modificado con la descripción y justificación general de los motivos que llevan a proponer la modificación del proyecto primitivo.

Dicha memoria recogerá todas las unidades de obra ligadas a cada uno de los motivos justificados en el apartado anterior, ya sean supresiones, aumento o sustitución.

Precios contradictorios: Se fijarán de acuerdo a lo expuesto en el subapartado 2.2.3.1. y, cuando el modificado se tramite al amparo del art. 242.5 de la LCSP, se presentarán conjuntamente con la propuesta técnica motivada. En otro caso, se presentarán con el proyecto modificado.

Nuevo presupuesto previsto. Será a origen, presentándolo en forma de cuadros resumidos comparativos entre los presupuestos vigentes y del modificado propuesto. Cuando el modificado se tramite al amparo del art. 242.5 de la LCSP, este comparativo se presentará con detalle por partidas conjuntamente con la propuesta técnica motivada, bastando en otros casos hacer la estimación solo por capítulos posponiendo el comparativo por partidas al momento de presentar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	131/169	

el Proyecto Modificado.

A fin de obtener el importe de adjudicación del modificado, se operará con los mismos porcentajes de gastos generales, beneficio industrial y coeficiente de baja de adjudicación del proyecto original aprobado.

Resumen general del presupuesto a origen con indicación del porcentaje que representa el importe de adjudicación de la modificación sobre el presupuesto de adjudicación inicial de las obras y el porcentaje acumulativo si existen modificados anteriores.

Justificación del reajuste del plazo de ejecución de las obras si procede y/o del programa de trabajos al origen.

3.4. MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS.

Ambas reflejarán y justificarán en su caso, el estado final de la obra. Para ello desarrollarán los siguientes apartados:

Memoria:

Historial e incidencias de interés técnico acaecidas durante el transcurso de las obras.

Justificación técnica detallada de las variantes producidas sobre las mediciones del proyecto aprobado, especificando por cada una de las unidades de obra que haya sufrido alteración, los motivos que originen las diferencias en más o en menos, y haciendo referencia explícita a la documentación gráfica que permita definir sin ambigüedades dichas variantes. Las reseñadas justificaciones serán preceptivas aún cuando la certificación final no arroje ninguna repercusión económica.

No serán aceptados cambios en el importe del Plan de Seguridad y Salud motivados por las variaciones de medición, salvo en el caso de haber sido aprobados en forma específica y reglamentariamente con anterioridad.

Resumen económico de la memoria:

- P.E.M. y Presupuesto Base de Licitación del proyecto inicial, baja efectuada, en su caso y Presupuesto de Adjudicación.
- Iguals conceptos de cada uno de los proyectos modificados aprobados, si los hubiera.
- Presupuestos adicionales por revisión de precios aprobados.
- Precio vigente del contrato.
- Importe de la Certificación Final obtenida por valoración de la Medición General.
- Importe líquido de adjudicación correspondiente al exceso o defecto de mediciones.
- Importe por revisión de precios aprobados, del exceso o defecto de medición.
- Indicación del porcentaje que representa el importe líquido de las diferencias de mediciones, más en su caso el de su correspondiente revisión, sobre el precio primitivo del contrato (art 160.1 del RGLCAP).
- Estado demostrativo del saldo de obra.

Anexos de la memoria.

Se incluirán como tales:

- Relación resumida y totalizada de los importes de las certificaciones cursadas aprobadas y pendientes.
- Fotocopia de los informes mensuales de la Dirección Facultativa que tuviesen relación con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	132/169	

las variaciones de medición justificadas en la Memoria.

- c) Fotocopia del acta o actas de recepción.
- d) Copia del acta de Medición General.
- e) Cualquier otro documento necesario para aclarar o justificar las incidencias contractuales o técnicas acaecidas en el curso de la obra, que tuvieran repercusión en la Certificación Final.

Planos: Deberán incluirse todos los planos, tanto de conjunto como de detalle, relativos a las unidades de obra que hayan sufrido alteración en cuanto a trazados, cotas y dimensiones (aún si globalmente no hubiesen supuesto variación de las cantidades previstas en el proyecto original), de modo que puedan deducirse claramente de los mismos las mediciones definitivas de las distintas partidas afectadas.

En la carátula de los planos deberá especificarse expresamente el plano del proyecto vigente que sustituyen. Estos planos deberán reproducir en su totalidad los espacios y contenidos de los planos a los que sustituyen, no aceptándose que se refieran sólo a una parte.

Medición General: Contendrá las mediciones generales a origen de todas las obras ejecutadas (no sólo las que sufren variaciones), de acuerdo al sentido exigido por el art. 166 del RGLCAP, estando suscritas por la Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de esta, y en su caso con el visto bueno del contratista.

Presupuestos: Aparte del Presupuesto a origen que resulte de la valoración de la Medición General, se cumplimentará un presupuesto comparativo entre el contractualmente vigente y el de la Certificación Final en cuadros normalizados en los que figuren las definiciones abreviadas de las partidas, presentándolo en formato papel y en fichero de Presto, Hoja de Cálculo o similar, utilizable por el órgano de contratación. Dicho comparativo contará con un Resumen por capítulos al objeto de deducir la diferencia del P.E.M. y también con un Resumen General, que, partiendo del PEM, comprenda el Presupuesto Base de Licitación e importe líquido de adjudicación.

Los dos resúmenes citados estarán suscritos por la Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de ésta y, en su caso, con el visto bueno del contratista.

Revisión de Precios: Se incluirá si procediera la revisión de precios correspondiente a esta certificación, cumplimentándose este apartado de forma similar a si se tratase de un presupuesto adicional por este concepto.

3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La Propuesta de Liquidación cursada por el Director de las obras proporcionará los datos precisos para obtener el saldo liquidativo del contrato de la obra ya recibida y con su Certificación Final aprobada. Para ello constará de:

Memoria económica: En la que se refleje el historial e incidencias de interés económico de las obras.

- a) Fecha de adjudicación de la obra con expresión de su importe.
- b) Igual conceptos de cada uno de los proyectos modificados aprobados, si los hubiera.
- c) Fecha de recepción de las obras.
- d) Precio vigente del contrato tras la aprobación de la Certificación Final por el Órgano de Contratación, y fecha de dicha aprobación.
- e) Relación de los importes de las certificaciones cursadas y de las abonadas a la contrata para reflejar el saldo de las cantidades devengadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	133/169	

- f) Importe líquido de adjudicación por revisión de precios, en el caso de que estuviese pendiente alguna revisión para las que no se hubiese aprobado el adicional oportuno, o bien se hubiese producido la publicación de índices definitivos, aplicables a casos en que se emplearan índices provisionales.
- g) Fecha de transcurso del plazo de garantía y del informe del estado de la obra.
- h) Relación de obras o trabajos realizados durante dicho plazo de garantía que resulten abonables por aplicación de las condiciones económicas establecidas en el contrato.
- i) Saldo total de la liquidación a favor o en contra de la contrata, obtenido en base a los conceptos anteriores.

Cuadro Resumen económico final de la Liquidación: Establecerá de manera desglosada los saldos correspondientes a cada uno de los conceptos enunciados, así como el importe final resultante por todos los conceptos, tanto si es positivo como negativo.

Este resumen deberá venir suscrito por el Director de la obra, el Directos de la Ejecución de esta, y el contratista adjudicatario en su caso.

Anexos: Documentación acreditativa de todos los conceptos económicos contemplados por la memoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	134/169	

Capítulo 4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4.1. DENOMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todo trabajo técnico que se tramite deberá contar con una adecuada y clara denominación que lo identifique, tanto en los contenedores como en las portadas de cada volumen o Anexo independiente y en carátulas de planos. En dicha denominación se distinguirán tres partes:

- En la primera constará el tipo de documento o fase del proyecto de que se trate, de acuerdo a los conceptos ya definidos en el capítulo 1.
- En la segunda figurará el título del proyecto, según contrato vigente.
- En la tercera la identificación del apartado o documento del proyecto.

Ejemplos:

[Propuesta funcional] de [inmueble de nueva planta] para [Juzgado de lo Social en...]. Memoria.

[Anteproyecto] de [reforma y ampliación] del [Instituto Anatómico Forense en ...]. Plano de Secciones.

[Proyecto Básico y de Ejecución] de [Obras de Gran Reparación] en [Fachada Sede de Juzgados en...] Pliego de Condiciones.

[Modificado nº 1 del Proyecto] de [nueva planta] para [Audiencia Provincial en...] Anexos de cálculo.

[Complementario nº 1 del Proyecto] de [Conservación] de [Palacio de Justicia en]. Estudio de Seguridad y Salud.

[Fin de obra del proyecto] de [reparación de emergencia] de [Juzgados de 1ª Instancia en...]. Mediciones.

[Liquidación] de las [obras de nueva planta] para [Ciudad de la Justicia en...]. Comparativo mediciones.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Independientemente de su denominación, los documentos que integran el proyecto se atenderán a las presentes normas. La inobservancia de las mismas podrá ser objeto de rechazo de la documentación presentada o de requerimiento para su subsanación.

En el primer envío, a efectos de supervisión de un proyecto, estudio o cualquier documento técnico, se remitirán **dos ejemplares** del mismo y un ejemplar del Resumen de Proyecto descrito, completa y debidamente cumplimentado. Junto a esta documentación en formato papel, se adjuntará un disco CD o DVD que contendrá toda la precitada documentación del Proyecto en su formato digital nativo⁵. Con posterioridad, se procederá según determine el Servicio de Obras y Patrimonio hasta completar el número de ejemplares fijados en el contrato vigente.

El proyecto, si tiene más de un tomo, se presentará en un contenedor o caja con dimensiones de referencia en centímetros de 25 x 35 x Canto variable, incluyendo interiormente en la tapa un índice general abreviado de todos los documentos que lo componen y la relación de planos. Cuando un proyecto necesite un canto superior a los 60 cm. se distribuirá en dos o más cajas de igual color debidamente identificadas.

Cada tomo o contenedor independiente (del mismo color para un mismo proyecto) llevará en portada y lomo la cartela del proyecto para su identificación, en la que constará: la identificación del trabajo según apartado 4.1 de estas normas, los técnicos redactores y la fecha. (Ver Figura 1).

La ordenación de los documentos y planos del proyecto respetará la seguida por estas normas. No se admitirá la presentación de ningún documento o plano exclusivamente en formato electrónico.

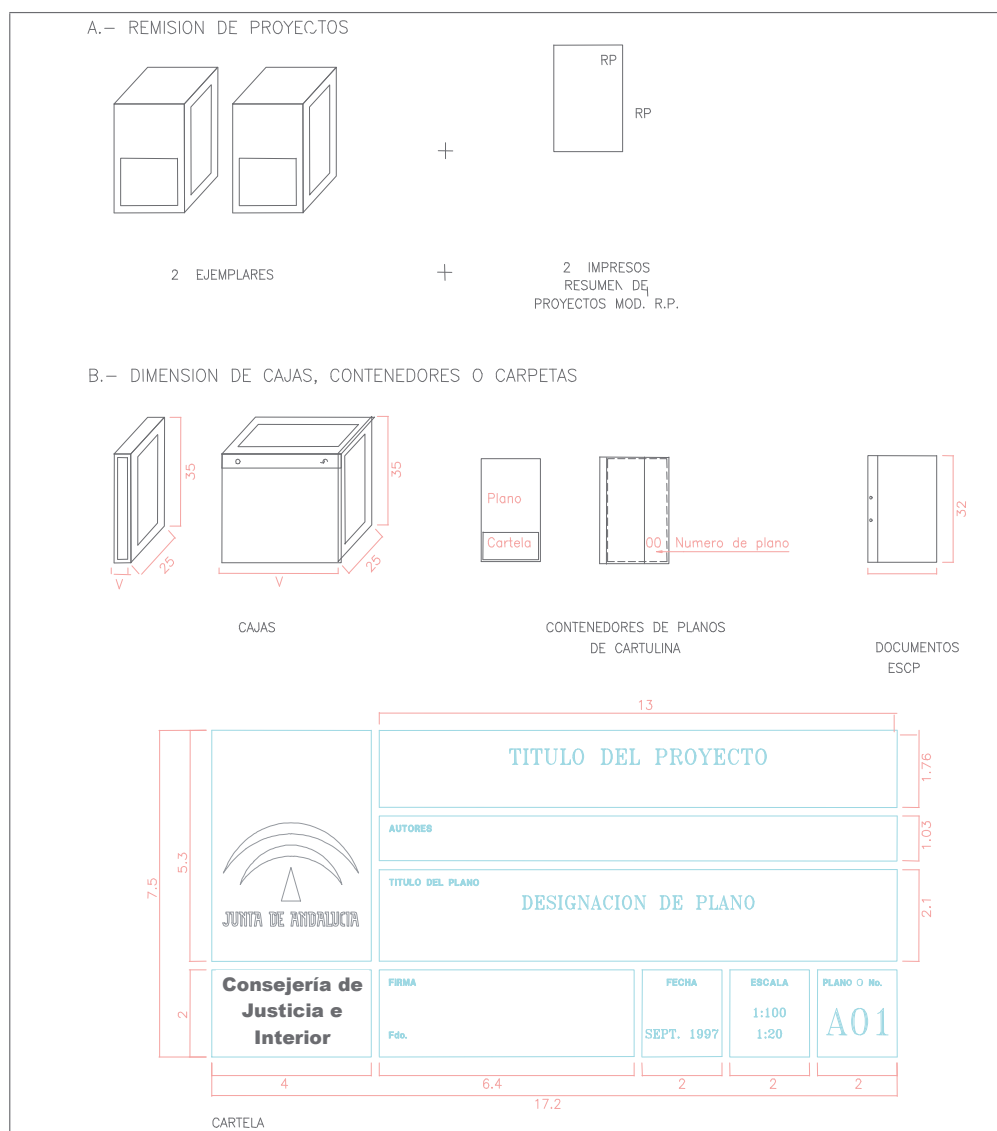
⁵ El contenido de la documentación a entregar en formato nativo será como mínimo: textos en formato *.doc, planos en formato *.dwg, presupuesto y mediciones en formato *.bc3 y el resto de cálculos (estructuras, instalaciones, luminotécnica, energéticos, etc.) en los distintos ficheros nativos con indicación de su programa informático empleado y versión del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	135/169	

4.2.1. DOCUMENTOS ESCRITOS.

Se presentarán en formato A-4, con tamaño de letra y disposición tipográfica homogénea fácilmente legible, y el margen será el adecuado al tipo de encuadernación usado, de modo que permita la lectura completa de cada línea. Constará de volúmenes diferenciados para cada documento, salvo que el número de hojas sea pequeño, en cuyo caso se usarán separadores identificativos. Al inicio de cada tomo aparecerá un índice de su contenido y las hojas estarán paginadas correlativamente por cada apartado independizable, constando el nº total de hojas del documento. En la parte superior de todas las hojas figurará el título del proyecto.

Figura 1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	136/169	

La encuadernación se hará con dimensiones de referencia en centímetros de 22 x 32, con un canto variable de acuerdo al documento y tipo de encuadernado. Éste impedirá el desmembramiento accidental del volumen, pero permitiendo realizar adiciones y correcciones sobre los ejemplares objeto de supervisión. Cada volumen tendrá un máximo de 500 páginas. Los ejemplares que deban ser compulsados con posterioridad podrán usar cualquier sistema de encuadernado que permita la lectura completa de los documentos.

Cada uno de los apartados independizables por su temática (Memoria, Pliego, Anexos de cálculo, etc.), así como los resúmenes económicos y las justificaciones específicas de normas de obligado cumplimiento, vendrán firmados por los redactores del proyecto, y, si procediera, por el colaborador responsable. Al menos en uno de los ejemplares las firmas serán autógrafas, con pie de firma identificativo de su autor y fecha.

Al documento de Mediciones y Presupuestos que se presente a supervisión acompañará su copia en soporte informático para permitir su análisis a través de programas comerciales utilizables por el órgano de contratación.

4.2.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Los planos se presentarán plegados sin solapa según formato A-4, sueltos y clasificados dentro de contenedores, o de cartulinas encuadernadas dotadas de solapa.

No se emplearán para las acotaciones, leyendas y notas sobre planos, fuentes de letras y números inferiores al tamaño 9 de los tratamientos de texto usuales.

Los datos que ha de contener la cartela son: los ya citados para la cartela de los contenedores o tomos, la denominación del plano, su fecha de ejecución, escala, clave o número de orden del mismo, nombre, titulación y firma del de los técnico/s redactor/es para su validación legal. Esta firma al menos en un ejemplar será original autógrafa y no copia. (Ver Figura 1).

Obtenida la supervisión positiva de la documentación gráfica, el equipo redactor aportará una copia de la misma en soporte informático, en forma de ficheros de CAD utilizables por el órgano de contratación, debidamente etiquetados y a los que acompañará la correspondencia entre planos y ficheros y la identificación de sus capas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	137/169	

Capítulo 5. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

Las condiciones de legalidad de la obra terminada y de sus instalaciones, deben acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente a la que alude el art. 7 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la cual integrará el Libro del Edificio de tal forma que el inmueble pueda ser entregado al uso público previsto y se garanticen las labores para su conservación y mantenimiento. Para ello en el acto de recepción de las obras o anteriormente, deberá aportarse, el conjunto de planos actualizados que recoja la realidad de la obra civil e instalaciones ejecutadas, así como los pertinentes proyectos de legalización. También en el caso de discrepancias sensibles en instalaciones, en cimentación o estructuras, la memoria de cálculo afectada será complementada en lo referente a las variaciones.

Aparte de lo anterior y para facilitar el cumplimiento de los requisitos legales, se lista una relación general de documentación necesaria, que deberá particularizarse y cumplimentarse para cada obra concreta en función de sus características y dotación de contenidos e instalaciones.

1. Certificado final de obra emitido por el director de la misma.
2. Legalización y actas de puesta en marcha por el órgano competente para las siguientes instalaciones.
 - Electricidad (Alta o Media Tensión)
 - Electricidad (Baja Tensión)
 - Aire Acondicionado y/o Calefacción
 - Fontanería
 - Equipos elevadores
 - Equipos de protección contra incendios
 - Otros (fotovoltaica, placas solares y otras energías renovables...)
3. Copia de los proyectos de legalización presentados en el órgano competente, para las instalaciones que lo requieran.
4. Instrucciones de uso, mantenimiento y servicio de todas las instalaciones del edificio y de los equipos que las integran.
5. Boletines oficiales para contratación de los suministros y conexiones.
6. Salas de radiología. Se aportará la documentación precisa para que puedan cursarse las solicitudes de puesta en marcha de dichas instalaciones ante el organismo competente.
7. Resultados del control de calidad, protocolo de pruebas de instalaciones, ensayos e informes sobre materiales y equipos efectuados por empresa o laboratorio de control de calidad acreditado.
8. Catálogo de equipos industriales instalados.
9. Listado de fabricantes y/o suministradores de equipos y materiales instalados.
10. Documentación sobre protección contra incendios precisa para solicitar la concesión de la licencia de apertura.

La documentación gráfica vendrá acompañada del soporte informático correspondiente, en idénticas condiciones a las expresadas en las presentes instrucciones, para sustituir o complementar a la archivada con el proyecto aprobado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	138/169	

ANEXO I. Impresos de la documentación administrativas.

- Documento I. Verificación del replanteo físico previo del proyecto
- Documento II. Declaración de obra completa
- Documento III. Datos urbanísticos del solar
- Documento IV. Declaración sobre las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación
- Documento V. Programa de trabajo
- Documento VI. Revisión de precios, clasificación del contratista y categoría del contrato
- Documento VII. Solicitud de modificación del proyecto
- Documento VIII. Relación comparada y valorada de unidades de obra según estimación de la propuesta de modificación
- Documento IX. Trámite de audiencia al contratista en la modificación del proyecto redactada por los directores facultativos
- Documento X. Acta de aprobación de precios contradictorios del proyecto modificado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	139/169	

DOCUMENTO I

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO FÍSICO PREVIO DEL PROYECTO.

El/los abajo firmante/s habiendo procedido al replanteo previo del proyecto de la referencia, verifica/n como técnico/s redactor/es del mismo, la realidad y la disponibilidad física de los _____
(terrenos, inmuebles o locales según el caso), así como la adaptación geométrica a ellos de las obras que se proyectan.

Y para que así conste, se firma el presente CERTIFICADO en _____ a _____ de
de _____ de _____.

EL/LOS AUTORES

Fecha:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	140/169	

DOCUMENTO II

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Los técnicos autores certifican que el proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra (art. 125 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de las que posteriormente pueda ser objeto.

EL/LOS AUTORES

Fecha:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	141/169	

DOCUMENTO III

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS URBANÍSTICOS DEL SOLAR.

1. SOLAR Y ENTORNO.

SUPERFICIE DEL SOLAR: _____ m²

TIPO DE SOLAR: ☐ en esquina ☐ entre medianeras ☐ exento

LONGITUD Y ORIENTACIÓN DE FACHADAS

VALORES DEL ENTORNO

OBSERVACIONES:

2. DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

	SÍ	NO
CALLES PAVIMENTADAS.....	☐	☐
ACERADO.....	☐	☐
ALUMBRADO PÚBLICO.....	☐	☐

	SÍ	NO		DISTANCIA	ACOMETIDA
AGUA	☐	☐	Presión. Caudal:		
ELECTRICIDAD BT	☐	☐	Potencia:		
ELECTRICIDAD MT	☐	☐	Tensión:		
ALCANTARILLADO	☐	☐	Sección: Cota de Vertido:		
TELÉFONO	☐	☐			
OTROS	☐	☐			

OBSERVACIONES:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	142/169	

DOCUMENTO IV

DECLARACIÓN SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN.

PROYECTO:

EMPLAZAMIENTO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ARQUITECTO:

	FIGURA DE PLANEAMIENTO	INICIO VIGENCIA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
☐	Plan General Ordenación		
☐	Normas Subsidiarias		
☐	Delimitación del Suelo Urbano		
☐	Plan Parcial		
☐	Plan Especial		ZONIFICACIÓN (Calificación)
☐	Plan de Reforma Interior		
☐	Estudio de Detalle		
☐	Parcelación		
☐	Otros		

Observaciones:

JUSTIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO/RESUMEN DE ORDENANZAS

	SEGÚN NORMATIVA	SEGÚN PROYECTO ⁶
Calificación Parcela		
Usos Permitidos Sobre Rasante		
Usos Permitidos Bajo Rasante		
Grado de Protección Edif. Catalogados		
Tipología de la Edificación		
Elementos a Conservar		
Ocupación máxima de Parcela		
Volumen máximo Edificable		
Edificabilidad		
Superficies no Computables		
Cota Fijación de la Rasante		
Cota Límite de Planta Sótano		
Alineación de la Edificación		
Retranqueo de Linderos Privados		
Retranqueo de Linderos Públicos		
Cuerpos Salientes Permitidos		
Patios mínimos		
Altura máxima Sobre Rasante	Plantas Metros	
N ° de Plantas Bajo Rasante		
Profundidad Edificable desde Fachada		
Plazas de Aparcamiento mínimas		
Otros Condicionantes		

Observaciones sobre la aplicación:

EL/LOS AUTORES

Fecha:

⁶ Ampliar con observaciones o documentos anexos, cuando así la claridad y precisión lo requieran.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	143/169	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas

DOCUMENTO V

PROGRAMA DE TRABAJO POR CAPÍTULOS Y MESES. DIAGRAMA DE BARRAS.

EL/LOS AUTORES:

PROYECTO

LOCALIDAD

PROVINCIA

FECHA:

PROGRAMA DE TRABAJO POR CAPITULO	GRÁFICO (MES/PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL)																			
MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS																				
2. ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS																				
3. CIMENTACIÓN																				
4. SANEAMIENTO																				
5. ESTRUCTURAS																				
6. ALBAÑILERÍA																				
7. CUBIERTAS																				
8. AISLAMIENTOS																				
9. REVESTIMIENTOS																				
10. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA																				
11. VIDRIERÍA																				
12. PINTURAS																				
13. DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN																				
14. CLIMATIZACIÓN																				
15. ELECTRICIDAD																				
16. FONTANERÍA																				
17. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS																				
18. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS																				
19. INSTALACIONES ANTINTRUSISMO																				
20. INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN																				
21. OTRAS INSTALACIONES																				
22. URBANIZACIÓN. OBRA CIVIL																				
23. URBANIZACIÓN. INSTALACIONES																				
24. VARIOS																				
25. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTR. Y DEMOL.																				
26. SEGURIDAD Y SALUD																				
P.E.M. euros/mes (en miles)																				
SUMA euros/acumulados (en miles)																				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	144/169

DOCUMENTO VI

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

REVISIÓN DE PRECIOS

(art. 103 de la Ley 9/2017 y art. 104 del Reglamento)

☐ Se propone cláusula de Revisión de Precios a incluir en el pliego de Cláusulas Administrativas:

Para lo cual será de aplicación a la totalidad del presupuesto la fórmula nº _____ de las comprendidas en la relación de fórmulas de revisión (Anexo II) del R.D. 1359/2011, de 7 de octubre (B.O.E. núm. 258 de 26-11-2011).

FORMULA:

Kt =

☐ No se propone la inclusión de cláusula de Revisión de Precios.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO.

(Arts. 77 y 78 de la Ley 9/2017 y arts. 25 y 26⁷ del Reglamento)

$$Anualidad\ media = \frac{PBL}{PO} \times 12$$

PBL = Presupuesto Base de licitación

PO = Plazo de ejecución de la obra en meses

El contratista adjudicatario de las obras deberá estar clasificado en:

Grupo				
Subgrupo				
Categoría				

EL/LOS AUTORES

Fecha:

⁷ Artículo modificado por R.D. 773/2015

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	145/169	

DOCUMENTO VII

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

PROPUESTA NUMERO: _____

OBRA:	Nº Expediente CONTRATO INICIAL:
LOCALIZACIÓN:	
DIRECTORES DE OBRA:	
ADJUDICATARIO:	

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley 9/2017, los Directores facultativos de las obras proponen, una vez analizado el estado actual de las mismas, la modificación del contrato de obras que se detalla a continuación.

A efectos de la correspondiente tramitación administrativa se hace constar:

1. JUSTIFICACIÓN.

Según el artículo 203 de la Ley 9/2017, durante la ejecución de las obras, podrán introducirse modificaciones en el proyecto de obras por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207, así como el art. 242 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, en cuyo caso procederá la redacción de un Proyecto Modificado, que deberá ser autorizado basándose en una propuesta cursada con anterioridad según el art. 242 de dicha Ley.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos.

Se indicarán detalladamente las circunstancias que motivan la modificación:

A. Previstas en el PCAP (art. 204 de la LCSP).

B. No previstas en el PCAP. Excepcionalmente, con las condiciones que impone la LCSP (art. 205):

B.1. Obras obligatorias para el contratista (art. 206.1)

Supuestos de modificación art. 205 (motivar):

- ☐ Prestaciones adicionales
- ☐ Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles
- ☐ Modificaciones no sustanciales

Alteración cuantía $\leq$ 20% precio inicial del contrato IVA excluido

B.2 Obras NO obligatorias para el contratista (art. 206.2)

- ☐ Modificación acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista
- ☐ No conformidad del contratista y resolución del contrato

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	146/169	

SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las incidencias surgidas en la ejecución del contrato de obras que motivan la presente solicitud, afectan a la ejecución de unidades de obra incluidas en el programa de trabajos vigente, derivándose de ello en el momento de presentar esta propuesta que:

(Indíquese a continuación con una cruz, la situación que proceda)

- ☐ **Se considera necesaria la suspensión temporal total**, hasta la aprobación de la modificación.
- ☐ **Se considera necesaria la continuación provisional de las obras** tal y como esté previsto en la propuesta técnica motivada, así como el resto de requisitos del artículo 242.5.

2. DESCRIPCIÓN.

En memoria aparte se describirán las modificaciones propuestas y se enumerarán las partidas que se pretenden modificar, relacionándolas con los apartados de justificación expuestos en el apartado anterior.

3. VALORACIÓN Y PRECIOS.

Se adjunta relación valorada estimada de la modificación propuesta que asciende a la cantidad de _____ €, e implica un _____ % del precio inicial del contrato, IVA excluido.

3.1. Propuesta de precios (art. 242 de la LCSP).

¿Las modificaciones propuestas suponen la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o sus características difieren sustancialmente de las previstas en el proyecto? ☐ Sí/ ☐ No

Se adjunta Anexo de relación de precios unitarios descompuestos de aplicación a las nuevas unidades de obra? ☐ Sí/ ☐ No

3.2. Resumen económico de la propuesta de modificación.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
Total Ejecución Material (sin capítulo de Seguridad y Salud)	(1)	
Capítulo de Seguridad y Salud	(2)	
13 % Gastos Generales	(3)=(1+2)	
6% Beneficio Industrial	(4)=(1+2)	
Suma	(5)=(1+2+3+4)	
% baja concurso s/(5)	(6)	
Importe Presupuesto Base de Licitación IVA excluido	(7)=(5-6)	
21 % IVA s/(7)	(8)	
Importe Presupuesto Base de Licitación	(9)=(7+8)	
Honorarios IVA incluido, por redacción de Proyecto Modificado	(10)	
Honorarios IVA incluido, por modificación del Estudio de S. y S.	(11)	
Total honorarios Facultativos	(12)=(10+11)	
Total importe contratación de la propuesta de modificación	(9+12)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	147/169	

3.3. Variaciones en el contrato inicial de ejecución de la obra

DATOS ECONÓMICOS GENERALES	IMPORTES EN EUROS (IVA excluido)	IMPORTE EN % QUE IMPLICA LA MODIFICACIÓN RESPECTO AL CONTRATO INICIAL (IVA excluido)
Contrato inicial		
Primera modificación		
Segunda modificación		
Otras Cláusulas adicionales (posibles cambios de IVA, etc.)		
IMPORTE ACUMULADO con inclusión de las modificaciones anteriores y de la propuesta respecto al contrato inicial.		

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo vigente de ejecución de la obra (plazo total de ejecución, fijado en contrato con sus modificaciones posteriormente autorizadas).	
Fecha vigente de finalización de obra.	
Variación del plazo de ejecución respecto al programa de trabajos vigente, originado por repercusión de la propuesta de modificación sobre aquellas unidades de la obra, que no estando aún ejecutadas y no sufriendo modificación, puedan no obstante estar afectadas al alterarse su fecha de comienzo o forma de ejecución.	A
Aumento o disminución del plazo de ejecución debido estrictamente al contenido de las modificaciones (art. 159 Reglamento LCAP).	B
Aumento del plazo motivado por la redacción del proyecto modificado, si no fuera compatible con la realización de obras.	C
Variación total del Plazo vigente de ejecución de la obra.	A+B+C
Nueva fecha prevista para la terminación de la obra.	

5. OBSERVACIONES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	148/169	

6. PROPUESTA

De conformidad por lo establecido en el Artículo 242 de la Ley 9/2017, y en base a la documentación anteriormente detallada, los Directores facultativos de las obras, solicitan del Órgano de Contratación la autorización de iniciación del correspondiente expediente de modificación de proyecto, de conformidad con el artículo 242.4 de la citada Ley 9/2017.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

DIRECTOR/ES DE LA OBRA

DIRECTOR/ES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	149/169	

RELACIÓN COMPARADA Y VALORADA DE UNIDADES DE OBRA SEGÚN ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Esta relación valorada comprenderá agrupadas por capítulos del proyecto:

- ☐ Las modificaciones que se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas hasta la fecha de la propuesta, sobre las contenidas en las cubricaciones del proyecto original. (art. 160 Reglamento LCAP)
- ☐ Las unidades de obra que se prevén como consecuencia de la presente propuesta de modificación, ya sean partidas nuevas (P.C.) o comprendidas en el contrato vigente.

[illegible]

- (1) Indicar el n° de orden de la partida según proyecto aprobado. En el caso de unidades nuevas el código será " PC " seguido del ordinal del 1 en adelante.
- (4) Indicar la medición que consta en el proyecto vigente para la correspondiente partida.
- (6) Indicar tanto la medición de Unidades de obra contenidas en el proyecto aprobado realmente ejecutadas hasta la fecha de redacción de la propuesta (es decir recogiendo, en su caso, aumentos o disminuciones de las mismas sobre las previsiones del proyecto vigente), como las variaciones estimadas derivadas de la modificación.
- (7) Indicar la medición estimada que se prevé como consecuencia de la presente propuesta de modificación, de las unidades de obra que se introducen como nuevo precio contradictorio.



DOCUMENTO IX

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL CONTRATISTA EN LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO REDACTADA POR LOS DIRECTORES FACULTATIVOS.

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NUMERO: _____

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
Total Ejecución Material (incluido capítulo de Seguridad y Salud)	(1)	
13 % Gastos Generales s/(1)	(2)	
6% Beneficio Industrial s/(1)	(3)	
Suma	(4)=(1+2+3)	
_____ % baja de adjudicación s/(4)	(5)	
Importe Presupuesto Base de Licitación IVA excluido	(6)	
21 % IVA s/(6)	(7)	
Importe Presupuesto Base de Licitación	(8)=(6+7)	

En caso de adjudicación de proyecto y obra:

Honorarios IVA incluido por redacción de proyecto	(9)	
Honorarios IVA incluido por modificación del Estudio de S. y S.	(10)	
Total honorarios Facultativos	(11)=(9+10)	
Total importe contratación de la propuesta de modificación	(8+11)	

El contratista de las obras, estudiada la correspondiente documentación, hace constar su aceptación en todos los términos de la propuesta de modificación formulada por los Directores facultativos de las obras y particularmente en cuanto a los precios unitarios descompuestos para las unidades nuevas, suscribiendo con su firma todos y cada uno de ellos ⁸.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

EL CONTRATISTA

Fdo.: _____ (Sello de la empresa)

⁸ En caso de no aceptación de la propuesta se deberán hacer constar las motivaciones concretas en documento Anexo, debidamente firmado por el representante de la empresa adjudicataria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	151/169	

DOCUMENTO X

ACTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL PROYECTO MODIFICADO.

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de 20 _____

Reunidos D. _____,
_____, como parte integrante de la Dirección Facultativa de las obras de
_____, para la Consejería de Turismo,
Regeneración, Justicia y Administración Local, y de otra parte D. _____
_____, representante de la empresa _____
_____, adjudicataria del contrato de la citada obra.

COMPARECEN:

Los primeros como Aparejador/Arquitecto Técnico y Arquitecto de las obras y el segundo como contratista de las mismas al efecto de hacer constar su acuerdo en cuanto a las unidades y partidas que componen el proyecto modificado de las citadas obras, plasmándolo al pie de este documento a la par que lo hacen en todos y cada uno de los ejemplares de los PRECIOS CONTRADICTORIOS que se incorporan dentro del mismo modificado, y cuya relación íntegra abreviada aquí se incluye.

El origen de estos precios y su justificación se encuentran reflejados en estos documentos de manera que son autoexplicativos, quedando completados con la memoria, las mediciones y presupuestos del Modificado.

Así pues:

ACUERDAN:

La firma del presente documento, que da cabida a las nuevas unidades dentro del proyecto modificado de la obra, así como al conjunto de precios contradictorios que los tipifican.

Así lo firman en _____, el día de la fecha del encabezamiento.

DIRECTOR/ES DE LA OBRA DIRECTOR/ES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

(Sello de la empresa)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	152/169	

ANEXO II. Resumen del proyecto.

RESUMEN DEL PROYECTO.

INDICE

1. Datos del Autor/ Autores del Proyecto.
2. Resumen de honorarios.
3. Resumen de presupuesto.
4. Resumen de características.
5. Cuadros de índices.

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	153/169	

1. DATOS DEL AUTOR/ AUTORES DEL PROYECTO.

1. DATOS DEL PROYECTO.

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

2. NOMBRE Y TITULACIÓN DE LOS AUTORES.

Autor 1: Título: Coef.:%

Autor 2: Título: Coef.:%

Autor 3: Título: Coef.:%

Total: 100%

3. DOMICILIO PROFESIONAL A EFECTOS DE COMUNICACIONES.

Calle/Plaza:

Localidad/ D.P.: Provincia:

Teléfono: Fax: Móvil:

Correo electrónico:

4. DATOS DE COLEGIACIÓN: COLEGIO, N° COLEGIADO Y D.N.I.

Autor 1: N°: D.N.I.:

Autor 2: N°: D.N.I.:

Autor 3: N°: D.N.I.:

5. PROPUESTA EQUIPO FACULTATIVO.

DIRECTOR DE LA OBRA.

Autor 1: Título: Coef.:%

Autor 2: Título: Coef.:%

Autor 3: Título: Coef.:%

Total: 100%

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Autor 1: Título: Coef.:%

Autor 2: Título: Coef.:%

Autor 3: Título: Coef.:%

Total: 100%



EL/LOS AUTORES

Fecha: _____

2. RESUMEN DE HONORARIOS.

HONORARIOS FACULTATIVOS (Rellenar sólo en inversiones centralizadas)

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....

ARQUITECTOS

	BAREMO	Euros	I.V.A.	ADJUDICACIÓN
Proyecto				
Dirección				
Desplazamientos				
Totales:				

APAREJADOR/ ARQUITECTO TÉCNICO

	BAREMO	Euros	I.V.A.	ADJUDICACIÓN
Proyecto				
Dirección				
Desplazamientos				
Estudio de Seguridad				
Aprobación P.S.H.				
Cont. y Seg. P.S.H.				
Totales:				

INGENIERO

	BAREMO	Euros	I.V.A.	ADJUDICACIÓN
Proyecto				
Dirección				
Desplazamientos				
Totales:				

INGENIERO TÉCNICO

	BAREMO	Euros	I.V.A.	ADJUDICACIÓN
Proyecto				
Dirección				
Desplazamientos				
Totales:				

TOTAL HONORARIOS FACULTATIVOS.....

HONORARIOS POR OTROS CONCEPTOS	Euros	I.V.A.	ADJUDICACIÓN



--	--	--	--

EL/LOS AUTORES

Fecha: _____

3. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

PROYECTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

RESUMEN POR CAPÍTULOS

OBRA CIVIL		Euros (P.E.M.)	%	€/m²
1.	Demoliciones y Trabajos Previos			
2.	Acondicionamiento de Terrenos			
3.	Cimentaciones			
4.	Saneamiento			
5.	Estructuras			
6.	Albañilería			
7.	Cubiertas			
8.	Aislamiento			
9.	Revestimiento			
10.	Carpintería y Cerrajería			
11.	Vidriería			
12.	Pinturas			
13.	Decoración y Señalización			
INSTALACIONES		Euros (P.E.M.)	%	€/m²
14.	Climatización: 14.1 Equipos 14.2 Redes			
15.	Electricidad: 15.1 Media Tensión 15.2 Baja Tensión			
16.	Fontanería			
17.	Instalaciones Contraincendios: 17.1 Detección 17.2 Extinción			
18.	Instalaciones Electromecánicas			
19.	Instalaciones Antiintrusismo			
20.	Instalaciones De Comunicación			
21.	Otras Instalaciones			
URBANIZACIÓN		Euros (P.E.M.)	%	€/m²
22.	Obra Civil			
23.	Instalaciones			
24.	Varios			
25.	Gestión de Residuos de Construcción y Demolición			
26.	Seguridad y Salud			

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	100%
13 % Gastos Generales	
6% Beneficio Industrial	
Baja de adjudicación	
Total de Presupuesto Base de Licitación IVA excluido	
I.V.A. 21 %	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (o adjudicación).....	



VºBº ÓRGANO/S FINANCIADOR/ES EL/LOS AUTORES LA CONTRATA (**)
(*)
Fecha: Fdo.: Fdo.: (Representante y Sello de la empresa)
(*) En caso de no ser los SSCC de la Consejería. (**) Sólo en Modificados o Concursos de Proyectos y Obras

4. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

TÍTULO PROYECTO:	Inversión centralizada:	☐
AUTOR:	Inversión descentralizada:	☐

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO SUPERVISADO 01

TIPO DE CENTRO	
TIPO DE ACTUACIÓN	
Nueva planta.....	☐
Ampliación.....	☐
Acondicionamiento Local en bruto.....	☐
Reforma.....	☐
Gran reparación.....	☐
Reparación menor o mantenimiento.....	☐
Otros.....	☐
SUPERFICIES DE ACTUACIÓN NUEVA	
Sup. Útil Neta según programa (SUN).....	m ²
Sup. Útil (SU).....	m ²
Sup. Total Construida (SC).....	m ²
Sup. Urbanización.....	m ²
Sup. de Parcela.....	m ²
Sup. de fachadas.....	m ²
Huecos acristalados.....	%
Sup. de Cubiertas.....	M ²
Sup. Útil acondicionada.....	m ²
SUPERFICIES DE ACTUACIÓN DE REFORMA	
Sup. Útil Neta según programa (SUN).....	m ²
Sup. Total Construida (SC1).....	m ²
(Resto datos anteriores según sean: Sup. Útil (SU1)..... m ² o no aplicables al caso)	
DESGLOSE DE SUPERFICIES POR PLANTA	
Nivel.....	
SC Nueva planta.....	m ²
SC1 Reforma.....	m ²

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO SUPERVISADO 02

PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.....	meses
EDIFICACIÓN, OBRA CIVIL.....	€ %
INSTALACIONES.....	€ %
URBANIZACIÓN.....	€ %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM).....	€ 100%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUÍDO (PBL SIN IVA):	
(13 % Gastos Generales+6% Beneficio Industrial) PEM.....	€
21 % I.V.A. sobre PBL SIN IVA:.....	€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	157/169	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	€
Otros conceptos:.....	€
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	€
FINANCIACIÓN POR LA CONSEJERÍA	€ 100%

5. RESUMEN DE ÍNDICES.

CUADRO DE ÍNDICES 03

Índice de Aprovechamiento : $IA1 = \frac{\text{Sup. C}}{\text{Sup. U}} = \dots\dots\dots$

Índice de Aprovechamiento Neto : $IAN = \frac{\text{Sup. C}}{\text{Sup. UN}} = \dots\dots\dots$

Índice de Costos: $IC1 = \frac{\text{PEM}}{\text{Sup. C}} = \dots\dots\dots \text{euros/m}^2$

(obra nueva o ampliación)

$IC2 = \frac{P. \text{ B.L.SIN IVA}}{\text{Sup. C}} = \dots\dots\dots \text{euros/m}^2$

Índice de Costos: $IC1 = \frac{\text{PEM}}{\text{Sup. C1}} = \dots\dots\dots \text{euros/m}^2$

(reforma interior)

$IC2 = \frac{P. \text{ B.L.SIN IVA}}{\text{Sup. C1}} = \dots\dots\dots \text{euros/m}^2$

Observaciones:

EL TÉCNICO REDACTOR

Fecha:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	158/169	

ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, n.º 6, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL RECINTO Y SUS INMUEBLES

ANEXO IV

1. Planimetría
2. Informe Geotécnico
3. Informe estructural

Enlace de descarga:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/e35bb1e5db186a35c9fe2031b20f10dc>

Información disponible hasta el 20 de octubre de 2024. Pasada esa fecha, la persona interesada deberá solicitar nuevo enlace de descarga.

La firma del presente Anexo implica la validación de los documentos a los que se refiere el mismo.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	159/169	

ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES SITOS EN RECINTO DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE TABACALERA, AVDA. MARCONI, n.º 16, DE CÁDIZ, COMO PARTE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

PRESUPUESTO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN

ANEXO V



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	160/169	

PRESUPUESTO

**“ENCARGO A MEDIO PROPIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE
EJECUCIÓN DE CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ. FASE I”**

01. ANTECEDENTES y OBJETO

El 24 de Enero de 2022 se realiza ENCARGO a MEDIO PROPIO SERVICIO DE " PROYECTO BÁSICO AVANZADO DE CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ, PARA UN PEM ESTIMADO DE 29.411,600 mill €"

Para realizar dicho Encargo la Consejería facilita a Tragsatec un programa funcional con una superficie estimada de unos 28.326,62 m². Para calcular el PEM de las obras, válido simplemente a efectos de cálculo de honorarios se aplica un ratio de coste unitario de 1003 €/m² resultando una estimación global para el edificio de 29,411 mill €. El presupuesto incluye la realización del Estudio de Detalle correspondiente de la manzana.

La superficie máxima estimada para el edificio de nueva planta se determinó por la aplicación de la edificabilidad prevista en el planeamiento, a su vez condicionada por el uso a que se destinara. Esta condición de uso para fijar la edificabilidad máxima admisible, de gran relevancia en el edificio de nueva planta, en la práctica se demostró interpretable al arrojar valores muy diferentes según se aplicara una u otra interpretación.

A la interpretación contemplada en informe urbanístico municipal de 20 de septiembre de 2021, más restrictiva, se ajustaron los análisis previos y la conformación del programa de necesidades descrito en el Anexo I de la Resolución de Encargo de Ejecución de 24/01/2022.

Los trabajos objeto de Encargo de Ejecución fueron iniciados el 25 de enero de 2022 y, dentro del plazo previsto para ello, la Entidad TRAGSATEC hizo entrega el 25 de mayo de 2022 del documento de Anteproyecto.

Su análisis por esta Dirección General no pudo ser concluyente y derivó en la necesidad de solicitar al Ayuntamiento una interpretación de la normativa urbanística de aplicación en la medida en que dependía de ello la edificabilidad aplicable a una de las parcelas del recinto. En respuesta, en Sesión de Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cádiz de 24 de noviembre de 2022, se aprobó la Instrucción Aclaratoria nº 001/2022 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz en relación con el uso equipamiento dotacional.

La aplicación de dicha Instrucción Aclaratoria otorga mayor edificabilidad de la inicialmente prevista y permite la concentración de todos los órganos judiciales y fiscales



Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	161/169	

que tienen sede en Cádiz en un único emplazamiento, opción de indudable mayor interés que la prevista originariamente en el Encargo de Ejecución, al basarse ésta en la permanencia de la actual sede de Cuesta de las Calesas.

La mayor edificabilidad que se deriva de la referida Instrucción Aclaratoria hace posible agrupar las diferentes áreas funcionales de forma acorde a sus necesidades de superficie e interrelación y abre la posibilidad de concentrar en el edificio de nueva planta la totalidad de los órganos judiciales y fiscales con Sede en Cádiz, frente a la opción de quedar distribuidos en 2 sedes diferenciadas y, dentro del Recinto de Depósito de Tabacos que constituiría una de ellas, en 2 de los edificios que integran el mismo.

Este nuevo escenario permite iniciar el traslado de los diferentes órganos en 2 fases, una primera en la que se abordarían los edificios existentes que requieren para su puesta en uso un menor espacio de tiempo y dejar en una segunda, el edificio de nueva planta de mayor complejidad.

Se plantea por tanto dentro de la primera fase, los hitos que permitan avanzar con los distintitos trámites urbanísticos y que aborden las particularidades de los edificios existentes (resolución de condicionantes patrimoniales, concesión de licencia de obras, ...etc), de cara a la obtención de los permisos exigibles:

Hito 1: Proyecto Básico de los edificios existentes y urbanización de interrelación entre ellos, así como estudios previos complementarios en Naves Históricas consistentes en ampliación de campaña geotécnica y catas, así como el levantamiento de las naves.

Hito 2: Proyecto de Ejecución de Depósito, accesos y realización de Estudio estructural de las Naves.

Hito 3: Proyecto de Ejecución de Naves Históricas.

Hito 4: Proyecto de Ejecución de Casas.

El proyecto de ejecución de la urbanización queda incluido en el hito 2 para la efectiva puesta en uso escalonada de los edificios existentes.

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	162/169	

02. PLAZO

El plazo total quedaría fijado en 11 meses y los plazos parciales serían los que a continuación se señalan.

Hitos parciales		Plazos Parciales estimativos (a origen)
Hito 1	Proyecto Básico Fase 1	5 meses
Hito 2	Proyecto de Ejecución 1	7 meses
Hito 3	Proyecto de Ejecución 2	9 meses
Hito 4	Proyecto de Ejecución 3	11 meses

El cómputo de los plazos parciales se interrumpirá tras la entrega de la documentación correspondiente a cada hito hasta que sea comunicado a TRAGSATEC el correspondiente Visto Bueno.

Se realizará facturación por hitos, procediendo factura del con el informe favorable de cada proyecto entregado en el hito.

03. PRESUPUESTO

Para el cálculo de los honorarios para la redacción del proyecto se ha utilizado las TARIFAS TRAGSA 2024, publicadas en el BOE-A -2024-8138, Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Para la aplicación de las mismas han de realizarse las siguientes aclaraciones:

SUJECCIÓN DEL ENCARGO A IVA.

Por la naturaleza del Encargo (Servicio) y la normativa vigente aplicable es NO SUJETO A IVA.

UBICACIÓN DEL ENCARGO.

Es un encargo dentro de la península

En base a lo anterior nos encontramos ante la aplicación de las TARIFAS TRAGSA 2024 NO SUJETAS, TRAGSATEC (Península y Baleares)

Para su aplicación se ha estimado un presupuesto de ejecución de las obras tal que:

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	163/169	

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS A PROYECTAR	(m ²)	(€/m ²)	€
DEPÓSITO Rehabilitación integral	8.325,00	1.600,00 €	13.320.000,00 €
NAVES Archivo Rehabilitación integral	4.800,00	800,00 €	3.840.000,00 €
NAVES consolidación	2.740,00	200,00 €	548.000,00 €
VIVIENDAS consolidación	2.270,00	200,00 €	454.000,00 €
Total edificación			18.162.000,00 €
Urbanización	6.600,00	300,00 €	1.980.000,00 €
TOTAL			20.142.000,00 €

PRECIOS SIMPLES

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
C01919	ud	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 15- 30 M €	379.177,00
C01919v	ud	(Var. imp.) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 15- 30 M €	0,0168
C01469	ud	Redacción proy."Obras civiles munic." C.D.T. 1,5 - 3 M €	39.128,00
C01469v	ud	(Var. imp.) Redacción proy."Obras civiles munic." C.D.T. 1,5 - 3 M €	0,0206
Z_ACG_M	ud	Ampliación de campaña geotécnica	15.000.0000
Z_LE_O	ud	Levantamiento de naves	5.000.0000
Z_EE_O	u	Estudio estructural de naves	15.000.0000

PRECIOS DESCOMPUESTOS

1	T_C01919	REDACCION DE PROYECTO PARA UN PEM ESTIMADO DE 18,162 MILL €		
	C01919	1,00 ud	Redacción de proyecto "Edificio administrativo público" C.D.T. 15 - 30 M €	379.177,00 379.177,00
	C01919v	3.162.000	(Var. imp.) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 15 - 30 M €	0,0168 53.121,60
	TOTAL PARTIDA			432.298,60

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P		PÁGINA	164/169

2	T_C01469		REDACCION DE PROYECTO URBANIZACIÓN PARA UN PEM ESTIMADO DE 1,980 MILL €		
	C01469	1,00 ud	Redacción proy."Obras civiles munic."	39.128,00	39.128,00
			C.D.T. 1,5 - 3 M €		
	C01469v	480.000	(Var. imp.) Redacción proy."Obras civiles	0,0206	9.888,00
			C.D.T. 1,5 - 3 M €		
	TOTAL PARTIDA				49.016,00
3	Z_ACG	u	Ampliación de campaña geotécnica		
			Ud_ de ampliación de Información geotécnica de acuerdo a CTE- DB - SEC conforme a la implantación del proyecto/anteproyecto		
	Z_ACG_M	1.0000 u	Ampliación de campaña geotécnica	15.000,00	15.000,00
	TOTAL PARTIDA				15.000,00
4	Z_LEE	u	Levantamiento de naves		
			Ud de Levantamiento de naves existentes.		
	Z_LE_O	1.0000 u	Levantamiento de naves	5.000,00	5.000,00
	TOTAL PARTIDA				5.000,00
5	Z_EEN	u	Estudio estructural de naves		
			Ud de Estudio del estado estructural para en su caso resolución de patologías y capacidad portante de las mismas.		
	Z_EE_O	1.0000 u	Estudio estructural de naves	15.000,00	15.000,00
	TOTAL PARTIDA				15.000,00

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	165/169	

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

CAPÍTULO CAP 01 REDACCIÓN

T_C01919	REDACCION DE PROYECTO PARA UN PEM ESTIMADO DE 18,162 MILL €			
	Proyecto Básico y de Ejecución	1,00	432.268,60	432.268,60
	Incremento reforma	0,20	432.268,60	86.459,72
				518.758,32
T_C01469	REDACCION DE PROYECTO URBANIZACIÓN PARA UN PEM ESTIMADO DE 1,980 MILL €			
	Proyecto de Urbanización BIM	1,10	62.303,00	68.533,30
TOTAL CAPÍTULO CAP 01				567.774,32

CAPÍTULO CAP 02 SUPLIDOS

Z_ACG	u Ampliación de campaña geotécnica Ud_ de ampliación de Información geotécnica de acuerdo a CTE-DB - SEC conforme a la implantación del proyecto/anteproyecto Campaña 1 1.00			
		1.00	15.000,00	15.000,00
Z_LE	u Levantamiento de naves Ud de Levantamiento de naves existentes Levantamiento 1 1.00			
		1.00	5.000,00	5.000,00
Z_EE	u Levantamiento y estudio estructural de naves Ud de Estudio del estado estructural para en su caso resolución de patologías y capacidad portante de las mismas. Estudio estructural 1 1.00			
		1.00	15.000,00	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO CAP 02				35.000,00

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	166/169	

RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO PARA ENCARGO A MEDIO PROPIO REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FASE I CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ, PARA UNA EDIFICACIÓN CON PEM ESTIMADO DE 18,162 mill € Y UNA URBANIZACIÓN CON UN PEM ESTIMADO DE 1,98 mill €			
CONCEPTO	CANT	PRECIO	IMPORTE
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN			
C01919 Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público"C.D.T. 15M-30,0 M €	1,00	379.177,00 €	379.177,00 €
C01919v (Var. imp.) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público"C.D.T. 15 M-30 M €	3.162.000,00	0,0168 €	53.121,60 €
PROYECTO DE EDIFICACION			432.298,60 €
INCREMENTO REFORMA (SOBRE 1)	20%	432.298,60 €	86.459,72 €
(1) COSTE PROYECTO DE EDIFICACION			518.758,32 €
C01469 Redacción proy."Obras civiles munic."C.D.T. 1,5-3 M €	1,00	39.128,0000 €	39.128,00 €
C01469v (Var. imp.) Redacción proy."Obras civiles munic."C.D.T. 1,5-3 M €	480.000,00	0,0206 €	9.888,00 €
(2) COSTE PROYECTO DE URBANIZACION			49.016,00 €
(3) COSTE DE REDACCION PROYECTO (1+2)			567.774,32 €
INCREMENTO BIM (SOBRE 3)	10%	567.774,32 €	56.777,43 €
A TOTAL COSTE DIRECTOS REDACCION PROYECTO EN BIM (1+2+3)			624.551,75 €
SUP. AMPLIACION DE CAMPAÑA GEOTÉCNICA Y CATAS ESTRUCTURALES	15000	1,00 €	15.000,00 €
SUP. LEVANTAMIENTO NAVES	5000	1,00 €	5.000,00 €
SUP. ESTUDIO ESTRUCTURAL NAVES	15000	1,00 €	15.000,00 €
B COSTES DIRECTOS SUPLIDOS			35.000,00 €
C TOTAL COSTES DIRECTOS (A+B)			659.551,75 €
D COSTES INDIRECTOS 4,50 % (S/C)	4,50%	659.551,75 €	29.679,83 €
E GASTOS GENERALES 5,00 % (S/ C+D)	5,00%	689.231,58 €	34.461,58 €
1			
TOTAL ENCARGO (C+D+E)			723.693,16 €

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	167/169



ENTREGAS

Aplicando los precios simples y de acuerdo a los plazos de ejecución e hitos de entrega se desglosa la siguiente proporcionalidad deducidos el peso de cada trabajo frente al total de las obras que se han de proyectar en el total del encargo

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS A PROYECTAR	%	€
DEPÓSITO Rehabilitación integral	66,13%	13.320.000,00 €
NAVES Archivo Rehabilitación integral	19,06%	3.840.000,00 €
NAVES consolidación	2,72%	548.000,00 €
VIVIENDAS consolidación	2,25%	454.000,00 €
Total edificación		18.162.000,00 €
Urbanización	9,83%	1.980.000,00 €
TOTAL	100,00%	

Añadiendo que el proyecto básico según la memoria de aplicación de las Tarifas TRAGSA representa 0,55 y el de ejecución el 0,45 del total del coste de redacción se desagrega el coste de cada entrega según el tipo de entrega (Proyecto básico 0,55 y Proyecto de ejecución 0,45) multiplicado por el peso (ver tabla superior) de cada trabajo sobre el total de las obras proyectadas, siendo:

HITO 1	%	
A PROYECTO BASICO (COMPLETO)	100%	0,55 624.551,75 € 343.503,46 €
B SUPLIDOS (AMP. DE CAMPAÑA, CATAS Y LEVANTAMIENTO)		20.000,00 €
C TOTAL COSTES DIRECTOS TRABAJOS EJECUTADOS (A+B)		363.503,46 €
D COSTES INDIRECTOS 4,50 % (SOBRE C)	4,50%	363.503,46 € 16.357,66 €
E GASTOS GENERALES 5,00 % (SOBRE C+D)	5,00%	379.861,12 € 18.993,06 €
TOTAL (C+D+E)		398.854,18 €

HITO 2	%	
A PROYECTO EJECUCION (DEPÓSITO 66,13% Y URBAN. 9,83%)	75,96%	0,45 624.551,75 € 213.484,28 €
B SUPLIDOS (ESTUDIO ESTRUCTURAL NAVES)	1	15.000,00 € 15.000,00 €
C TOTAL COSTES DIRECTOS TRABAJOS EJECUTADOS (A+B)		228.484,28 €
D COSTES INDIRECTOS 4,50 % (SOBRE C)	4,50%	228.484,28 € 10.281,79 €
E GASTOS GENERALES 5,00 % (SOBRE C+D)	5,00%	238.766,07 € 11.938,30 €
TOTAL (C+D+E)		250.704,37 €

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	168/169	

HITO 3		%			
C	PROYECTO EJECUCION (ARCHIVO 19,07% + CONSOLID 2,72%)	21,79%	0,45	624.551,75 €	61.240,42 €
D	COSTES INDIRECTOS 4,50 % (SOBRE C)		4,50%	61.240,42 €	2.755,82 €
E	GASTOS GENERALES 5,00 % (SOBRE C+D)		5,00%	63.996,24 €	3.199,81 €
TOTAL (C+D+E)					67.196,05 €

HITO 4		%			
C	PROYECTO EJECUCION (VIVIENDAS CONSOLIDACIÓN 2,25%)	2,25%	0,45	624.551,75 €	6.323,59 €
D	COSTES INDIRECTOS 4,50 % (SOBRE C)		4,50%	6.323,59 €	284,56 €
E	GASTOS GENERALES 5,00 % (SOBRE C+D)		5,00%	6.608,15 €	330,41 €
TOTAL (C+D+E)					6.938,56 €

En Sevilla,

Firmado digitalmente por
 75404976M FRANCISCO ANTONIO
 DOMINGUEZ (R: A79365821)
 Identificador: 75404976M
 Fecha: 23/07/2024 12:00:03
 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME,
 MP VATÉS-A79365821

Gerente UT5
 Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 322 60 00 - www.tragsa.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6FBNXYYPV2UW4S5AQ6QFXS2P	PÁGINA	169/169	